

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 141/1999, de 16 diciembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT).*

La Norma Básica de Protección Civil prevista en el artículo 8 de la Ley 2/1985 de 21 de enero, entró en vigor el día 2 de mayo de 1992 tras su aprobación por Real Decreto 407/1992, publicado en el BOE de 1 de mayo de 1992. Dicha Norma ha supuesto un hecho de especial relieve ya que en ella se definen los ámbitos en que se han de ejercer las competencias y responsabilidades de las diferentes Administraciones Públicas, intervinientes en materia de Protección Civil, así como las directrices para la elaboración de los Planes Territoriales de Emergencias, y de los Planes Especiales definidos por sectores de actividad con riesgos de provocar situaciones de emergencia.

Dentro de este marco el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT), materializa la previsión del marco orgánico-funcional, así como de los mecanismos que posibilitan la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, desarrollando el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas intervinientes en los casos de emergencia.

Por todo ello, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT), configurado como Plan Director, establece la organización general dentro de su ámbito territorial, permitiendo la integración en él de los Planes Territoriales de ámbito inferior (Planes municipales, etc), al definir los elementos esenciales de la planificación, estableciendo las directrices para la planificación local.

El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT), fue presentado a la Comisión Regional de Protección Civil de Cantabria el día 9 de marzo de 1999, habiéndose informado favorablemente y con fecha 15 de julio a la Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Protección Civil, habiendo sido homologado por la misma.

El Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Presidencia y previa deliberación del mismo, en su reunión del día 15 de diciembre de 1999, acuerda aprobar el siguiente

### DECRETO

Artículo único.

1.-Aprobar el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT), que se incorpora como anexo al presente Decreto.

2.-El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT), tiene carácter de plan director de conformidad con lo previsto en el punto 3.2 del Real Decreto 407/1992 de 24 de abril por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al consejero de Presidencia para realizar cuantas actuaciones, y dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
Juan José Fernández Gómez

## INDICE

### CAPÍTULO I.- PRINCIPIOS GENERALES

- 1.1. Introducción
- 1.2. Marco legal
- 1.3. Definición del Plan
- 1.4. Objetivos
- 1.5. Dirección del Plan
- 1.6. Planeamiento de protección civil
  - 1.6.1. Criterios generales sobre los planes de protección civil
  - 1.6.2. Planeamiento territorial
  - 1.6.3. Contenido mínimo de los planes territoriales
  - 1.6.4. Planeamiento especial
  - 1.6.5. Contenido mínimo de los planes especiales y planes de actuación municipal
  - 1.6.6. Contenido mínimo de todas las categorías de planes
  - 1.6.7. Planes de autoprotección
- 1.7. Fases y situaciones
- 1.8. Niveles de Actuación
  - 1.8.1. Nivel 0
  - 1.8.2. Nivel 1
  - 1.8.3. Nivel 2
  - 1.8.4. Nivel 3
- 1.9. CECOP/CECOPI
- 1.10. Directrices para la planificación local
- 1.11. Estructura funcional
- 1.12. Riesgos potenciales
- 1.13. Áreas de operación
  - 1.13.1. Área de intervención
  - 1.13.2. Área de socorro
  - 1.13.3. Área base
- 1.14. Carácter preventivo del Plan Territorial
- 1.15. Medios y recursos

### CAPÍTULO II.- ÁMBITO GEOGRÁFICO E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- 2.1. Ámbito geográfico
  - 2.1.1. Situación
  - 2.1.2. Orografía
  - 2.1.3. Hidrografía
  - 2.1.4. Climatología
  - 2.1.5. Comarcas
  - 2.1.6. Demografía
  - 2.1.7. Recursos forestales
  - 2.1.8. Actividad industrial
  - 2.1.9. Red viaria
  - 2.1.10. Red ferroviaria
  - 2.1.11. Transporte marítimo
- 2.2. Identificación del riesgo
  - 2.2.1. Clasificación
    - 2.2.1.1. Riesgos naturales
    - 2.2.1.2. Riesgos antrópicos
    - 2.2.1.3. Riesgos tecnológicos
  - 2.2.2. Análisis del riesgo
    - 2.2.2.1. Inundaciones
    - 2.2.2.2. Nevadas
    - 2.2.2.3. Incendios forestales
    - 2.2.2.4. Tecnológicos de origen industrial
    - 2.2.2.5. Tecnológicos por transporte de mercancías peligrosas
  - 2.2.3. Valoración del riesgo

### CAPÍTULO III.- ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- 3.1. Esquema general
  - 3.1.1. Órgano Directivo
  - 3.1.2. Órgano Ejecutivo
- 3.2. Órgano Directivo
  - 3.2.1. Director del Plan
  - 3.2.2. Consejo Asesor
  - 3.2.3. Gabinete de Información
  - 3.2.4. CECOP/CECOPI
- 3.3. Órgano Ejecutivo
  - 3.3.1. Puesto de Mando Avanzado (PMA)

- 3.3.2. Grupos de Acción
- 3.3.2.1. Grupo de Seguridad
- 3.3.2.2. Grupo de Intervención
- 3.3.2.3. Grupo de Transmisiones
- 3.3.2.4. Grupo Logístico
- 3.3.2.5. Grupo de Apoyo Técnico
- 3.3.2.6. Grupo Sanitario

#### CAPÍTULO IV.- OPERATIVIDAD

- 4.1. Fases y situaciones
- 4.2. Niveles de actuación
- 4.2.1. Nivel 0
- 4.2.2. Nivel 1
- 4.2.3. Nivel 2
- 4.2.4. Nivel 3
- 4.2.5. Fin de la emergencia
- 4.3. Procedimiento operativo
- 4.3.1. Notificación
- 4.3.2. Activación
- 4.3.3. Evolución
- 4.3.4. Fin de la intervención
- 4.4. Modalidades de aplicación del Plan
- 4.5. Interfase con el Plan de Emergencia Municipal
- 4.6. Medidas Operativas
- 4.6.1. Medidas de protección a la población
- 4.6.1.1. Avisos a la población
- 4.6.1.2. Control de accesos
- 4.6.1.3. Confinamientos
- 4.6.1.4. Evacuación
- 4.6.1.5. Asistencia sanitaria
- 4.6.2. Medidas de protección de bienes
- 4.6.3. Medidas de socorro
- 4.6.3.1. Búsqueda, rescate y salvamento
- 4.6.3.2. Primeros auxilios y transporte sanitario
- 4.6.3.3. Clasificación, control y evacuación con fines de asistencia sanitaria y social
- 4.6.3.4. Albergue
- 4.6.3.5. Abastecimiento
- 4.6.4. Medidas de Intervención
- 4.6.4.1. Acciones propias de mitigación
- 4.6.4.2. Despeje de accesos y regulación del tráfico
- 4.6.4.3. Establecimiento de la red de transmisiones
- 4.6.4.4. Abastecimiento para actuantes
- 4.6.5. Medidas reparadoras
- 4.6.5.1. Suministros
- 4.6.5.1.1. Suministros de agua
- 4.6.5.1.2. Suministros de energía
- 4.6.5.1.3. Suministro de alimentos
- 4.6.5.2. Servicios
- 4.6.5.2.1. Servicio de Salvamento
- 4.6.5.2.2. Servicio de Sanidad e Higiene
- 4.6.5.2.3. Servicio de Asistencia y Albergue
- 4.6.5.2.4. Servicio de Transporte
- 4.6.5.2.5. Servicio de Comunicaciones o Información

#### CAPÍTULO V.- CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

- 5.1. Introducción
- 5.2. Definiciones
- 5.2.1. Catálogo
- 5.2.2. Medios
- 5.2.3. Recursos
- 5.2.4. Listado
- 5.3. Medios
- 5.3.1. Medios disponibles permanentemente
- 5.3.2. Medios movilizables
- 5.4. Recursos
- 5.4.1. Recursos naturales
- 5.4.2. Recursos de infraestructura
- 5.5. Normas para la elaboración del catálogo
- 5.6. Movilización de recursos

#### CAPÍTULO VI.- IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL

- 6.1. Implantación
- 6.1.1. Medidas a desarrollar

- 6.1.2. Información a la población
- 6.2. Mantenimiento
- 6.2.1. Revisiones extraordinarias
- 6.2.2. Comprobaciones periódicas
- 6.2.3. Adiestramiento en el CECOP-Centro de Atención de Emergencias
- 6.2.4. Programas de adiestramiento de los Grupos de Acción
- 6.2.5. Comprobaciones de respuesta en servicios
- 6.2.6. Simulacros
- 6.2.6.1. Introducción
- 6.2.6.2. Periodicidad
- 6.2.6.3. Preparación y desarrollo
- 6.2.6.4. Evaluación

#### ANEXO I.- DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN LOCAL

- 1. Introducción
- 2. Estructura organizativa del Plan de Emergencia
- Capítulo 1- Definición y Objetivos
- Capítulo 2- Ámbito geográfico e identificación de riesgos potenciales
- 2.1. Ámbito geográfico
- 2.2. Identificación de riesgos potenciales
- Capítulo 3- Estructura del Plan
- Capítulo 4- Operatividad
- 4.1. Niveles de Actuación
- 4.1.1. Nivel 0
- 4.1.2. Nivel 1
- 4.1.3. Nivel 2
- 4.2. Sistema de alerta y alarma
- 4.2.1. Fase de Alerta
- 4.2.2. Fase de Alarma
- 4.3. Procedimiento operativo
- Capítulo 5- Implantación y Mantenimiento
- Apartado 1-Catálogo de Medios y Recursos
- Apartado 2-Directorio
- Apartado 3-Cartografía
- 3. Aprobación y homologación de los Planes de Emergencia Municipal

#### ANEXO II.- CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS MOVILIZABLES EN EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL

- Fichas de recogida de datos
- Manual de Catalogación
- Listado de Tipos de Medios y Recursos

#### ANEXO III.- COMUNICADOS Y AVISOS

- Comunicados
- Inicial de declaración de estado de emergencia
- Durante el siniestro
- Final
- Avisos
- Estado de alerta
- De Confinamiento
- De evacuación

#### ANEXO IV.- MAPAS

- Mapas de riesgos
- Riesgo de Inundaciones
- Riesgo de Nevadas
- Puertos de Montaña
- Índice de riesgo de Incendios Forestales
- Riesgo de Accidente Industrial
- Riesgo de Accidente de Mercancías Peligrosas por Carreteras
- Riesgo de Accidente de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril
- Mapas de Medios y Recursos
- Ubicación de Policías Locales
- Ubicación de Parques de Bomberos
- Ubicación de Autobombas Municipales de Protección Civil

- Ubicación de Autobombas Forestales
- Ubicación de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil
- Ubicación de cuadrillas del Servicio de Montes
- Ubicación de Repetidores del Gobierno de Cantabria y Emisoras-Base de Agrupaciones Locales de Protección Civil
- Ubicación de Hospitales
- Ubicación de Centros de Salud
- Ubicación de Puestos de Cruz Roja
- Red de Carreteras

## CAPÍTULO I.-PRINCIPIOS GENERALES

### 1.1. Introducción.

La Ley 2/1985 de 21 de enero, sobre Protección Civil, constituye el marco legal que determina todo el sistema de preparación y de respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente, generándose unas necesidades y recursos que pueden exigir la contribución de todas las administraciones públicas, organizaciones, empresas e incluso de los particulares.

La citada Ley incluye una serie de disposiciones cuyo desarrollo normativo permitiría la configuración integral del sistema de protección civil.

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el RD 407/1992, de 24 de abril, contiene las directrices esenciales para la elaboración de los Planes Territoriales y prevé los tipos de Planes Especiales que habrán de elaborarse para hacer frente a riesgos específicos de acuerdo con lo dispuesto en las respectivas directrices básicas de planificación, constituyendo así el marco fundamental para la integración de los Planes de Protección Civil en un conjunto operativo.

Esta Norma Básica entiende por Plan de Protección Civil la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones públicas llamadas a intervenir.

Los Planes Territoriales se elaboran para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en el ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma y establecen la organización de los servicios y recursos que procedan de:

La propia Administración que efectúa el Plan.

Otras administraciones públicas, en función de su grado de participación.

Otras entidades públicas o privadas.

Para establecer el marco organizativo general en relación con el ámbito territorial del PLATERCANT, se concretan algunos criterios y directrices como son:

Permitir la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación de la Comunidad Autónoma de Cantabria en cuanto al estudio y prevención de las posibles situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y la propia protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

Definir los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.

Establecer las directrices para planificación local.

Permitir la integración de los planes territoriales de ámbito inferior.

Proporcionar estrategias para la articulación de los planes de las administraciones locales, adaptación estructural de los planes que determine la Norma Básica y otros que realice la propia Comunidad Autónoma de Cantabria.

Determinar el programa de implantación del Plan Territorial y mantenimiento de su eficacia.

Determinar programas generales de actuación y aplicación de los medios para alcanzar los objetivos globales a corto, medio y largo plazo, debido a que la planificación es un proceso continuo de adaptación y mejora.

En base a lo anteriormente expuesto el Gobierno de Cantabria, elabora el presente Plan Territorial de Protección Civil para la Comunidad Autónoma de Cantabria. (PLATERCANT).

Por consiguiente, el PLATERCANT define, por un lado, la organización general de la protección civil en Cantabria y por otro fija los principios, medios y mecanismos que garanticen el funcionamiento coordinado de las instituciones.

### 1.2. Marco legal.

El PLATERCANT se ha elaborado con sujeción a las normas y disposiciones vigentes en materia de protección civil y que se citan a continuación:

-Constitución Española.

-Estatuto de Autonomía de Cantabria.

-Sentencia del Tribunal Constitucional 123/1984, de 18 de diciembre.

-Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.

-Real Decreto 1.378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

-Resolución de 4 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros, sobre criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los planes territoriales de protección civil.

Decreto 1.125/1976, de 8 de abril, sobre colaboración de las autoridades militares con las gubernativas en estados de normalidad y excepción.

Ley 50/1969, de 26 de abril, Básica de Movilización Nacional.

Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.

Real Decreto 1.328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Decreto 105/1995, de 7 de noviembre, sobre composición y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Decreto 35/1998, de 21 de abril, por el que se crea el Voluntariado Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### 1.3. Definición del plan.

El PLATERCANT define el marco orgánico-funcional y los mecanismos de movilización de medios y recursos necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones intervinientes.

### 1.4. Objetivos.

El objetivo del PLATERCANT es planificar las actuaciones necesarias con el fin de poder dar una respuesta rápida y eficaz, evitando las improvisaciones ante cualquier emergencia que se produzca dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Además de este objetivo general, se indican como objetivos específicos los siguientes:

Coordinar todos los servicios, medios y recursos existentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria u otros de apoyo exterior.

Permitir la integración de los Planes Territoriales de ámbito inferior y garantizar el enlace con los de ámbito superior.

-Asegurar la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia.

-Hacer posible el ejercicio del mando único para la gestión de las situaciones de emergencia.

-Prever el traspaso de funciones y responsabilidades a la Administración del Estado, cuando se decreta el interés nacional provocado por la emergencia y manteniendo la dirección de sus propios medios y recursos, de acuerdo con las directrices recibidas del Director del Plan en el Nivel 3.

-Establecer las directrices para la elaboración de los Planes Municipales.

#### 1.5. Dirección del plan.

La dirección del Plan Territorial de Cantabria recae en el titular de la Consejería que tenga asumidas las competencias de protección civil, pudiendo delegar estas funciones, dependiendo del nivel de gravedad de la emergencia en el Director General correspondiente o en el Jefe de Servicio de Protección Civil.

#### 1.6. Planeamiento de protección civil.

En base a los criterios establecidos en el punto 1.3 de la Norma Básica son planes de protección civil, a los efectos del PLATERCANT, los siguientes:

-Planes correspondientes al planeamiento territorial:

-Planes básicos de emergencia, municipales, supra-municipales y el territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

-Planes correspondientes a un planeamiento especial:

Los elaborados para hacer frente a riesgos específicos cuya naturaleza requiere una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos.

##### 1.6.1. Criterios generales sobre los planes de protección civil

Los planes indicados de protección civil, cualquiera que sea la autoridad a que corresponda su aprobación, y que afecten al territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberán remitirse antes de su aprobación definitiva a la Comisión Regional de Protección Civil. Transcurridos dos meses desde la recepción, se debe entender emitido el informe por silencio positivo.

Los acuerdos de la Comisión Regional de Protección Civil, relativos a la homologación de los planes de protección civil y los correspondientes de la Comisión Nacional de Protección Civil que homologan los planes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se publicarán en el BOC, como condición para su entrada en vigor. La vigencia de los planes es indefinida, sin perjuicio de posteriores modificaciones.

Cuando un mismo territorio esté afectado por dos o más planes, estos deben constituir partes indivisibles pero claramente identificativas de un documento único.

Los planes de protección civil deben facilitar la estricta y clara distinción entre los contenidos descriptivos y los estrictamente operativos o que indiquen actuaciones. La separación entre estos contenidos puede materializarse a través de la confección de documentos dentro de un mismo plan, de la forma siguiente:

Documento 1. Información sobre el riesgo.

Documento 2. Actuación.

Documento 3. Medios y recursos.

Documento 4. Implantación y mantenimiento.

Las actualizaciones de los planes deben ser notificadas a las personas públicas y privadas afectadas.

##### 1.6.2. Planeamiento territorial

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria es competente para elaborar, aprobar y modificar el PLATERCANT.

Los municipios de población superior a 20.000 habitantes deben prestar el servicio de protección civil a través de la aprobación y la efectiva implantación del respectivo plan de emergencia municipal.

Los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, pueden prestar servicio de protección civil a través de

la aprobación y la efectiva implantación del respectivo plan de emergencia municipal.

Todas las anteriores categorías de municipios pueden aprobar planes territoriales de forma mancomunada.

##### 1.6.3. Contenido mínimo de los planes territoriales.

El contenido mínimo de los planes de emergencia de los municipios, así como de los supramunicipales, sin perjuicio del contenido de la legislación de régimen local, deberá ser el que se ha establecido en el Anexo I Directrices para la planificación local del PLATERCANT.

##### 1.6.4. Planeamiento especial.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma puede aprobar planes especiales, para hacer frente a los riesgos específicos que se puedan producir en el territorio de Cantabria.

La Comisión Regional de Protección Civil es el órgano competente para informar los planes de emergencia exterior de determinadas actividades industriales sometidas a riesgo de accidente mayor y posteriormente sometidos a aprobación por el Consejo de Gobierno de Cantabria.

Los planes especiales deben establecer la relación, en su caso, de los municipios y los territorios que total o parcialmente se vean afectados.

##### 1.6.5. Contenido mínimo de los planes especiales y planes de actuación municipal

Los planes especiales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como los planes de actuación municipal y comarcal, se rigen por las respectivas directrices básicas y las directrices complementarias que el Gobierno de Cantabria pueda aprobar.

##### 1.6.6. Contenido mínimo de todas las categorías de planes

Son también contenidos mínimos de todas las categorías de planeamiento territorial y especial, las siguientes estructuras de protección civil, según la regulación fijada por el PLATERCANT:

-Funciones de dirección.

-Comunicación entre autoridades.

-Los CECOP

-Los Grupos de Acción.

-Catálogos de Medios y Recursos.

-Cartografía.

-Implantación y mantenimiento.

##### 1.6.7. Planes de autoprotección

La autoprotección se define como el objetivo de procurar que los ciudadanos estén preparados para alcanzar por sí mismos la protección a la que aspira todo sistema de protección civil.

Los Planes de Emergencia formarán parte de los Planes de Autoprotección comprendiendo el conjunto de medidas destinadas a dar una respuesta adecuada a una situación de emergencia.

Los planes de autoprotección se integrarán en los planes territoriales del municipio en el que se ubique la actividad, establecimiento o instalación de referencia, y cuando estos no existan se incluirán en el de ámbito superior.

Los directores de los planes de autoprotección deberán de comunicar al Centro de Atención de Emergencias 112 la activación de los planes de emergencia, así como cualquier circunstancia que provoque la materialización de las situaciones de riesgo previstas en los planes de autoprotección.

Los directores de los Planes Municipales, Especiales y Territorial podrán declarar, previo requerimiento al director del plan de autoprotección, la activación de los planes de emergencia. En este caso, el director del plan de autoprotección quedará sujeto a las instrucciones de la autoridad que haya declarado la activación.

Deberán contar con planes de autoprotección las actividades, establecimientos o instalaciones, ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, con independencia de que su titularidad sea pública o privada.

- Centros Docentes
- Centros Hospitalarios
- Edificios Públicos
- Hoteles, Residencias y Centros Geriátricos
- Instalaciones deportivas
- Grandes superficies comerciales
- Actividades que originen gran afluencia de personas y que precisen de una autorización administrativa para su celebración.

No obstante lo anterior los Ayuntamientos o el Gobierno de Cantabria, a iniciativa propia o a propuesta de la Comisión de Protección Civil, podrán establecer otros tipos de actividades, establecimientos o instalaciones que tendrán la obligatoriedad de dotarse de plan de autoprotección, así como las normas de individualización de la responsabilidad cuando sean más de uno los titulares.

Los titulares de las actividades, establecimientos e instalaciones anteriormente relacionados, deberán elaborar y aprobar sus planes de autoprotección, que remitirán a sus respectivos ayuntamientos para su aprobación, previo informe de la Comisión Regional de Protección Civil.

Los planes de autoprotección se elaborarán de acuerdo con los criterios que se establezcan en la normativa vigente.

#### 1.7. Fases y situaciones.

De acuerdo con las previsiones que se tengan de los fenómenos o riesgos potenciales, se establecerán las diferentes fases y situaciones.

Las fases se referirán al estado en que se encuentra el fenómeno o el riesgo de que éste se produzca.

Las situaciones harán referencia al estado de alerta o de actuación en que se encuentran los diferentes servicios de protección civil.

#### 1.8. Niveles de actuación.

La estructura organizativa del PLATERCANT se define partiendo de los distintos grados de actuación, que se determinan en función de la gravedad potencial de la emergencia, constituyendo los niveles siguientes:

##### 1.8.1. Nivel 0.

Emergencias de ámbito municipal que se pueden controlar con la movilización de medios y recursos meramente locales y en los que el PLATERCANT realiza funciones de seguimiento, evaluación y apoyo.

Emergencias que sin tener carácter municipal se controlan por los Servicios dependientes de la Comunidad Autónoma o de la Administración General del Estado.

##### 1.8.2. Nivel 1.

Emergencias de ámbito municipal que requieren apoyo de los medios y recursos de la Comunidad Autónoma.

Dicho apoyo se materializará con la intervención de medios y recursos de la Comunidad Autónoma, o bien, asumiendo el Director del PLATERCANT la coordinación y dirección de todas las acciones.

En este nivel pueden activarse o iniciarse acciones correspondientes a Planes Especiales o a procedimientos de actuación, tanto de aquellos que figuran como tales en la Norma Básica o como otros elaborados por la Comunidad Autónoma.

##### 1.8.3. Nivel 2.

Emergencias que por su naturaleza o gravedad y/o extensión del riesgo, sobrepasan las posibilidades de respuesta de la Administración Local.

La dirección y coordinación de medios y recursos corresponde al Director del PLATERCANT.

##### 1.8.4. Nivel 3.

Emergencias en las que se presenten circunstancias en las que esté presente el interés nacional, con arreglo a los supuestos previstos en la Norma Básica, capítulo I, apartado 1.2.

#### 1.9. CECOP/CECOPI.

El CECOP es el Centro de Coordinación Operativa, desde el cual se realiza la dirección y coordinación de

todas las operaciones involucradas en la resolución de la emergencia.

El CECOP funcionará, en su caso, como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), en el que se integrarán los mandos de las diferentes Administraciones, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia como para la transferencia de responsabilidades.

#### 1.10. Directrices para la planificación local.

El PLATERCANT contempla las directrices para facilitar la redacción de Planes de Emergencia Municipales y su integración en el Plan Territorial, de acuerdo con el procedimiento de homologación previsto en la Norma Básica de Protección Civil.

#### 1.11. Estructura funcional.

El PLATERCANT define la estructura y funciones de los Grupos de Acción necesarios para cualquier tipo de emergencia y para los Planes Especiales que se establezcan.

La formación de estos grupos se determinará por los Organismos y Entidades que participan en la emergencia.

#### 1.12. Riesgos potenciales.

El alcance del Plan viene definido por los riesgos identificados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que pueden generar situaciones de emergencia y exigir una respuesta por parte de los Servicios de Protección Civil.

#### 1.13. Áreas de operación.

La zona de operaciones se establecerá en base a las circunstancias y configuración del terreno, definiéndose las siguientes áreas:

##### 1.13.1. Área de intervención:

Corresponde al lugar donde se produce la emergencia y opera el Grupo de Intervención.

Es el área de máximo peligro y donde debe hacerse un riguroso control de accesos. Así mismo, en la mayoría de los casos, es el área que primero debe ser evacuada o confinada.

##### 1.13.2. Área de socorro:

Franja alrededor del área de intervención, donde no existe riesgo para las personas.

La distancia al punto del suceso vendrá dada por criterios de seguridad y operatividad, ya que en ellas se organiza y realiza la asistencia sanitaria de urgencia y clasificación de personas afectadas procedentes del área de intervención.

##### 1.13.3. Área base:

Zona inmediata al área de socorro donde se concentran y organizan los medios de apoyo y reserva.

Si fuera necesario, en este área se organiza la primera recepción y control de las personas evacuadas, para proceder a su posterior distribución a los lugares asignados.

#### 1.14. Carácter preventivo del plan territorial.

El contenido preventivo del PLATERCANT se basa en la detección anticipada de una situación de riesgo y el posterior desarrollo de medidas preventivas de protección. Asimismo promueve los Planes de Autoprotección en entidades y empresas que desarrollan actividades que puedan desencadenar una emergencia.

#### 1.15. Medios y recursos.

El PLATERCANT establece los criterios para definir los medios y recursos disponibles ante cualquier emergencia.

Se establecerán los protocolos, convenios o acuerdos con las diferentes Administraciones Públicas y/o Entidades Privadas que puedan proporcionar colaboración al Plan.

Estos medios y recursos se clasificarán siguiendo las directrices establecidas en el Catálogo Nacional de Medios y Recursos Movilizables en Emergencias de Protección Civil.

## CAPÍTULO II.-ÁMBITO GEOGRÁFICO E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

### 2.1. Ámbito geográfico.

#### 2.1.1. Situación

La región de Cantabria es uniprovincial y tiene una extensión de 5.341 kilómetros cuadrados y una población de 531.000 habitantes, repartidos 515.000 en núcleos y 16.000 en población diseminada. La densidad de población es de 100 habitantes por kilómetro cuadrado.

El perímetro de Cantabria es de 674 kilómetros de los que 456 son terrestres, 211 marítimos y peninsular y 7 insulares. Su parte norte forma la línea costera sobre el Mar Cantábrico. Su perímetro interior limita con tres comunidades autónomas: el Principado de Asturias, Comunidad Autónoma de Castilla y León (Provincias de León, Palencia y Burgos) y País Vasco (Provincia de Vizcaya). Dentro de Vizcaya y separado se haya Villaverde de Trucios, pequeño enclave de 2.000 hectáreas pertenecientes a Cantabria, de la que dista 12 kilómetros.

Cantabria está comprendida entre los 42°46'23" y 43°31'50" latitud Norte, 0°32'3" longitud Este y 1°10'50" longitud Oeste.

#### 2.1.2. Orografía

El relieve de Cantabria se eleva de Norte a Sur, desde el litoral hasta la Cordillera Cantábrica, para descender luego hacia el Sureste, siguiendo el Valle del Ebro. La Cordillera Cantábrica parte la región en dos porciones desiguales y constituye la divisoria de las aguas que vierten al Cantábrico y al Atlántico y Mediterráneo.

Pueden distinguirse cuatro zonas orográficas:

-La zona del litoral ocupa la tercera parte de la superficie regional. Es baja y llana, con valles suaves paralelos a la costa, recorridos por los ríos ya remansados.

-La zona media, con alturas que apenas llegan a los 1.000 metros, sirve de separación a los valles medios y altos de los ríos.

-La zona de montañas altas posee importantes macizos que conforman la Cordillera Cantábrica, destacando los Picos de Europa, que se levantan al Suroeste de la región con alturas superiores a los 2.500 metros.

-La zona del interior, en la que se produce la transición hacia la meseta a través de la depresión que forma el Valle del Ebro.

#### 2.1.3. Hidrografía

Los ríos de la vertiente Norte de la Cordillera discurren, apretados por las montañas, en cursos rápidos y angostos y desembocan en el Cantábrico formando rías o bahías, que constituyen los más importantes accidentes costeros. Este conjunto de ríos, espaciados regularmente, surca a Cantabria de Sur a Norte. Son los ríos Deva, Nansa, Saja, Besaya, Pas, Miera, Asón y Agüera.

En la zona interior aparecen las divisorias del Mediterráneo y del Atlántico, naciendo en ella el Ebro y el Pisuerga.

#### 2.1.4. Climatología

El clima de Cantabria presenta diferencias paralelas a su orografía. En el litoral el mar dulcifica el clima, que es suave y húmedo. En las zonas altas y en el interior, el clima es más seco.

Las oscilaciones de las temperaturas son pequeñas, dándose los siguientes datos medios:

Temperatura media diaria: 15°C

Temperatura media de las mínimas diarias: 12,1°C

Temperatura media de las máximas diarias: 18,1°C

Es muy poco frecuente que la temperatura máxima absoluta supere los 30°C o que la mínima absoluta sea inferior a los 0°C. La suavidad del clima, en la plataforma costera especialmente, favorece el desarrollo de las actividades humanas y fabriles.

#### 2.1.5. Comarcas

En Cantabria pueden distinguirse diversas comarcas, cada una de ellas con sus peculiaridades geográficas. La Bahía de Santander y las Costas Occidental y Oriental, en el litoral, constituyen en conjunto una plataforma de unos

175 kilómetros de longitud y 15 kilómetros de anchura. En ellas se asienta la mayor parte de la población de la región: aproximadamente el 60%. La industria, la minería, la agricultura y la ganadería se concentran ampliamente en estas comarcas. Santander, Castro Urdiales, Laredo y Santoña son los núcleos más importantes.

La cuenca del Besaya ocupa el centro geográfico de Cantabria y sirve de transición entre la costa y la montaña, es la segunda zona de la región por su importancia económica y demográfica, y eje de comunicaciones. En ella se asienta el 16 % de la población, siendo Torrelavega su principal núcleo.

Gran centro industrial y comercial, es el mercado ganadero español por excelencia. Ascendiendo por la cuenca, la economía se torna mixta: Sus habitantes compaginan las labores industriales y agrícolas. El Valle de Buelna es un buen ejemplo de este tipo de economía. En la parte más alta del Besaya, el entorno es ya típicamente montañoso.

La Liébana ocupa el extremo suroccidental de Cantabria. En esta comarca, rodeada de montañas, Los Picos de Europa presentan macizos de gran interés turístico y deportivo. La ganadería es la principal riqueza. La vegetación varía con la altitud: Hayas y abedules en las alturas, robles, castaños y praderas en las alturas medias. Los cultivos son los típicos de la región (patatas, maíz, hortalizas, etc.), si bien en los valles aparecen otros propios de zonas más cálidas: Viñas, trigo, olivo y alcornoque. El principal núcleo de población es Potes, que constituye el centro geográfico y comercial de la comarca.

Las comarcas de los Valles de Nansa y Saja son ricas en bosques de hayas y robles. La Reserva Nacional de Saja comprende, además de estas comarcas, a la Liébana, extendiéndose hasta el río Besaya por el Este. En ella se conservan especies animales como el oso, el urogallo y el águila. Cabezón de la Sal es el núcleo más importante de estos valles.

Los valles del río Pas y sus afluentes dan nombre a la Comarca Pasiiega. En ella abundan las praderas. La ganadería y sus derivados son su principal fuente de riqueza. Al Este de esta comarca se hallan sucesivamente los Valles de Miera y Asón. Junto a la ganadería, en las zonas bajas de estos valles, aparecen núcleos comerciales e industriales y balnearios.

Finalmente la comarca de Campóo, al Sur de la Cordillera Cantábrica, se caracteriza por su altitud y temperaturas frías, con un relieve llano en el Valle del Ebro. Reinosa y Mataporquera son los principales centros industriales. Hay bosques de robles, hayas y pino silvestre. El ganado, a diferencia de las otras comarcas, es esencialmente ovino. Los cultivos principales son el trigo, la cebada y la patata. Esta última se da esencialmente en Valderredible. Presenta como interés turístico la práctica de deportes de invierno en la zona de Braña Vieja.

#### 2.1.6. Demografía

La región de Cantabria, sin llegar al límite extremo de diseminación de Galicia y Asturias, es fuertemente diseminada, si bien todos sus municipios y la mayoría de sus entidades tienen algún núcleo más o menos apretado y populosos, según su importancia industrial, encontrándose siempre a orillas de los caminos y carreteras o en los hoyados junto al río. Fuera de estos núcleos, se reparte el caserío en pequeños grupos o edificaciones aisladas y poco alejadas unas de otras, que salpican las praderas y las laderas de las montañas hasta las cumbres superiores. Tanto es así, que es difícil encontrar en esta provincia, si no es en las montañas inaccesibles, distancias superiores a los 500 metros entre dos edificaciones.

La población de Cantabria era en 1991 de 530.281 habitantes de hecho. El 61 % de la población se concentra en ocho localidades que superan los 10.000 habitantes. La principal, Santander, supera los 196.000 habitantes y Torrelavega los 59.000.

La población activa se reparte en cuatro grupos: Agricultura, Ganadería y Pesca, con el 17,4 %, Industria,

con el 22,6 %; Construcción, con el 9,0 %, y Servicios, con el 51,0 %.

#### 2.1.7. Recursos forestales.

La especie arbórea más importante en Cantabria es el eucalipto, planta de crecimiento rápido, que fue introducida en la región a finales del siglo pasado. Las principales repoblaciones con eucalipto tuvieron lugar en los años 40-50, impulsadas por la instalación en Torrelavega de una industria papelera que aseguraba la compra de esta madera, que en veinte años puede producir 250 metros cúbicos por hectárea. Las dos terceras partes de plantaciones de eucaliptales son de propiedad privada. Las explotaciones de eucaliptos se encuentran en zonas de baja altitud (hasta 350 metros sobre el nivel del mar) con clima templado y húmedo. En la actualidad se producen más de 350.000 metros cúbicos anuales de madera de este tipo.

El pino radiata o insigne, conífera de crecimiento rápido, se localiza principalmente en la zona baja de Cantabria y su destino principal es la transformación en pasta de papel. El pino silvestre se da en cotas superiores a los 500 metros.

En la zona media se encuentra el robledal y, en el límite con la zona alta, el haya. Ambas son especies frondosas de maderas nobles y muy cotizadas, cuyo destino principal es la ebanistería y la industria del mueble en general. El roble pirenaico o común es abundante en el sur de la Cordillera Cantábrica y su madera se utiliza para leña, aperos, etc.

En total se producen en Cantabria unos 450.000 metros cúbicos de madera anuales, repartidos entre las siguientes especies: Pino radiata, chopo, aliso, haya, castaño, roble, eucalipto y otras frondosas.

#### 2.1.8. Actividad industrial.

La estructura industrial en Cantabria se caracteriza por un predominio de las empresas de pequeña dimensión. Dos terceras partes de las existentes tienen una plantilla inferior a 10 trabajadores. En el estrato superior, hay 15 empresas con más de 500 trabajadores. Las principales zonas industriales de la región son las siguientes:

**Bahía de Santander.** Comprende la capital y los municipios de Camargo, Astillero y Santa Cruz de Bezana. Aunque Santander posee el cinturón industrial característico de otras capitales españolas, la concentración de empleo industrial en la capital es comparativamente reducida. Se trata de una zona con una considerable acumulación de servicios, tanto por su actividad industrial como por residir en ella gran parte de la población. Está especializada en industrias básicas, transformados metálicos, madera y corcho (sobre todo madera, aprovechando la proximidad del puerto), agua, gas y electricidad (por la concentración de población y servicios), papel y artes gráficas.

En esta zona se concentra aproximadamente el 40% de la población trabajadora de la región. El tamaño de las empresas es predominantemente pequeño y medio.

**Besaya.** Esta zona abarca el eje Torrelavega-Los Corrales de Buelna y el municipio de Reocín, importante por sus explotaciones mineras. Además de la minería, esta zona se caracteriza por su especialización en la industria química y asimilados en Torrelavega y los productos metálicos y la industria auxiliar del automóvil, de Los Corrales de Buelna.

En esta zona trabaja aproximadamente el 30 % del total regional. El tamaño medio de las empresas es algo superior al de la Bahía de Santander.

**Reinosa.** Integra a las industrias localizadas en torno a este municipio, que cuenta con la práctica totalidad de las industrias de transformados metálicos. El tamaño medio de las empresas es el más alto de todas las zonas de Cantabria.

**Bahía de Santoña.** Comprende los municipios de Santoña, Laredo, Colindres y Bárcena de Cicero. Está especializada fundamentalmente en industria alimentaria, con tres puertos pesqueros, industrias conserveras y de

transformados metálicos. Las empresas son, en general, de pequeña dimensión.

**Zona Oriental.** Compuesta por los municipios de Castro Urdiales, Ramales, Guriezo, Limpias y Ampuero. Especializada en transformados metálicos, cuero, calzado y confección. Cuenta también con algunas industrias alimentarias y químicas, el tamaño medio de las empresas es pequeño.

**Resto de la región.** Con una muy escasa especialización industrial, con ella se localizan fábricas dispersas en municipios como Cabezón de la Sal y Molledo (textil, madera y corcho), Santa María de Cayón y Piélagos (alimentación, cerámica, vidrio y cemento).

#### 2.1.9. Red viaria.

La red de carreteras de Cantabria está ampliamente influenciada por la propia orografía. Debido a la mayor concentración demográfica y de actividades económicas en la franja litoral, la red es más tupida en la zona costera.

Los ejes principales de comunicación terrestre en Cantabria discurren en paralelo a la costa, con la Autovía del Cantábrico (actualmente Bilbao-Santander-Torrelavega) y la N-634 (Torrelavega-Oviedo), y perpendicularmente, en sentido Norte-Sur, la N-611 Santander-Palencia por Torrelavega y Reinosa. La N-623 de Santander a Burgos por el Puerto del Escudo y la N-629 Colindres-Norte de Burgos-Vitoria, que enlaza la costa oriental con el Valle del Ebro a través del Valle del Asón.

#### 2.1.10. Red ferroviaria

La composición de la red ferroviaria en Cantabria es la siguiente:

-Una línea de vía ancha perteneciente a RENFE, que une Santander con Madrid, pasando por Torrelavega, Los Corrales de Buelna y Reinosa. La longitud del tramo que atraviesa Cantabria es de 115 kilómetros.

-Una línea de vía estrecha de FEVE que une Santander con Oviedo, pasando por Torrelavega, Cabezón de la Sal, San Vicente de la Barquera y Unquera, con un recorrido por Cantabria de 72 kilómetros.

-Una línea de vía estrecha de FEVE que une Santander con Bilbao, con un ramal Liérganes-Solares-Orejo, de 12 kilómetros de longitud.

Además del transporte de viajeros, la red ferroviaria resuelve una gran parte del transporte de mercancías de la región, sirviendo de enlace de los núcleos industriales de Cantabria y el puerto de Santander con los núcleos industriales de las comunidades vecinas.

La red ferroviaria tiene una longitud total de más de 300 kilómetros y se utiliza para el transporte de más de un millón de toneladas de mercancías al año, entre las que destacan: cereales, productos químicos y siderúrgicos y cementos.

#### 2.1.11. Transporte marítimo.

El sistema portuario de Cantabria está integrado básicamente por el Puerto de Santander y siete puertos de menor entidad: Castro Urdiales, Laredo, Colindres, Santoña, Suances, Comillas y San Vicente de la Barquera.

El Puerto de Santander se halla situado en el interior de la Bahía, con 33 kilómetros cuadrados de superficie de flotación.

Las principales terminales de carga están enlazadas con la autovía Santander-Torrelavega, con la autovía Santander-Bilbao y con RENFE, con una estación de ordenación de mercancías en el Polígono de Raos.

## 2.2. Identificación de riesgos.

### 2.2.1. Clasificación

Los riesgos se pueden clasificar, según su origen, en tres tipos:

**Naturales:** Aquellos cuyo desencadenante no está directamente provocado por la presencia o actividad del hombre, sino por factores geológicos y climáticos.

**Antrópicos:** Aquellos que están provocados por las acciones o actividades humanas.

Tecnológicos: Riesgos antrópicos que están derivados por el desarrollo tecnológico y la aplicación y uso significativo de tecnologías.

#### 2.2.1.1. Riesgos Naturales.

Inundaciones.

-Crecidas o avenidas.

-Acumulaciones pluviales.

-Rotura o daños graves en obras.

-De infraestructura hidráulica.

Movimientos gravitatorios.

-Desprendimiento.

-Avalancha.

-Deslizamiento de terreno.

-Erosión costera.

Asociados a fenómenos atmosféricos.

-Nevadas.

-Lluvias.

-Olas de frío.

-Heladas.

-Granizo.

-Vientos.

-Vientos y oleaje en el mar.

-Galernas.

-Olas de calor.

-Sequía.

Movimientos sísmicos

-Terremotos.

-Maremotos.

Caidas de meteoritos

Incendios forestales

#### 2.2.1.2. Riesgos Antrópicos

Desplome de estructuras

Incendios

-Urbanos.

-Industriales.

Riesgos en actividades deportivas especializadas.

-Montaña.

-Espeleología.

-Deportes náuticos.

-Rallies.

-Aéreos.

Anomalías en el suministro de servicios básicos.

Riesgos sanitarios

-Contaminación biológica.

-Intoxicaciones alimentarias.

-Epidemias.

Riesgos debidos a concentraciones humanas.

-Locales de pública concurrencia.

-Grandes concentraciones humanas.

-Colapso y bloqueo de servicios.

Intencionados.

-Actos vandálicos.

-Terrorismo.

Otros.

#### 2.2.1.3. Riesgos Tecnológicos.

Agresiones de origen industrial.

-Contaminación ambiental.

-Explosión y deflagración.

-Colapso de grandes estructuras.

-Accidentes en centrales energéticas.

Accidentes de transporte.

-Accidentes de carretera.

-Accidentes aéreos.

-Accidentes marítimos.

-Accidentes de ferrocarril.

-Transporte de mercancías peligrosas.

#### 2.2.2. Análisis del riesgo.

Los riesgos que se han clasificado en el punto 2.2.1. tienen un valor potencial de manifestarse en distintas zonas de la Comunidad Autónoma y con distintos grados de intensidad.

Según se establece en el punto 6 de la Norma Básica de Protección Civil, serán objeto de elaboración de una Plan Especial los correspondientes a Inundaciones,

Químicos, Transporte de Mercancías Peligrosas e Incendios Forestales.

El análisis de los riesgos que han sido objeto de directriz básica de planificación aprobada por la Comisión Nacional de Protección Civil respetarán los criterios básicos establecidos en la correspondiente directriz. Para el análisis del riesgo químico se tendrán en consideración los criterios y pautas contenidos en las guías metodológicas publicadas por la Dirección General de Protección Civil.

Una descripción genérica de los principales riesgos y grado de manifestación, por zonas de la Comunidad Autónoma es la siguiente:

#### 2.2.2.1. Inundaciones:

Cantabria es una región de alta pluviosidad, por lo que en épocas de fuertes lluvias se van a originar crecidas, avenidas y acumulaciones pluviales, cuyas zonas de influencia y grado de manifestación, se concretan en las cuencas de los grandes ríos, teniendo mayor incidencia en las zonas bajas de los valles.

Estas zonas son las siguientes:

Cuenca del Río Agüera.

-Ayuntamientos afectados: Guriezo y Villaverde de Trucíos.

Cuenca del Río Brazomar.

-Ayuntamientos afectado: Castro Urdiales

Cuenca del Río Mollaneda.

-Ayuntamientos afectado: Liendo.

Cuenca del Río Asón.

-Ayuntamientos afectados: Arredondo, Ruesga, Ramales de la Victoria, Rasines, Ampuero, Limpias y Colindres.

Cuenca del Río Miera.

-Ayuntamientos afectados: Miera, Liérganes, Riotuerto, Entrambasaguas, Medio Cudeyo y Ribamontán al Monte.

Cuenca del Río Pisueña.

-Ayuntamientos afectados: Villacarriedo, Santa María de Cayón y Castañeda.

Cuenca del Río Pas.

-Ayuntamientos afectados: Luena, Vega de Pas, Corvera de Toranzo, Santiurde de Toranzo, Puente Viesgo y Piélagos.

Cuenca del Río Besaya.

-Ayuntamientos afectados: Santiurde de Reinosa, Pesquera, Bárcena de Pie de Concha, Molledo, Arenas de Iguña, Los Corrales de Buelna, Cartes y Torrelavega.

Cuenca del Río Saja.

-Ayuntamientos afectados: Cabuerniga, Ruente, Cabezón de la Sal, Mazcuerras y Reocín.

Cuenca del Río Nansa.

-Ayuntamientos afectados: Herrerías y Val de San Vicente.

Cuenca del Río Deva.

-Ayuntamientos afectados: Camaleño, Potes, Cillorigo de Liébana y Val de San Vicente.

Cuenca del Río Ebro.

-Ayuntamientos afectados: Las Rozas de Valdearroyo y Valderredible.

La descripción que se ha realizado de las zonas afectadas, se ha representado gráficamente en el mapa incluido en el Anexo IV.

#### 2.2.2.2. Nevadas:

En base a lo expuesto en el punto 2.1.2. sobre orografía, se aprecia que hay zonas de la Comunidad que se ven afectadas, en distinto grado, por los temporales de nieve.

En este análisis del riesgo se han delimitado tres zonas, en función de su altitud, que son las siguientes:

De 500 a 800 metros.

De 800 a 1000 metros.

Superior a 1000 metros.

La severidad del riesgo se manifiesta a partir de los 500 metros, cota a partir de la cual comienzan a aparecer las primeras dificultades en vías de comunicación (por ferrocarril y carretera), en aislamiento de la cabaña ganadera de montaña y en núcleos de población.

A medida que aumenta la altitud el grado de riesgo se incrementa notablemente.

En el Anexo IV se incluye un mapa donde se ha zonificado el riesgo, indicando los Ayuntamientos afectados en función de su altitud.

#### 2.2.2.3. Incendios forestales:

En un mapa de la Comunidad Autónoma se ha reflejado el riesgo de incendios forestales y su zonificación. Para ello se ha utilizado la estadística de incendios forestales de los últimos cinco años.

Según se observa en dicho mapa, el riesgo es muy bajo en los términos municipales de Argoños, Arnuero, Arredondo, Astillero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Cartes, Castañeda, Colindres, Hazas de Cesto, Laredo, Marina de Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Noja, Peñarrubia, Potes, Ramales de la Victoria, Reinosa, Ribamontán al Monte, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santillana del Mar, Santiurde de Reinosa, Santoña, Suances y Tresviso.

El riesgo es bajo en los términos municipales de Ampuero, Anievas, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de Liébana, Camargo, Cieza, Comillas, Corrales de Buelna, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Herrerías, Liendo, Limpias, Luena, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Polaciones, Polanco, Puente Viesgo, Rasines, Reocín, Ribamontán al Mar, Riotuerto, Ruesga, San Vicente de la Barquera, Saro, Solórzano, Torrelavega, Val de San Vicente, Villaescusa, Villafufre, Villaverde de Trucíos y Voto.

El riesgo es moderado en los términos municipales de Alfoz de Lloredo, Arenas de Iguña, Camaleño, Cillorigo-Castro, Corvera de Toranzo, Lamasón, Medio Cudeyo, Molledo, Penagos, San Pedro del Romeral, Santiurde de Toranzo, Selaya, Tudanca, Udias, Vega de Liébana, Vega de Pas y Villacarriedo.

El riesgo es grave en los términos municipales de Cabezón de la Sal, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Valdáliga y Valdeprado del Río.

El riesgo es extremo en los términos municipales de Cabuérniga, Rionansa, Las Rozas de Valdearroyo, Ruente, Los Tojos y Valderredible.

El peligro de incendios forestales pueden distribuirse según la franja horaria siguiente:

- Peligro alto de 10 a 21 horas.
- Peligro medio de 21 a 00 horas.
- Peligro bajo de 0 a 10 horas.

En cuanto al índice de riesgo se ha clasificado según su peligrosidad en una escala de 0 a 10 pasando de muy bajo a bajo, moderado, alto, grave y extremo.

En el Anexo IV se incluye un mapa indicando, por colores, las diferentes zonas en función de su índice de riesgo.

#### 2.2.2.4.- Tecnológicos de origen industrial.

Varias empresas de este colectivo están afectadas por el Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de Accidentes Mayores en determinadas actividades industriales y en concreto en el artículo 5º Autoprotección y los artículos 6º y 7º, que hacen referencia, respectivamente, a la obligación de declarar" y al contenido de la declaración obligatoria" y por el Real Decreto 952/1990, de 29 de junio, por el que se modifican los anexos y se completan las disposiciones del RD 886/88.

En base a esta normativa se aplicarán las medidas técnicas necesarias para prevenir los accidentes mayores y limitar las consecuencias de estos respecto a la salud y la seguridad de las personas, del medio ambiente y de los bienes.

Estos criterios técnicos de prevención se ajustarán a lo que disponga la normativa que se apruebe como transposición de la Directiva 96/82/CE del Consejo de la Unión Europea (SEVESO II), de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

#### 2.2.2.5. Tecnológicos por transporte de mercancías peligrosas:

El transporte de mercancías peligrosas por las vías de comunicación de la Comunidad está basado en dos ori-

genes. Uno por disponer de centros productivos y de consumo de materias peligrosas y otro por ser tránsito de estos productos desde las Comunidades Autónomas vecinas. Este último tráfico es de mayor volumen que el motivado por ser origen o destino en Cantabria.

La concentración de riesgos se realiza en las vías de comunicación siguientes:

Red de carreteras.

Autovía del Cantábrico (actualmente Bilbao-Santander-Cabezón de la Sal).

N-634 (Bilbao- Torrelavega- Oviedo).

N-611 (Santander-Torrelavega-Reinosa-Palencia)

N-623 (Santander-Burgos).

N-629 (Laredo- Norte de Burgos-Vitoria).

N-621 (Unquera-León).

Correspondiendo la mayor densidad de estos tráficos a la N. 634, Autovía del Cantábrico, N-611 y N-623.

Los municipios afectados por cada carretera son:

Autovía del Cantábrico:

Castro-Urdiales, Liendo, Laredo, Colindres, Bárcena de Cicero, Hazas de Cesto, Ribamontán al Monte, Entrambasaguas, Medio Cudeyo, El Astillero, Camargo, Santander, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Miengo, Polanco, Torrelavega, Reocín y Cabezón de la Sal.

N-634:

Castro-Urdiales, Liendo, Laredo, Colindres, Bárcena de Cicero, Hazas de Cesto, Ribamontán al Monte, Entrambasaguas, Medio Cudeyo, Penagos, Santa María de Cayón, Castañeda, Puente Viesgo, Torrelavega, Reocín, Cabezón de la Sal, Valdáliga, San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente.

N-611:

Santander, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Polanco, Torrelavega, Cartes, Los Corrales de Buelna, Cieza, Arenas de Iguña, Molledo, Bárcena de Pie de Concha, Pesquera, Santiurde de Reinosa, Reinosa, Enmedio, Valdeolea y Valdeprado del Río.

N-623:

Santander, Camargo, Piélagos, Puente Viesgo, Santiurde de Toranzo, Corvera de Toranzo y Luena.

N-629:

Colindres, Limpias, Ampuero, Rasines, Ramales de la Victoria y Soba.

N-621:

Val de San Vicente, Peñarrubia, Cillorigo de Liébana, Potes y Vega de Liébana.

Red ferroviaria

Línea de vía ancha, perteneciente a RENFE, que une Santander con Madrid.

Línea de vía estrecha, de FEVE, que une Santander con Oviedo.

Línea de vía estrecha, de FEVE, que une Santander con Bilbao.

Los municipios afectados por estas vías son:

Vía Santander- Madrid:

Santander, Camargo, El Astillero, Piélagos, Torrelavega, Los Corrales de Buelna, Cieza, Arenas de Iguña, Molledo, Barcena de Pie de Concha, Pesquera, Santiurde de Reinosa, Reinosa, Enmedio y Valdeolea.

Vía Santander- Oviedo:

Santander, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Miengo, Polanco, Torrelavega, Reocín, Cabezón de la Sal, Valdáliga, San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente.

Vía Santander- Bilbao:

Santander, Camargo, El Astillero, Medio Cudeyo, Marina de Cudeyo, Ribamontán al Monte, Hazas de Cesto, Bárcena de Cicero, Colindres, Voto, Ampuero, Ramales de la Victoria y Villaverde de Trucíos.

En el Anexo IV se han incluido los mapas de las redes de comunicación por carretera y ferrocarril.

2.2.3. Valoración del riesgo

El nivel del riesgo se estimará por medio de un índice que combina el grado de probabilidad de un suceso y los daños que se pueden producir, expresándose de la forma siguiente:

Índice de riesgo = Índice de Probabilidad x Índice de Daños Previsibles

$$IR = IP \times ID$$

Índice de Probabilidad -IP

- 0 Inexistente
- 2 Sin constancia.
- 3 Un suceso cada varios años.
- 4 Un suceso o más al año.

Índice de Daños -ID-

- 0 Sin daños.
- 1 Pequeños daños materiales.
- 2 Pequeños daños materiales y alguna persona afectada.
- 5 Grandes daños materiales o numerosas personas afectadas.
- 10 Grandes daños materiales o víctimas mortales.

Tabla de valoración del Índice de Riesgo:

ID= Índice de daños previsibles.  
IP= Índice de probabilidad.

ID	0	1	2	5
	10			
IP				
0				
2	2	4	10	20
3	3	6	15	30
4	4	8	20	40

Índice de riesgo -IR-.  
Alto: Mayor o igual a 10.  
Medio: Entre 8 y 6.  
Bajo: Menor o igual a 4.

CAPÍTULO III.-ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

3.1. Esquema general.

La estructura organizativa del PLATERCANT se basa en dos órganos diferentes, que tienen asignadas sus funciones específicas dentro de la estructura y la operatividad del Plan, fundamentando su actuación en la coordinación de los distintos elementos de la organización.

Estos órganos son los siguientes:

1. Órgano Directivo.
2. Órgano Ejecutivo.

3.1.1. Órgano Directivo.  
Es el responsable de la toma de decisiones y su transmisión a los restantes órganos.

Está formado por cuatro componentes:

- Director del Plan.
- Consejo Asesor.
- Gabinete de Información.
- Centro de Coordinación Operativa.

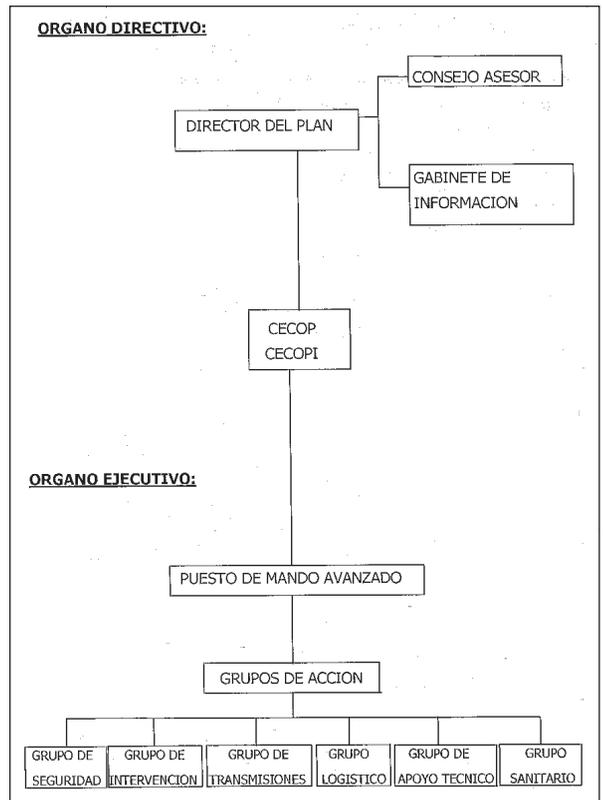
3.1.2. Órgano Ejecutivo.

Está constituido por el puesto de mando avanzado y los grupos de acción que intervienen, directamente, en las acciones, tanto desde el punto de vista logístico como del operativo.

Dichos grupos se denominan:

- Grupo de Seguridad
- Grupo de Intervención
- Grupo de Transmisiones
- Grupo Logístico

- Grupo de Apoyo Técnico
- Grupo Sanitario



3.2. Órgano directivo.

3.2.1. Director del Plan.

Es el titular de la Consejería que tenga asumidas las competencias de Protección Civil, pudiendo delegar estas funciones, dependiendo de la gravedad de la emergencia, en el Director General correspondiente o en el Jefe de Servicio de Protección Civil.

En el Director del Plan recae la dirección y coordinación de todas las acciones a realizar y asume las siguientes funciones:

- Declarar la situación de emergencia y los distintos niveles de actuación.
- Activar el Plan de Emergencia, determinando la estrategia general de las operaciones.
- Activar la estructura organizativa del PLATERCANT, así como los Grupos de Acción que se precisen.
- Constituir el Centro de Coordinación Operativa y los sistemas de comunicación.
- Dirigir el PLATERCANT y las medidas a adoptar en cada una de las situaciones existentes.
- Garantizar el enlace con los planes de nivel superior.
- Informar al nivel superior.
- Determinar la información a la población, tanto la destinada a adoptar medidas de protección como la general asociada con el suceso.
- Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad.
- Garantizar la asistencia y atención a los damnificados, protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- Mantener la eficacia y actualización del Plan en situaciones de no-emergencia.
- Cursar aviso de alerta a la Delegación del Gobierno ante la posibilidad de declarar el Nivel 3.
- Declarado el Nivel 3 realizará el traspaso de funciones y responsabilidades a la autoridad designada por el Ministerio del Interior.
- Solicitar los medios y recursos de titularidad, municipal, autonómica o privada, así como los de titularidad

estatal asignados o no asignados al Plan, y aquellos de apoyo complementario que sean necesarios.

Cuando la emergencia supere el ámbito autonómico y afecte al interés nacional, la Norma Básica establece que la Dirección del Plan y la coordinación de las actuaciones corresponde a la Administración General del Estado.

En estos casos, se creará un Comité de Dirección formado por un representante del Gobierno de Cantabria y un representante del Ministerio del Interior, recayendo en este la dirección.

### 3.2.2. Consejo Asesor.

El Consejo Asesor es el órgano de apoyo y asesoramiento del Director del Plan y se constituirá con la presencia total o parcial de sus miembros a requerimiento del Director del Plan, en función de la situación y de las circunstancias de la emergencia.

El lugar de trabajo del Consejo Asesor será el Centro de Coordinación Operativa-Centro de Atención de Emergencias 112.

Participarán en su constitución:

-Miembros de la Comisión Regional de Protección Civil.

-Representante de la Delegación del Gobierno.

-Representante de los Municipios afectados.

-Jefe del CECOP-CECOPI.

-Jefe del Gabinete de Información.

-Jefes de los Grupos de Acción.

-Representantes de los organismos que tengan una actuación decisiva en el desarrollo de las operaciones.

-Todas aquellas personas que el Director del Plan considere oportunas.

Las funciones del Consejo Asesor son:

-Analizar y valorar las situaciones de emergencia.

-Asesorar al Director del Plan.

-Actuar como órgano auxiliar.

### 3.2.3. Gabinete de Información.

El Gabinete de Información estará constituido por el personal del Gabinete de Prensa del Gobierno de Cantabria, correspondiendo el mando al jefe del mismo, y en las situaciones de emergencia declaradas de interés nacional, podrán incorporarse a este Gabinete los miembros que al efecto designe el representante del Ministerio del Interior en el Comité de Dirección. Trabajarán en colaboración con el Director del Plan, de quien recibirá las instrucciones de actuación, asesorando al Director sobre las formas y medios de transmisión más convenientes a utilizar en cada caso.

Sus funciones son:

-Difundir las orientaciones y recomendaciones que disponga la dirección del Plan para la población afectada.

-Centralizar, coordinar y elaborar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación.

-Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten en los términos y con los contenidos que le sean ordenados por la Dirección del Plan.

-Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y datos referidos a los posibles evacuados y trasladados.

En aras a una eficaz información sobre el siniestro, solamente está autorizado el Gabinete de Información a transmitir, tanto a la población como a los medios de comunicación, los datos relativos a la situación de emergencia.

### 3.2.4. CECOP-CECOPI.

Es el Centro de Coordinación Operativa desde el cual se desarrolla el trabajo del Director del Plan, siendo el centro de gestión de todos los elementos involucrados en la resolución de la emergencia, constituyéndose automáticamente desde el momento en que el Director del Plan decida su activación.

Desde este centro se proporciona la infraestructura necesaria para la coordinación de las acciones y es la sede donde se ubica el órgano directivo.

El CECOP es el centro receptor de alarmas y de todos los sistemas de información y base de datos necesarios para asistir al Director del Plan en la toma de decisiones y planeamiento de las operaciones. Para ello funciona como centro permanente de información, en él se establecen los terminales de recepción de todo tipo de datos que permitan el seguimiento de los factores de riesgo para activar, cuando proceda, los mecanismos de alerta e intervención y estará ubicado en la sede del Gobierno de Cantabria, y en concreto el lugar donde está instalado el Centro de Atención de Emergencias 112 de Cantabria, con respuesta 24 horas al día y 365 días al año.

Este Centro estará equipado con los medios técnicos que le permitan realizar la recepción de llamadas por el teléfono 112 y transmitir la información recibida a los Centros Operativos 24/24 horas de los servicios ordinarios de emergencias.

Cuando se presente el interés nacional, al declararse el nivel 3 de una emergencia, el CECOP se transforma en el Centro de Coordinación Operativa Integrada (CECOPI), dando entrada a los miembros de la Administración General del Estado que designe el representante del Ministerio del Interior en el Comité de Dirección.

El Jefe del CECOP o del CECOPI es el principal auxiliar del Director del Plan, tanto en la toma de decisiones como en el traslado y materialización de las órdenes a cursar. Bajo su control está todo lo referente a la clasificación y proceso de la información recibida en relación con la emergencia, su evolución, operaciones, puestas en marcha y demás circunstancias relacionadas con la emergencia.

La jefatura del CECOP-CECOPI será asumida por el Jefe de Atención de Emergencias, sin perjuicio de que el Director General con competencias en materia de protección civil del Gobierno de Cantabria designe a otra persona, pudiendo ser asesorado por los técnicos que se asignen en cada situación de emergencia.

### 3.3. Órgano ejecutivo.

El PLATERCANT, en cuanto plan territorial de emergencia, constituye el marco en el que se integran, para una acción coordinada y bajo un mando único, los servicios operativos ordinarios comunes a todo tipo de emergencia, constituidos con carácter permanente y con funciones específicas, tales como: servicios de extinción de incendios y salvamento, servicios sanitarios de urgencia, Cruz Roja, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Policías Locales, servicios de obras públicas, organizaciones asistenciales y de voluntarios, etc.

Este Órgano está constituido por el Puesto de Mando Avanzado y los Grupos de Acción.

#### 3.3.1. Puesto de Mando Avanzado (PMA)

Es el centro de mando próximo al lugar del siniestro, desde el que se dirigen y coordinan las actuaciones de los Grupos de Acción, de acuerdo con las ordenes emanadas del Director del PLATERCANT.

Desde el Puesto de Mando Avanzado se mantendrá enlace permanente con el CECOP y con los Jefes de los Grupos de Acción.

Al frente del PMA existirá un Jefe que será nombrado por el Director del Plan y en tanto en cuanto no sea designado, desempeñará sus funciones el Jefe del Grupo de Intervención.

Las funciones del Jefe del PMA son:

-Aplicar a los Grupos de Acción las órdenes trasladadas desde la Dirección del Plan.

-Coordinar las funciones de los Grupos de Acción.

-Asumir la responsabilidad de las personas y bienes intervinientes en la resolución de la emergencia.

-Canalizar las demandas de los Grupos de Acción.

-Distribuir los medios y recursos que acuden al lugar de la intervención.

-Evaluar la situación y su evolución, manteniendo informado permanentemente al Director del Plan.

-Establecer las áreas de operación.

### 3.3.2. Grupos de Acción.

Los Grupos de Acción, son aquellos a través de los cuales se organiza la intervención efectiva en situaciones de emergencia. Los Grupos de Acción tienen la misión de aplicar, en tiempo y lugar oportuno, y conforme a las instrucciones del Director del Plan, las medidas operativas que se prevén en este Plan.

Por su parte el personal de cualquier Administración, institución, asociación de voluntarios o empresas privadas que operen directamente en el lugar del siniestro lo hará integrado en alguno de los Grupos de Acción que se determinan a continuación:

- Grupo de Seguridad
- Grupo de Intervención
- Grupo de Transmisiones
- Grupo Logístico
- Grupo de Apoyo Técnico
- Grupo Sanitario

#### 3.3.2.1. Grupo de Seguridad

Este grupo es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las situaciones de emergencia producidas como consecuencia de los riesgos contemplados en el Plan.

Estará integrado por personal y equipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policías Locales.

Funciones:

-Valorar e informar al Director del Plan, sobre el nivel de seguridad de la población afectada así como de los grupos operativos.

-Garantizar la seguridad ciudadana.

-Controlar el tráfico para la evacuación, en los casos y lugares donde, como consecuencia de la emergencia, se prevea un aumento considerable de circulación.

-Balizar la zona de intervención controlando los accesos a la zona de operaciones y cerrando el acceso al área de intervención del personal no autorizado.

-Facilitar la evacuación urgente de personas en peligro.

-Recabar información sobre el estado de las carreteras.

-Mantener las redes viales en condiciones expeditivas para su uso durante la emergencia, señalizando los tramos de carreteras deterioradas y estableciendo rutas alternativas para los itinerarios inhabilitados.

-Apoyar al Grupo de Intervención para las acciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas.

-Apoyar a la difusión de avisos a la población.

-Reconocer la zona de operaciones, en apoyo a los otros grupos, para la evaluación de daños y el seguimiento de las actuaciones.

-Proteger los bienes, tanto públicos como privados, ante posibles actos delictivos.

-Colaborar en la movilización de medios y recursos de titularidad privada.

En los municipios que dispongan de Policía Local, la jefatura será ejercida por el Jefe de la misma.

En aquellos municipios que se carezca de Policía Local, el mando lo ejercerá la Guardia Civil.

En las emergencias en las que participen conjuntamente Policías Locales, Policía Nacional y/o Guardia Civil, la jefatura única será designada por el Delegado del Gobierno.

El Jefe de Grupo que se designe marcará los objetivos a las Policías Locales y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que actuarán a las órdenes de sus mandos naturales.

#### 3.3.2.2. Grupo de Intervención.

Es el Grupo encargado de ejecutar las medidas de intervención necesarias para controlar, reducir y neutralizar las causas y efectos del riesgo o calamidad. Específicamente son funciones del Grupo de Intervención:

-Evaluar y combatir el siniestro, auxiliar a las víctimas y aplicar las medidas de protección más urgentes desde los primeros momentos de la emergencia.

-Controlar, reducir o neutralizar los efectos y daños producidos a las personas, los bienes y el medio ambiente.

-Buscar, rescatar y salvar a personas heridas, sepultadas o aisladas.

-Reconocer y evaluar sobre el terreno los posibles riesgos asociados a la emergencia.

-Colaborar con los otros grupos de acción en la adopción de medidas de protección a la población, y en especial facilitar las tareas de los grupos especializados, de Apoyo Técnico y Sanitarios.

El Grupo de Intervención estará integrado por los miembros y equipos de los siguientes servicios, según exijan las necesidades de la situación:

-Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.

-Extinción de Incendios Forestales y Guardería Forestal.

-Agrupaciones Municipales de Protección Civil.

-Equipos de Intervención de los Planes de Autoprotección

-Equipos especializados en búsqueda y rescate de personas.

-Cruz Roja.

-Entidades colaboradoras de Protección Civil, tanto públicas como privadas.

La jefatura del Grupo de Intervención recaerá en la persona que designe el Director del Plan en función de los grupos intervinientes, la naturaleza del riesgo y cualificación profesional requerida.

#### 3.3.2.3 Grupo de Transmisiones:

El Grupo de Transmisiones es el responsable de establecer la comunicación continua e ininterrumpida, entre la dirección del Plan y todos los grupos operativos que están participando en el desarrollo de la emergencia, con el fin de conocer y disponer de la información precisa acerca de la misma, así como su evolución.

Funciones:

-Dar conocimiento al Director del Plan del sistema de comunicaciones establecido así como de su operatividad y grado de eficacia.

-Garantizar las comunicaciones entre los diferentes Grupos de Acción, el Puesto de Mando Avanzado y el CECOP.

-Coordinar con el Grupo Logístico las necesidades de los recursos precisos para el establecimiento de las transmisiones.

-Canalizar la información que se emita entre los Grupos de Acción y el Puesto de Mando Avanzado.

-Planificar e implantar sistemas alternativos de comunicación, en función de las necesidades que se vayan originando.

El Grupo estará integrado por los equipos pertenecientes al sistema de comunicaciones del Gobierno de Cantabria y aquellos con los cuales se establezca un protocolo de actuación en sistemas de transmisiones.

El Jefe del Grupo será el encargado del mantenimiento de la Red de Transmisiones del Gobierno de Cantabria y en su defecto la persona que designe el Director del Plan.

#### 3.3.2.4. Grupo Logístico.

El Grupo Logístico tiene como misión proveer a los demás grupos de acción el material, equipos y suministros necesarios para las actuaciones en la zona de operaciones.

Asimismo, este Grupo lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección a la población referidas a la evacuación, albergue de emergencia y avisos a la población afectada.

Funciones:

-Organizar la intendencia

-Determinar, en colaboración con el Grupo Sanitario, el área de socorro y el área base

-Establecer la zona de operaciones y los centros de distribución que sean necesarios

-Proporcionar a los demás Grupos de Acción todo el apoyo logístico necesario, así como el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido

-Establecer las operaciones de aviso a la población afectada

- Atender a la población aislada
- Establecer los procedimientos de evacuación
- Resolver los problemas de abastecimiento de agua potable y alimentos
- Organizar los puntos de reunión de evacuados para su posterior traslado
- Habilitar los locales susceptibles de albergar a la población y proporcionar albergue de emergencia, en caso de ser necesaria la evacuación
- Abastecer a la población evacuada en los albergues de emergencia
- Suministrar iluminación para trabajos nocturnos
- Proporcionar asistencia social a las personas afectadas

El Grupo Logístico estará integrado por los medios y recursos siguientes:

- Personal, medios e instalaciones del Gobierno de Cantabria
- Personal, medios e instalaciones Municipales
- Cruz Roja y otras organizaciones no gubernamentales
- Empresas de servicios y particulares que puedan aportar medios y recursos necesarios
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en su caso, miembros y equipos de las Fuerzas Armadas
- Medios y recursos de titularidad estatal

El Jefe del Grupo Logístico será el Jefe del Puesto de Mando Avanzado y le corresponde la dirección y coordinación de los diferentes equipos integrantes del Grupo, que sin perjuicio de lo anterior actuarán bajo la dirección de sus mandos naturales.

#### 3.3.2.5. Grupo de Apoyo Técnico.

El Grupo de Apoyo Técnico tiene la misión de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a determinados tipos de riesgos y catástrofes que requieran conocimientos especializados, para controlar la causa que los produce, aminorar sus efectos y prever las medidas de rehabilitación de servicios o infraestructuras esenciales dañadas.

Funciones:

- Evaluar la situación y establecer escenarios de evolución y consecuencias
- Evaluar las necesidades de los equipos de trabajo para la aplicación de las medidas que se propongan
- Analizar los vertidos o emisión de contaminantes que puedan producirse como consecuencia de la emergencia
- Hacer el seguimiento de la situación sobre el terreno y solicitando datos complementarios y asesoramiento a centros especializados, con el objeto de proponer al Director del Plan las medidas correctoras y de prevención más adecuadas a la situación.

El Grupo de Apoyo Técnico estará integrado por profesionales y facultativos capacitados en función del tipo de emergencia, pertenecientes a la Administración Autonómica, Administración Local, Administración del Estado y empresas e instituciones privadas especializadas.

El Jefe del Grupo será designado por el Director del Plan en función de la naturaleza de la emergencia y los conocimientos técnicos requeridos.

#### 3.3.2.6. Grupo Sanitario.

El Grupo Sanitario es el responsable de llevar a cabo las medidas de socorro referidas a primeros auxilios, clasificación, control y transporte sanitario de los heridos, y todas aquellas medidas de asistencia sanitaria, protección a la población y prevención de la salud pública.

Funciones:

- Definir el Área de Socorro y establecer un Puesto de Clasificación y evacuación de heridos
- Prestar asistencia sanitaria de urgencia a las víctimas y proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de heridos que, por su gravedad, así lo requieran
- Coordinar el traslado de heridos a los centros hospitalarios en donde se les facilitará asistencia médica hospitalaria

-Colaborar con el Grupo de Seguridad en la identificación de heridos y fallecidos

-Atender las necesidades farmacéuticas de la población afectada

-Controlar las condiciones sanitarias de la población, vigilar los riesgos latentes que puedan afectar a la salud y controlar la potabilidad de las aguas y la higiene de los alimentos

-Proponer al Director del Plan las medidas preventivas convenientes a la situación y, en su caso, ejecutarlas.

Integran el Grupo Sanitario miembros y equipos de:

- La Consejería de Sanidad y Bienestar Social
- Personal sanitario de las distintas administraciones
- Hospitales de titularidad pública y, en su caso, privada
- Personal y medios sanitarios de Cruz Roja
- Empresas concertadas de transporte sanitario

El Jefe del Grupo será el Director General de Sanidad del Gobierno de Cantabria, quien tendrá prevista su delegación en función de la situación declarada.

A continuación se presenta un esquema resumen de las funciones de cada uno de los grupos de acción anteriormente definidos.

Grupo de seguridad:

- Valoración del nivel de seguridad de la población
- Seguridad ciudadana
- Control de tráfico
- Balizamiento de zonas de intervención
- Evacuación
- Información
- Mantenimiento de viales
- Apoyo a grupos de intervención
- Apoyo a difusión de avisos
- Reconocimiento a zona de operaciones
- Protección de bienes
- Control de vandalismo

Grupo de intervención:

- Evaluación y combate del siniestro
- Control y neutralización de efectos y daños
- Búsqueda, rescate y salvamento
- Reconocimiento de riesgos asociados
- Colaboración con los demás grupos de acción

Grupo de transmisiones:

- Mantenimiento de comunicaciones
- Coordinación con el Grupo Logístico
- Canalización de la información
- Planificación de sistemas alternativos de comunicación

Grupo logístico:

- Organización de la intendencia
- Determinación de áreas de socorro y base
- Establecimiento de zonas de operaciones
- Apoyo a los demás Grupos de Acción
- Avisos a la población
- Atención a la población
- Establecimiento de procedimientos de evacuación
- Abastecimiento de agua y alimentos
- Organización de puntos de reunión de evacuados
- Habilitación de locales de albergue
- Suministro de iluminación
- Asistencia social a personas afectadas

Grupo de apoyo técnico:

- Evaluación de la emergencia
- Evaluación de necesidades de los equipos de trabajo
- Análisis de vertidos o emisión de contaminantes
- Seguimiento de la emergencia sobre el terreno

Grupo sanitario:

- Definición del área de socorro
- Asistencia sanitaria de urgencia
- Traslado de heridos
- Colaboración con el Grupo de Seguridad
- Atención de necesidades farmacéuticas

- Control de condiciones sanitarias de la población
- Propuesta de medidas preventivas

#### CAPÍTULO IV.- OPERATIVIDAD

La operatividad del Plan requiere de un conjunto de procedimientos, estrategias y medidas, planificadas previamente, que permitan su puesta en marcha, dependiendo del ámbito y gravedad de la emergencia.

Esta planificación está basada en:

- Fases y situaciones
- Establecimiento de niveles
- Procedimiento operativo
- Modalidades de aplicación del Plan
- Interfase con el Plan de Emergencia Municipal
- Medidas operativas

##### 4.1. Fases y situaciones:

Para cada tipo de riesgo existirán factores que determinen las fases y situaciones en función de las previsiones de que se disponga, la información proporcionada por los sistemas de vigilancia y la evolución del suceso o fenómeno.

En base a la información recibida en el CECOP-CECOPI se establecen los sistemas de alerta y alarma que se orientan en una doble dirección:

-Dar a conocer, en todo momento, a la Dirección del Plan los datos que le sirvan de base para la activación del Plan y para evaluar el suceso y sus consecuencias desde los primeros momentos.

-Proporcionar a la Dirección del Plan la base para realizar notificaciones de Alerta y Alarma a los intervinientes del Plan y a la población afectada.

La alerta es una acción dirigida a inducir en el receptor un estado de atención y vigilancia sobre las circunstancias que le provocan y lleva implícita las tareas de preparación que tienen por objeto disminuir los tiempos de respuesta para una rápida intervención y mantenerse atento a la recepción de nuevas informaciones.

Se transmitirán Alertas a la población cuando la evolución catastrófica de una determinada incidencia así lo requiera.

La Alarma es una acción que tiene por objeto inducir de forma inmediata al que la recibe a tomar medidas que le protejan del riesgo o suceso catastrófico que le amenaza.

La Alerta y la Alarma conllevan la notificación de la existencia de un riesgo o suceso catastrófico que requiere la aplicación integral de un tipo de Plan.

Las catástrofes que suelen tener una previsión meteorológica, usualmente tienen una fase de pre-emergencia. Las alertas meteorológicas serán transmitidas desde el Centro de Atención de Emergencias 112 a las entidades que previamente se hayan establecido.

FASE	SITUACIÓN	FENOMENO/SUCESO
Seguimiento	Normalidad	No existen previsiones de que el fenómeno pueda materializarse.
Preemergencia		Predicción del fenómeno o de condiciones propicias para que se desencadene. Prevención de activación del Plan de Emergencias.
	Prealerta	Predicción a medio plazo.
	Alerta Alerta Máxima	Predicción a corto plazo. Predicción a muy corto plazo.
Emergencia	Actuación progresiva	La actualización del fenómeno se considera inminente o se está produciendo. Activación operativa del Plan de Emergencias al nivel correspondiente.
	Alarma	Medios de actuación desbordados. Activación del Plan de Emergencias de escalón superior.

##### 4.2. Niveles de actuación.

Se diferencian distintos niveles de actuación, que se determinan en función del ámbito territorial del suceso, de los recursos necesarios para hacer frente al suceso y de la capacidad para asumir las consecuencias del siniestro.

En el presente Plan se establecen los niveles 0, 1, 2 y 3.

###### 4.2.1. Nivel 0

El Nivel 0 corresponde a emergencias de ámbito municipal controladas mediante la movilización de medios y recursos locales, o aquellas que sin tener carácter municipal se controlan por los medios y recursos pertenecientes a la Comunidad Autónoma o de la Administración General del Estado.

En situaciones de nivel 0 pueden estar activados planes de protección civil de ámbito municipal, especiales o planes de autoprotección de industrias, instalaciones, edificios de pública concurrencia, etc., respecto de los cuales la Dirección General con competencias en materia de protección civil, a través del Centro de Atención de Emergencias 112, realizará labores de seguimiento y apoyo.

El Jefe del Centro de Atención de Emergencias 112 informará de la situación y de su evolución al Director del Plan, quien, si lo estima oportuno, dará orden de avisar a los servicios básicos que forman los grupos de acción que pudieran ser movilizados si la emergencia derivase a una situación de nivel 1.

En situaciones de Nivel 0 no se activa el PLATERCANT, aunque desde el Centro de Atención de Emergencias 112 puedan movilizarse alguno de los medios que tiene asignados.

###### 4.2.2. Nivel 1

Se activa el Nivel 1 cuando existan emergencias en las que la respuesta local es insuficiente para controlar la situación y se requiere la activación del PLATERCANT, que se materializa con la intervención de los medios y recursos propios o asignados, asumiendo su máximo responsable la dirección y coordinación de todas las acciones.

Se asimilan a situaciones de Nivel 1 aquellas emergencias que afecten a más de un municipio y sea necesaria una coordinación superior de los servicios actuantes.

La decisión de declarar el Nivel 1, corresponde al Director del PLATERCANT, o al Director delegado del Plan Especial, dependiendo de la naturaleza del riesgo o la emergencia, por propia iniciativa en caso de interés de la Comunidad Autónoma o por declaración del Plan Municipal Nivel 2.

En las situaciones de Nivel 1, se constituyen el CECOP, el PMA y el Gabinete de Información. Así mismo, dependiendo del criterio del Director del Plan, podrá constituirse el Consejo Asesor.

Es conveniente cursar aviso de alerta a medios o recursos que deban ser activados en el Nivel 2.

###### 4.2.3. Nivel 2

Se definen como situaciones de Nivel 2 aquellas emergencias que por la gravedad y/o extensión del riesgo y sus efectos requieren la plena movilización de la estructura organizativa y de los medios y recursos asignados y no asignados e incluso particulares.

La decisión de declarar el Nivel 2 corresponde al Director del PLATERCANT.

La declaración de Nivel 2 comporta la activación automática del Plan en el caso de que previamente no lo estuviese; así como la constitución del CECOP, el PMA, el Gabinete de Información y el Consejo Asesor, en el supuesto de que no se hubiesen constituido con anterioridad.

En este Nivel se pueden aplicar medidas reparadoras referidas a la rehabilitación de los Servicios públicos esenciales, cuando la carencia de estos servicios constituya, por sí misma, una emergencia o perturbe el desarrollo de las operaciones.

Una vez que los factores desencadenantes que promovían la activación de este nivel desaparezcan se

declara la vuelta a la normalidad, aunque persistan una serie de secuelas que no requieran la participación de los Grupos de Acción.

Continuarán las actuaciones referentes a la rehabilitación de Servicios públicos esenciales, encargándose de ellas los organismos competentes.

Se procede a cursar aviso de alerta a la Delegación del Gobierno en Cantabria ante la posibilidad de declarar el Nivel 3.

#### 4.2.4. Nivel 3

Este Nivel será declarado cuando se notifiquen emergencias en las que esté presente el interés nacional, con arreglo a los supuestos previstos en la Norma Básica, Cap. I, apartado 1.2., siendo estos los siguientes:

-Las que requieren para la protección de las personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.

-Aquellas en las que es necesario prever la coordinación de administraciones diversas, porque afectan a varias comunidades autónomas y exigen una aportación de recursos a nivel supra-autonómico

-Las que, por sus dimensiones afectivas o previsibles, requieran una Dirección Nacional de las Administraciones Públicas implicadas.

El Ministro del Interior, conforme al punto 9.2 de la Norma Básica de Protección Civil declarará el interés nacional por propia iniciativa o a instancia del Presidente del Gobierno de Cantabria o del Delegado del Gobierno.

La dirección de este nivel corresponderá al representante de la Administración General del Estado, pasando el Director del PLATERCANT del nivel 2 a formar parte del Comité de Dirección.

En las situaciones de Nivel 3 se podrán incorporar al CECOP los miembros de la Administración General de Estado que designe el representante del Ministerio del Interior en el Comité de Dirección, constituyéndose aquél en Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

Cuando los factores desencadenantes de este Nivel desaparezcan, la desactivación del interés nacional corresponde al Ministro del Interior, pudiéndose declarar el Nivel 2 o la vuelta a la normalidad.

Cuando las emergencias de Nivel 3 afecten exclusivamente a la Comunidad de Cantabria y deriven en situaciones de las recogidas en el art. 4 de la Ley Orgánica 4/1981, el Presidente del Gobierno de Cantabria en virtud de la habilitación prevista en el art. 5 de la referida Ley podrá solicitar del Gobierno de la Nación la declaración del estado de alarma.

#### 4.2.5. Fin de la Emergencia

Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores respecto de la desactivación de los diferentes Niveles considerados, cuando la emergencia esté plenamente controlada el Director del Plan en cada supuesto podrá declarar el fin de la emergencia. La declaración del fin de la emergencia del Nivel activado desde el que se produce tal declaración.

La declaración de fin de la emergencia no impide, sin embargo, que si es necesario continúe la vigilancia preventiva en el lugar o zona afectada por el suceso y se sigan realizando las tareas reparadoras y de rehabilitación.

Tanto la desactivación de un determinado nivel como la declaración de fin de la emergencia se comunicará a las autoridades, organismos y servicios que se encontrasen movilizados, alertados o notificados en algún sentido.

### 4.3. Procedimiento operativo.

Para la gestión y coordinación de las actuaciones a seguir en la resolución de una emergencia se definen unos procedimientos operativos, estableciéndose las distintas etapas por las que atraviesa una emergencia, y que son las siguientes:

1. Notificación de la emergencia
2. Activación del PLATERCANT
3. Evolución de la emergencia
4. Fin de la intervención
- 4.3.1. Notificación.

Es la fase de recepción de información sobre la detección de una emergencia que pudiera motivar la activación del Plan.

En este período se recoge la información aportada determinando la localización y clasificación del siniestro, valorando el alcance y gravedad de la emergencia.

La información básica que se debe solicitar sobre un siniestro, será la siguiente:

- Tipología
- Localización
- Identificación del comunicante
- Tiempo transcurrido desde su inicio

Partiendo de esta información se procede a transmitir las ordenes oportunas para iniciar el control del siniestro.

Se procede a informar de la emergencia al Director del Plan, el cual decidirá sobre la necesidad de activar el PLATERCANT o declarar una situación de alerta, previa comunicación a los responsables de otros niveles de actuación que pudieran verse implicados.

Esta información se debe completar en un segundo nivel, en el que constarán los datos siguientes:

- Número de víctimas
- Accesibilidad de la zona de siniestro
- Severidad del accidente
- Identificación de otros riesgos, y su peligrosidad
- Otros datos de interés

#### 4.3.2. Activación.

Una vez identificado el siniestro se procederá a activar el PLATERCANT.

Esta etapa consta de las siguientes fases:

- Notificaciones previstas a organismos y entidades
- Estudio de las alternativas de actuación ante la emergencia

- Análisis de prioridades de medios y actuaciones

- Identificación de los recursos necesarios

- Análisis de su disponibilidad y localización

-Elaboración de medidas inmediatas que deban adoptarse

-Constitución y activación de puesto de mando avanzado

- Movilización de recursos

#### 4.3.3. Evolución.

Las actividades que se desarrollan en la evolución de la emergencia, son las siguientes:

- Dirección y ejecución de las actuaciones planificadas

-Control de los recursos operativos disponibles a fin de optimizar la eficacia y coordinación de sus acciones

- Movilización de recursos complementarios

-Control y seguimiento de las actuaciones y responsabilidades de las unidades de intervención

- Información a los organismos actuantes

- Emisión de comunicados a los medios de información

#### 4.3.4. Fin de la intervención

Declarada la finalización de la emergencia, se procede a realizar las actividades siguientes:

- Retirada de operativos

- Repliegue de recursos

-Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar

- Evaluación final del siniestro

- Elaboración de informes y estadísticas

### 4.4. Modalidades de aplicación del plan.

Cada uno de los supuestos de riesgo o emergencia que contempla el PLATERCANT determinan una modalidad de aplicación. Es función de éstos, los Planes de distinto nivel municipal, autonómico y estatal; procedimientos de actuación y especiales, se articulan de la siguiente forma:

a) Cuando se trata de un riesgo o emergencia de ámbito municipal, controlable mediante respuesta local, el Plan realiza funciones de seguimiento para garantizar, en su caso, la prestación de los apoyos correspondientes.

b) Cuando el riesgo o la emergencia sobrepasa el ámbito municipal, el Plan Territorial realiza funciones de coordinación y apoyo y, generalmente, existen intervenciones con los medios propios de los ayuntamientos o específicos para esa contingencia.

c) Cuando la naturaleza y extensión del riesgo o emergencia y los recursos a movilizar, son tales que se hace necesario una respuesta de la Comunidad Autónoma, se procede a la integración de los Planes Municipales en el PLATERCANT.

d) Cuando la emergencia producida trae como consecuencia la aplicación de Procedimientos de Actuación, la operatividad del Plan Territorial se ajusta a lo planificado en las correspondientes Interfases.

e) Cuando la emergencia producida trae como consecuencia la activación de un Plan Especial de Comunidad Autónoma, se aplicará éste integrándose en el Plan Territorial.

f) Cuando concurren las circunstancias para declarar una emergencia de interés nacional se seguirán las directrices del Comité de Dirección, y, si existe un Plan Estatal, las de éste.

En función de la evolución del suceso se consideran las siguientes modalidades:

a) Cuando la aparición de la emergencia sea súbita y sea decisiva para su control la activación del Plan, éste se aplicará con arreglo a la operatividad definida, que no es otra que en la que se ha configurado a priori el empleo racional y coordinado de todos los medios y recursos disponibles para conseguir, con la máxima eficacia, la protección de las personas y el mínimo daño para los bienes públicos y privados.

En este tipo de emergencia, es importante el concepto de intervención inmediata que debe estar previsto para garantizar una actuación eficaz en los primeros y decisivos momentos, y permitir la incorporación ordenada y oportuna de nuevos medios.

b) Cuando la evolución del riesgo es lenta, el Plan puede activarse parcialmente y utilizar sus medios y recursos de forma escalonada. En estos casos, activada la Dirección del Plan y los sistemas de coordinación y dirección, podrán introducirse modificaciones a la operatividad más ajustadas a la realidad del suceso.

En función de las características del riesgo las actuaciones previstas para cada uno de los Grupos de Acción pueden ser aplicadas total o parcialmente, considerando previamente las singularidades que para cada tipo de riesgo pueden condicionar la respuesta.

#### 4.5. Interfase con el plan de emergencia municipal.

La integración del Plan de ámbito Local en el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se realizará de acuerdo con el procedimiento previsto en la Norma Básica de Protección Civil, que en el Artículo 4 «Directrices para su elaboración», apartado K) establece «Articulación de los Planes de los distintos niveles territoriales con homogeneidad de planteamientos, terminología y contenidos».

Cuando se trate de una emergencia de ámbito local y pueda ser controlada mediante respuesta local, el Director del Plan es el Alcalde (Jefe Local de Protección Civil) o persona en la que se delegue, disponiendo de la Junta Local de Protección Civil como Consejo Asesor. En este caso, el PLATERCANT realizará funciones de seguimiento, y en el CECOPAL habrá un representante de la Comunidad Autónoma.

Cuando la naturaleza y extensión de la emergencia o catástrofe y los recursos a movilizar son tales, que se hace necesario una respuesta de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a la integración de los Planes Municipales en el PLATERCANT.

Una vez que se declara el Nivel Autonómico de la emergencia, el Director del Plan de Emergencia Municipal pasa a formar parte del Consejo Asesor, del Director del PLATERCANT.

Los distintos Grupos de Acción a nivel municipal pasan a formar parte de los correspondientes Grupos de Acción del PLATERCANT y si es el caso el CECOPAL pasa a PMA.

#### 4.6. Medidas operativas.

Se entiende por medidas operativas el conjunto de acciones que en base a las diferentes funciones que tienen asignadas están llamados a llevar a cabo los órganos de dirección y ejecución del PLATERCANT con el objeto de controlar, impedir o disminuir los daños a personas, bienes materiales y medio ambiente que pudieran producirse y demás consecuencias asociadas.

Lógicamente el conjunto de medidas operativas que quepa adoptar ante una emergencia variará en función de la naturaleza del riesgo que la haya provocado y de la forma cualitativa y cuantitativa en que dicho riesgo se haya materializado y los efectos y consecuencias que de ello se deriven. Así mismo, en el caso de aquéllos riesgos que sean objeto de planes especiales el máximo grado de optimización de las medidas operativas sólo se conseguirá una vez que los mismos hayan sido elaborados y prevean las medidas especiales de intervención, protección y socorro más ajustadas a sus supuestos de planificación.

La aplicación del PLATERCANT comportará según los casos la adopción de las siguientes medidas.

##### 4.6.1. Medidas de protección a la población

Estas medidas están orientadas a la salvaguarda de las personas. Se desarrollan a través de los procedimientos operativos que se puedan utilizar, en función de los medios disponibles.

##### 4.6.1.1. Avisos a la población

La información a la población afectada es uno de los puntos más importantes en una emergencia. La ausencia de información y la falta de consignas y directrices de actuación a la población conlleva el riesgo de provocar pánico, desorganización y, en general, comportamientos o actuaciones negativas.

La responsabilidad de la información a la población es de la Dirección del PLATERCANT y se realiza a través del Gabinete de Información. Así pues, toda la información deberá ser generada en este Gabinete, obteniéndose una centralización de la información que permite que ésta sea veraz y contrastada, y las consignas, únicas y congruentes.

Los medios para la transmisión de la información pueden ser:

-Si el ámbito es local, se podrá utilizar la megafonía fija o móvil, para lo cual los Ayuntamientos deberán estar provistos de equipos de megafonía.

-Para cubrir ámbitos más amplios se utilizarán los medios de comunicación social: Radio, televisión, prensa, etc. Para ello, se establecerán los correspondientes protocolos, convenios o acuerdos con las principales sociedades concesionarias de radiodifusión, a fin de garantizar la difusión de los mensajes en caso de emergencia.

-Otros medios.

En general, el medio más adecuado para la transmisión de la información son las emisoras de radio locales, por su rapidez, alcance y su capacidad de llegar a zonas carentes de suministro eléctrico.

A grandes rasgos, las acciones a realizar serán las siguientes:

-Proporcionar recomendaciones orientativas de actuación ante el siniestro.

-Difundir órdenes, dar consignas y normas de comportamiento (instrucciones de evacuación, etc.).

-Ofrecer información de la situación de la emergencia, zonas de peligro y accesos cortados.

-Facilitar datos sobre las víctimas.

-Realizar peticiones de colaboraciones específicas.

-Otros

Los avisos a la población deberán de ser:

-Claros: Utilizando frases cortas y en lenguaje sencillo.

-Concisos: Procurando ser lo más breves posible.

-Exactos: Sin dar lugar a ambigüedades y posibles malinterpretaciones.

-Suficientes: Para evitar que la población tenga la necesidad de buscar más información por otras fuentes.

Así mismo, los mensajes deberán estar redactados de forma tal que no provoquen alarma entre la población, procurando transmitir el alcance de la emergencia en su punto justo, evitando, en todo momento, el pánico entre la población.

#### 4.6.1.2. Control de accesos.

Se realizará el control de accesos a las zonas sinistradas o amenazadas, tanto de personas como de vehículos, de manera que no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona o zonas afectadas y en aquéllas consideradas de riesgo. También será necesario, en su caso, el control y reordenación del tráfico en las zonas adyacentes, con objeto de facilitar la llegada de nuevos medios de apoyo mientras se mantenga la situación de emergencia.

Con carácter general, este control lo harán los efectivos de las Policías Locales y los Cuerpos de Seguridad del Estado, asignados al Plan Territorial pudiendo ser encomendadas algunas funciones a miembros de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, como apoyo de los Agentes de la autoridad.

#### 4.6.1.3. Confinamientos.

El confinamiento consiste en el refugio de la población en sus domicilios para protegerse de un riesgo externo. La población permanece en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la Dirección del Plan en función de la situación existente.

También se puede realizar el confinamiento temporal en zonas de refugio próximas a la población.

#### 4.6.1.4. Evacuación.

La evacuación es el traslado urgente de un colectivo, de su lugar habitual de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que conlleva grandes repercusiones sociales, por lo que solo se debe adoptar en caso en que se considere totalmente necesario.

A la hora de decidir una evacuación, habrá que evaluar las condiciones específicas del siniestro y sopesar las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva.

Las ventajas de una evacuación son:

-Distanciamiento de la población de la zona de peligro.

-Facilidad de actuaciones de los Grupos de Intervención ante el siniestro.

-Facilidad de atención a la población afectada.

-Mejor atención a los animales estabulados.

-Mejores condiciones higiénicas.

-Menor riesgo residual.

Las desventajas de una evacuación son:

-Riesgos inherentes a la propia evacuación (movilización, transporte...).

-Efecto multiplicador de la catástrofe.

-Desprotección de la zona abandonada (robos, actos vandálicos, etc.).

-Riesgos en la movilización de grupos críticos (enfermos, niños, ancianos, etc...).

Una vez que el Director del Plan decida la evacuación de la zona afectada, se procederá a su planificación, lo cual supone:

-Asignar el personal encargado de la evacuación. Las funciones de confinamiento, aislamiento y evacuación son responsabilidad del Grupo Logístico.

-Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.

-Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados. Es recomendable que estas vías se declaren de uso exclusivo, para evitar aglomeraciones.

-Adquirir medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide. Estos deberán estar contemplados en el Catálogo de Medios y Recursos del PLATERCANT.

-Adquirir las ambulancias, u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.

-Seleccionar los centros de concentración del personal que será evacuado. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas, y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte. En general, los centros de concentración más idóneos suelen ser los aeropuertos, puertos y estaciones de autobuses.

-Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.

-Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

#### 4.6.1.5. Asistencia sanitaria.

Puede ser necesaria una primera atención sanitaria en el lugar de la zona afectada, que, básicamente, comprende las actividades siguientes:

-Primeros auxilios: Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consistente en el triaje de heridos y aplicación de curas de emergencia.

-Traslado: Movilización de los heridos y su traslado a los centros sanitarios.

-Prevención sanitaria: Adopción de medidas profilácticas, mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.

-No obstante lo anterior, las autoridades sanitarias elaborarán un Plan de Urgencias y Emergencias Sanitarias para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### 4.6.2. Medidas de protección de bienes.

Una vez puestas en marcha las medidas prioritarias de protección a las personas, se abordará, de forma simultánea, siempre y cuando sea posible, la adopción de medidas de protección de bienes que puedan ser afectados por la catástrofe.

Se tratará de rescatar o salvaguardar los bienes de mayor valor o importancia, bien sean materiales, culturales o medioambientales.

En otros casos, será necesario aplicar medidas protectoras a bienes que no tengan un interés especial, pero que su deterioro puede ser origen de nuevos riesgos que contribuyan a aumentar los daños ya producidos.

En caso de evacuación debe de preverse el control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asaltos o pillaje, siendo estos cometidos o funciones de los Policías Locales o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

#### 4.6.3. Medidas de socorro.

Socorro, es la acción de socorrer y está constituido por la petición de alguien en demanda de ayuda y la prestación de la misma en el lugar donde ocurrió la desgracia.

En general, para centrar las actuaciones de socorro debe tenerse en cuenta que las situaciones que representan una amenaza para la vida pueden agruparse en:

-Personas desaparecidas.

-Personas sepultadas bajo ruinas, aisladas.

-Personas heridas o contaminadas.

-Personas enfermas debido a las condiciones del medio ambiente y de higiene.

El socorro de las personas sepultadas bajo ruinas, aisladas y desaparecida, corresponde, especialmente al Grupo de Intervención, mientras que en el caso de personas heridas, enfermas o contaminadas la responsabilidad es, fundamentalmente, del Grupo Sanitario.

El principal objetivo es asegurar unas condiciones que garanticen la supervivencia de la persona socorrida y evitar que la víctima se le produzcan mayores daños que los ya recibidos, administrándole un tratamiento temporal, hasta que pueda ser atendido por el médico.

#### 4.6.3.1. Búsqueda, rescate y salvamento

La primera fase del auxilio es la determinación del lugar donde se encuentran las víctimas del siniestro. Los procedimientos de localización, en general, se basan en el rastreo ordenado del área siniestrada. Existen dos tipos de rastreo:

-Búsquedas circulares alrededor de la posición más probable de localización.

-Búsquedas lineales, consistentes en trazar mediante marcaciones, franjas longitudinales que se recorren sistemáticamente.

Rescate, que puede seguir al socorro pero no necesariamente, es el mecanismo organizativo y operativo dispuesto por los servicios de Protección Civil para mover a la persona o grupo afectado del lugar de la catástrofe, accidente o siniestro.

Por último, el salvamento se inicia con la evacuación o traslado del afectado o grupo de personas afectadas desde el lugar al que ha sido llevado tras el rescate hasta un centro en donde se hará todo lo necesario para devolverle sus anteriores facultades.

#### 4.6.3.2. Primeros auxilios y transporte sanitario

En catástrofes generalizadas tras los equipos de búsqueda, rescate y salvamento pueden actuar sobre el terreno equipos de primeros auxilios con las siguientes funciones: Tratamientos de las afecciones menores que no necesitan traslados –evitando así colapsos médicos– y la estabilización de heridos en el lugar siniestrado para permitir el mejor traslado posible a centros hospitalarios o al Área de Socorro o Área de Socorro y Base.

En emergencias concentradas los primeros auxilios tenderán a tratar de estabilizar a los heridos con la intención de poder realizar un adecuado traslado evitando los traslados irreflexivos que puedan causar graves lesiones en los afectados.

Se dispondrá de los medios de transporte sanitario, tanto públicos como privados, contando en lo posible, con facultativos sanitarios en el lugar del siniestro.

#### 4.6.3.3. Clasificación, control y evacuación con fines de asistencia sanitaria y social.

Es importante la identificación de afectados y que los cuerpos encargados de asistencia sanitaria o traslados lleven a cabo listas de asistidos y destinos previendo posibles demandas de localización.

Se preverá la centralización de los datos personales de manera que la localización e información sobre los afectados sea rápida y fiable.

En grandes evacuaciones se realizará la clasificación y control en el Área Base antes de proceder a la redistribución en albergues o realojamiento en hogares privados.

#### 4.6.3.4. Albergue.

Los albergues son los centros previstos para dar cobijo a los evacuados durante la emergencia.

En el Catálogo de Medios y Recursos se debe especificar una relación de los centros que puedan ser utilizados como albergue en caso de siniestro.

Estos centros son, hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, es necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues deben reunir una serie de condiciones que permitan la convivencia de un número alto de personas y habrán de contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento
- Área de sanidad
- Área de higiene
- Área de asistencia social
- Área de gestión y control

Como opción más adecuada se tratará de distribuir a los desplazados en alojamientos de familiares, conocidos, vecinos no afectados o población en general, lo más cerca posible de su lugar de residencia habitual al que tengan progresivas facilidades de acceso, para que se produzca el traslado a los sitios originarios lo antes posible.

#### 4.6.3.5. Abastecimiento

Se trabajará en los primeros momentos en evaluar lo necesario para las poblaciones con el fin de optimizar solicitudes, a demanda de necesidades rechazar ofertas de cosas que pueden no ser necesarias y que crearán problemas logísticos la consecución de equipamientos y suministros, y el transporte.

Tras la evaluación de necesidades se adecuarán almacenajes en el Área Base desde donde llevar a cabo controladamente la distribución.

#### 4.6.4. Medidas de Intervención.

La realización de las medidas de intervención directas frente al siniestro es responsabilidad del Grupo de Intervención, el cual, a su vez, dirigirá las acciones del resto de los grupos operativos.

##### 4.6.4.1. Acciones propias de mitigación.

Habitualmente los acontecimientos siniestrales activos necesitan de grupos de especialistas para ser atajados. De ahí que las acciones a llevar a cabo sean asignadas a personal del Grupo de Intervención.

##### 4.6.4.2. Despeje de accesos y regulación del tráfico.

Se planificará por el Grupo de Seguridad la disposición de vías de sentidos únicos y vías prioritarias, si fuese necesario, tanto para los accesos como para las salidas.

##### 4.6.4.3. Establecimiento de la red de transmisiones.

El CECOP del Gobierno de Cantabria debe disponer de los medios y recursos suficientes como para llevar a cabo los siguientes cometidos:

-Comunicaciones con los cuerpos intervinientes  
-Comunicaciones con el Puesto de Mando Avanzado (PMA)

-Comunicaciones entre los cuerpos intervinientes y entre estos y el PMA

-Comunicaciones con los medios de comunicación social

##### 4.6.4.4. Abastecimiento para actuantes

Necesidades del personal y de los equipos.

Avituallamiento y alojamiento para actuantes.

Deben de preverse las necesidades que pueden tener los equipos de actuantes no autónomos para llevar a cabo sus cometidos.

Como necesidades básicas hay que contar con: Productos derivados del petróleo para móviles, avituallamiento, aseo y alojamiento.

#### 4.6.5. Medidas reparadoras

Una de las consecuencias que con mayor frecuencia se dan en un siniestro es la interrupción de algunos servicios considerados como básicos. Se consideran servicios básicos aquellos imprescindibles para el normal desenvolvimiento de las actividades.

Previo informe de los Grupos de Intervención, el Director del PLATERCANT tendrá la responsabilidad de establecer las prioridades en el restablecimiento de los servicios básicos, considerando, en primer lugar, aquellos cuya carencia pueda suponer riesgo para las personas.

Dentro de la denominación de suministros básicos se encuadran los siguientes:

- Suministro de agua
- Suministro de energía:

Electricidad

Combustibles

-Suministro de alimentos

Dentro de los servicios básicos, se consideran:

-Servicio de Salvamento

-Servicios de Sanidad e Higiene:

Hospitales

Saneamiento, etc.

-Servicios de Asistencia y Albergue

-Servicios de Transporte

-Servicios de Comunicaciones e Información

Existe una relación entre algunos de los servicios y los suministros considerados esenciales, por lo que es preciso una intercomunicación entre ellos para gestionar todas las necesidades y dar las prioridades oportunas.

Se establecerán los protocolos pertinentes con las compañías suministradoras de servicios, Compañía Eléctrica, Compañías operadoras de telefonía, Compañía de Gas, etc., para que colaboren en los casos de siniestro.

#### 4.6.5.1. Suministros.

##### 4.6.5.1.1. Suministros de agua.

Las autoridades competentes, tanto municipales como de la Administración Autonómica, garantizarán el suministro.

tro y potabilidad del agua para su consumo. En caso necesario, se procederá al suministro de agua potable mediante vehículos cisterna. Se suministrará a la población por parte de las autoridades sanitarias, aquellas normas higiénicas necesarias para evitar todo tipo de enfermedades.

#### 4.6.5.1.2. Suministro de energía.

Mientras las operaciones de reparación no terminen, se procederá a la utilización de generadores, grupos electrógenos y cualquier otro sistema que permita suministrar energía, sobre todo a centros sanitarios, equipos de rescate, albergues, etc.

Los servicios municipales y empresas privadas suministradoras de fluido eléctrico y combustible, se encargarán mediante sus equipos técnicos, de restablecer la normalidad.

Estos trabajos serán coordinados por las autoridades competentes del municipio o de la Comunidad Autónoma.

#### 4.6.5.1.3. Suministro de alimentos.

En situaciones de emergencia de corta duración, el suministro de alimentación es difícil que se corte, pero si la situación se prolonga, puede suponer un problema, por lo que se procederá a evaluar la situación, determinando la zona de población afectada, teniendo en cuenta el número de personas, edades y otros parámetros.

Para el suministro de alimentos a la población afectada serán movilizados éstos, desde los centros de aprovisionamiento por el Grupo Logístico mediante voluntarios.

#### 4.6.5.2. Servicios.

##### 4.6.5.2.1. Servicio de Salvamento.

Los equipos de salvamento son los primeros en personarse en la zona siniestrada junto con los servicios sanitarios, contribuyendo a la rehabilitación de otros servicios públicos esenciales afectados por siniestros. Generalmente, los integrantes de estos equipos son los cuerpos de bomberos, por su preparación y medios de que disponen.

También se contará con las fuerzas de seguridad del Estado, y grupos de montañismo o submarinismo, dependiendo del ámbito de actuación.

Si estos equipos de bomberos fuesen afectados por la catástrofe, tardaran en llegar a la zona siniestrada o fuesen insuficientes por el tamaño de la demanda, sería necesario preparar a otros equipos alternativos en este cometido.

##### 4.6.5.2.2. Servicio de Sanidad e Higiene.

Se encargarán estos servicios sanitarios de asegurar, en lo posible, la buena condición sanitaria de las personas, garantizando además el abastecimiento de medicinas, servicios mínimos de higiene, y selección de afectados por su gravedad.

Este servicio se encargará de dar aviso a la población sobre el uso del agua y medidas a tomar en el caso de que esté contaminada.

Se encargará también de dar solución, planificar y coordinar las donaciones de sangre, si fuese necesario, para los hospitales que la necesiten.

##### 4.6.5.2.3. Servicio de Asistencia y Albergue.

En las emergencias que supongan evacuación de población de sus lugares de residencia, los servicios de asistencia y albergue se encargarán de proporcionar los alojamientos alternativos necesarios en domicilios privados, hoteles, residencias, albergues, escuelas, iglesias, naves industriales y recintos deportivos, entre otros.

En los centros que sean de agrupamiento de poblaciones, los equipos de asistencia se encargarán de tener previsto, en la medida necesaria:

- Servicio de control de realojamiento
- Servicios de primeros auxilios
- Alimentos y agua
- Servicios sanitarios
- Mantas, abrigos y calefacción
- Servicio de información al público
- Servicio de comunicaciones

Esta situación de provisionalidad en lugares de emergencia se prolongará lo menos posible y una vez restablecida la normalidad, pasarán a sus domicilios.

Previamente se estudiará la capacidad propia de albergue del territorio cubierto por el Plan, de acuerdo con su disponibilidad física y la estructura complementaria para la asistencia y recepción de afectados.

#### 4.6.5.2.4. Servicio de Transporte.

Los servicios de transporte se encargarán de proporcionar los sistemas necesarios de locomoción y transporte, tanto para los afectados, utilizando vehículos de emergencia, como para el transporte de materiales de socorro y abastecimiento a la población.

Se contará con los servicios públicos y privados de autobuses, camiones, transportes sanitarios, etc.

Se tendrá presente:

- Movilizar sólo los vehículos necesarios
- Elegir una vía de entrada y otra de salida hacia la zona de emergencia
- Establecer una comunicación entre vehículos de transporte de heridos y los centros de recepción

En caso de graves dificultades circulatorias, se determinarán zonas de aterrizaje de helicópteros, como medio alternativo de transporte.

#### 4.6.5.2.5. Servicio de Comunicaciones e Información.

Estos servicios dañados se restablecerán con la mayor brevedad posible por los servicios de averías de las respectivas empresas públicas y privadas, a los que se les prestará el máximo apoyo desde la Dirección del PLATERCANT, para cumplir su cometido lo antes posible.

## CAPÍTULO V.-CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

### 5.1. Introducción.

Un aspecto fundamental en la atención de una emergencia es la capacidad de disponer de los medios y recursos necesarios. Conocer de antemano de qué medios se dispone, donde están ubicados y a quién hay que pedirselos.

Disponer del material y el personal necesario es imprescindible para actuar con rapidez y eficacia en las situaciones de emergencia.

En estas situaciones cabe señalar que deben estar a disposición de Protección Civil los recursos humanos y materiales pertenecientes a todas las Administraciones Públicas, incluyendo a las Fuerzas Armadas, así como a las Entidades Privadas.

Los medios estatales adscritos al PLATERCANT serán asignados anualmente por el Delegado del Gobierno en Cantabria, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros relativo a los criterios de asignación de medios y recursos con titularidad estatal a los Planes Territoriales de Protección Civil, publicado por resolución del Ministerio del Interior de 4 de julio de 1994.

### 5.2. Definiciones.

#### 5.2.1. Catálogo

Es un archivo de datos donde se recoge toda la información posible de los medios y recursos movilizables frente a emergencias propias de Protección civil y que pueden pertenecer a Administraciones Públicas, Organizaciones, Empresas o ciudadanos particulares.

El catálogo permite conocer de forma rápida y concisa con qué medios y recursos se cuenta para resolver una emergencia, donde están ubicados y a quién hay que dirigirse para movilizarlos.

Este catálogo debe de ser un documento flexible, que estará permanente actualizado para ser utilizado en las situaciones de emergencia .

#### 5.2.2. Medios.

Son medios todos los elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los grupos de actuación frente a una emergencia, que permitan afrontar con una mayor eficacia las tareas consideradas en los Planes de Protección Civil previstos en cada caso.

### 5.2.3. Recursos.

Son recursos todos los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores desarrolladas por los Servicios de Protección Civil ante situaciones de emergencia.

### 5.2.4. Listado.

El listado de tipos de medios y recursos es la clasificación oficial de éstos, que tiene como finalidad unificar los códigos y términos a utilizar en las diferentes fases de elaboración del Catálogo de Medios y Recursos Movilizables.

### 5.3. Medios.

En base a su utilización y disponibilidad, se distinguen dos tipos de medios:

#### 5.3.1. Medios Disponibles Permanentemente.

Son los medios básicos indispensables para actuar eficazmente en una situación de emergencia, con disponibilidad permanente, independientemente de que estén destinados a otros usos no directamente relacionados con el Plan.

-Centros de Coordinación Operativa de cualquier nivel (CECOP, CECOPAL).

- Redes de Transmisiones.
- Grupos Especiales de Rescate.
- Parque Móvil Municipal y Autonómico.
- Albergues y Residencias Municipales y Autonómicas.
- Agrupaciones Municipales de Protección Civil.
- Servicios Municipales de Extinción de Incendios.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Fuerzas Armadas.
- Cruz Roja.
- Servicios Sanitarios.

#### 5.3.2. Medios Movilizables

Los medios movilizables están comprendidos por los medios humanos y materiales y las asistencias técnicas que se precisen.

Se pueden obtener mediante requisa y posterior indemnización, en su caso, a los propietarios.

- Centros de Abastecimiento (Alimentos, vestuario, medicamentos, etc.).
- Fuentes de energía.
- Maquinaria y herramientas.
- Equipamientos de socorro, actuación, protección, etc.
- Transportes.
- Productos químicos.
- Medios humanos.

### 5.4. Recursos.

De acuerdo con su origen, se distinguen dos tipos de recursos:

#### 5.4.1. Recursos Naturales.

Son aquellos que proporcionan productos o servicios en caso de una situación de emergencia y se encuentran ubicados en el propio ámbito territorial.

Se denominan así a los que se encuentran en la naturaleza de forma natural y fija, aunque no sean producto de la naturaleza.

Pueden ser de carácter público o privado. Entre otros, se pueden citar:

- Embalses.
- Acequias
- Pozos
- Balsas
- Cuevas
- Estanques
- Galerías

#### 5.4.2. Recursos de Infraestructura

Son aquellos que, creados para el normal desenvolvimiento de la Comunidad, pueden utilizarse, en caso de emergencia, para la mejor ejecución de las acciones encaminadas al desarrollo de los servicios intervinientes. Entre estos, se pueden citar:

- Sanitarios
- Clínicas

- Centros de Salud
- Hospitales
- Puestos de Socorro
- Medios de transporte sanitario
- Lugares de Acogida
- Iglesias
- Hoteles
- Edificios Públicos
- Centros escolares
- Centros deportivos
- Zonas despejadas identificadas

### 5.5. Normas para la elaboración del catálogo.

Para la elaboración del Catálogo de Medios y Recursos se seguirán las directrices que figuran en el Anexo II del PLATERCANT, que se corresponden con las Normas de Catalogación aprobadas por la Comisión Nacional de Protección Civil.

El Gobierno de Cantabria solicitará a todas las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma la información necesaria para la elaboración del Catálogo General de Medios y Recursos.

### 5.6. Movilización de recursos.

Los recursos, previamente catalogados, podrán ser movilizados y aplicados cuando el Director del PLATERCANT lo considere necesario.

Los medios y recursos de titularidad estatal que no figuren entre los asignados anualmente por el Delegado del Gobierno en Cantabria, serán movilizados a través de la Delegación del Gobierno a solicitud del Director del Plan.

Los medios y recurso de titularidad de otras Comunidades Autónomas, de corporaciones locales no pertenecientes a la Comunidad de Cantabria, así como la ayuda internacional y los medios y recursos de titularidad privada radicados fuera de la Comunidad, serán movilizados por la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior, a través de la Delegación del Gobierno, previa solicitud del Director del Plan.

La movilización de medios y recursos de las fuerzas Armadas se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 1.125/76 de 8 de abril, sobre colaboración de las autoridades militares en estados de normalidad y excepción.

La movilización de medios y recursos de titularidad local se ajustará a los protocolos que al efecto se establezcan entre el Gobierno de Cantabria y las corporaciones locales.

Su utilización depende de la magnitud del siniestro, su movilización se realizará a través de los Centros de Coordinación con arreglo a procedimientos previamente establecidos, y su coordinación «in situ» correrá a cargo del Jefe del Puesto de Mando Avanzado.

Para una mayor eficacia se deberán especificar los criterios sobre la movilización de los recursos, tanto del Sector Público como del Sector Privado.

El primer criterio a seguir es el siguiente: Se otorgará prioridad a los recursos públicos respecto a los privados.

La requisa temporal de todo tipo de bienes, así como la intervención y ocupación transitoria de los que sean necesarios, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

El empleo de bienes privados se hará escalonadamente, teniendo en cuenta la prioridad de los bienes disponibles en el ámbito territorial afectado, así como el principio de proporcionalidad entre la necesidad que se pretende atender y el medio que se considere adecuado para ello.

Quienes, como consecuencia de estas actuaciones, sufran perjuicios en sus bienes tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

Los medios y recursos actuarán siempre bajo el mando directo de sus jefes orgánicos, que recibirán las instrucciones y se someterán a la coordinación superior y mando único del Director del Plan.

## CAPÍTULO VI.-IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL

### 6.1. IMPLANTACIÓN.

La implantación del Plan comprende el conjunto de acciones que deben llevarse a cabo para asegurar su correcta aplicación.

Una vez aprobado y homologado el Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, será necesario realizar las actuaciones precisas para su implantación y mantenimiento, así como la programación para el desarrollo de aquellas partes o documentos que se han de integrar como anexos.

#### 6.1.1. Medidas a desarrollar

##### Infraestructura:

-Creación y puesta en funcionamiento del CECOP, según se define en este Plan.

-Operatividad de la Red de Comunicaciones.

-Puesta a punto de los sistemas de aviso a la población.

##### Asignación de personal:

-Designación de los componentes del Comité Asesor, CECOP, Gabinete de Información y definición de los sistemas para su localización.

-Designación de los responsables de los Grupos de Acción (y sus sustitutos) y de los sistemas necesarios para su movilización.

-Establecimiento de los necesarios protocolos, convenios y acuerdos con los organismos y entidades participantes, tanto para clarificar actuaciones, como para la asignación de medios.

##### Difusión del PLATERCANT:

-Elaboración de programas de información que aseguren el conocimiento del Plan a todas las personas que intervienen en el mismo.

##### El Plan será distribuido a:

-Jefes de los Grupos de Acción.

-Componentes del Comité Asesor.

-Jefes de los Servicios Operativos.

-Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

-Responsables de la Organización de los niveles inferiores.

Esta difusión se completará con las sesiones informativas que determine el Director del Plan.

##### Información y Capacitación:

Elaboración de programas de cursos de formación y capacitación destinados a los diferentes servicios implicados.

##### Ejercicios de Adiestramiento:

Diseño y realización de operativos prácticos dirigidos a familiarizar a los distintos grupos con los equipos y técnicas a utilizar en caso de activación del Plan.

##### Simulacros:

Desarrollo de simulaciones de situaciones de emergencia que permitan evaluar la operatividad del Plan.

##### Información a la población:

Elaboración de campañas de información y familiarización del Plan a la población.

#### 6.1.2. Información a la población

Las medidas de protección personal a la población constituyen una parte indispensable de las medidas adoptadas por el Plan. Por esta razón y con el fin de familiarizarse con las mismas y facilitar la aplicación de otras medidas de protección, es fundamental que la población afectada tenga un conocimiento suficiente del contenido del PLATERCANT y de las actitudes que debe adoptar ante los avisos de emergencia.

En este sentido la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil del Gobierno de Cantabria, con la colaboración de los Ayuntamientos, promoverá periódicamente campañas de sensibilización entre la población de la zona planificada.

La campaña de descripción de las medidas de protección personal debe ir acompañada de una familiarización

del programa de señales de alerta y de final de alerta que se desarrolle a nivel estatal.

Con dicho Programa, se pretende una adecuada reacción por parte de la población, mediante el conocimiento suficiente de los riesgos que supone la emergencia y las medidas adoptadas para minimizarlos.

De esta manera, se evitará en lo posible, la presencia de reacciones individualistas, insolidarias o indisciplinadas, que puedan entorpecer la aplicación de las medidas que se adopten.

Deberá seguirse una política informativa de cara a la divulgación del Plan a la población, a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección.

Dicha política informativa irá orientada a dar información:

-Sobre los riesgos a que la población está expuesta: Información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación popular.

-Se indicará por qué medios se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia.

-Se orientará en forma de campañas periódicas dirigidas a diferentes grupos de población, pudiendo iniciarse campañas de concienciación a nivel de centros escolares.

-Se desarrollarán programas dirigidos a los medios de comunicación, encaminados a informarles de los objetivos del Plan Territorial de Emergencia, tratando de evitar los excesos alarmistas, y de establecer el posible papel de los medios de comunicación ante catástrofes.

Los Planes Especiales y los Procedimientos de Actuación frente a riesgos Específicos de la Comunidad Cantabra, contendrán las «Recomendaciones y consejos a la población frente a dichos riesgos», así como el desarrollo de campañas preventivas de información en su fase de implantación.

### 6.2. Mantenimiento.

Se entiende por mantenimiento del Plan el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean plenamente operativos y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras en el ámbito territorial, sean objeto de planificación.

Una vez conseguida la implantación del Plan, y a lo largo del tiempo, se procederá al mantenimiento de su operatividad.

Las acciones que corresponden al mantenimiento de la operatividad del Plan serán objeto de un Programa de Mantenimiento, que comprenderá las siguientes acciones:

-Revisiones extraordinarias.

-Comprobaciones periódicas.

-Ejercicios de adiestramiento del SOS Cantabria.

-Ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción.

-Comprobaciones de respuesta en servicios públicos y privados fundamentales: Agua, gas, electricidad, transporte, etc.

-Simulacros totales y parciales.

-Otras.

#### 6.2.1. Revisiones extraordinarias.

Dado que las circunstancias que motivan la redacción del presente Plan son variables en el tiempo, el PLATERCANT prevé un período máximo de cuatro años para su revisión, independientemente de otras actualizaciones que pueden ser motivadas por modificaciones de los riesgos o por plazos de vigencia más restrictivos, determinados en el propio Plan.

El concepto de revisión extraordinaria no comporta una modificación obligatoria del Plan, sino su revisión y posibles adecuaciones para su ajuste a la realidad del momento en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Estas revisiones deberán ser informadas favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil de Cantabria.

#### 6.2.2. Comprobaciones periódicas

Periódicamente se realizarán verificaciones de los equipos humanos que puedan intervenir y del perfecto

estado de uso de los medios y material que pueda ser utilizado en el Plan.

Esto supone que:

a) El personal y los medios propios de Entidades Locales que tengan vinculación con el PLATERCANT, deberán ser actualizados por el departamento correspondiente, con el doble fin de mantener la operatividad de los mismos y tener actualizado el Catálogo de Medios y Recursos. Se comunicarán al Servicio de Protección Civil del Gobierno de Cantabria las altas y bajas que se produzcan y tengan influencia sobre el Catálogo de Medios y Recursos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) El personal y los medios asignados al PLATERCANT correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberán ser revisados por el Servicio de Protección Civil del Gobierno de Cantabria.

El personal usuario de los medios, será el responsable de realizar la verificación operativa de los mismos, haciendo constar en una registro de mantenimiento, las comprobaciones efectuadas y las incidencias que se vayan presentando.

Así mismo es necesario:

-Mantener al día la valoración de riesgos y sus consecuencias.

-Desarrollar y seguir, como consecuencia del mantenimiento, los programas de formación destinados tanto a la población civil como a los órganos y servicios actuantes.

-Comprobar periódicamente el Plan, a fin de que los recursos se encuentren en el mismo grado de operatividad que el PLATERCANT les asigna y, en general hacer todas aquellas modificaciones que puedan afectar al Plan y que no comporten su revisión.

6.2.3. Adiestramiento en el CECOP-Centro de Atención de Emergencias 112.

El Centro de Coordinación Operativa del Gobierno de Cantabria, ubicado en el Centro de Atención de Emergencias 112, está llamado a jugar un papel decisivo en la gestión de urgencia o/y emergencias de distinto nivel, siendo importante que los cuerpos y personal encuadrado en los distintos apartados del Plan dispongan de la información necesaria del funcionamiento de este órgano y de sus utilidades.

Debe llevarse a cabo progresivamente un desarrollo relacional con los cuerpos que puedan ser coordinador en urgencia o/y emergencias tendente a consolidar procedimientos de actuación en cada nivel operacional del Plan.

6.2.4. Programas de adiestramiento de los Grupos de Acción.

Un ejercicio de adiestramiento consiste en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al Plan, entendiendo como tal una actividad tendente a familiarizar a los componentes de los distintos Grupos de Acción con los equipos y técnicas que deberían utilizar en caso de activación del Plan. Por otro lado, constituye un elemento de mayor agilidad que el simulacro, al realizarse en grupos más reducidos, para la verificación global del funcionamiento del Plan.

El responsable de cada Grupo de Acción o el mando de las distintas unidades encuadradas en los Grupos, preparará, de acuerdo con los planes de actividades propios y con los Programas de Implantación y de Mantenimiento, ejercicios en el que los miembros del mismo deban emplear todos o parte de los medios necesarios en caso de activación del Plan.

Tras la realización de cada ejercicio, los miembros de los colectivos participantes intercambiarán experiencias, impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del Plan. Aquellas que, a juicio del responsable del Grupo pudieran constituir una mejora sustancial, serán incorporadas tan pronto como sea posible.

6.2.5. Comprobaciones de Respuesta en Servicios.

En numerosas ocasiones la situación de no-normalidad ciudadana se produce por afecciones y funcionamiento irregular de las infraestructuras y servicios básicos agua, gas, electricidad, infraestructura vial, teléfono, transportes,

etc., y es por tanto importante la comprobación de respuesta ante catástrofes o ante afecciones técnicas de funcionamiento.

6.2.6. Simulacros.

6.2.6.1. Introducción.

Un simulacro consiste en la activación simulada del PLATERCANT. Puede ser total, o parcial cuando se lleva a cabo una interacción entre dos o más Grupos de Acción, desarrollando éstos funciones activas en la simulación y no solamente apoyo específico a la simulación desarrollada por el cuerpo.

El simulacro tiene por objeto la comprobación en lo que respecta a medios y recursos de:

-El funcionamiento y efectividad de los sistemas de avisos a la población y transmisiones.

-La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección.

-El funcionamiento (en condiciones ficticias), de los grupos de acción y una primera evaluación de su eficacia.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del PLATERCANT respecto a las prestaciones previstas, detectar errores o deficiencias y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar la operatividad del Plan, si fuese necesario. En este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de éstas.

6.2.6.2. Periodicidad.

Los simulacros se efectuarán cuando lo decida el Director del Plan y se tratará de desarrollarlos variando las diversas épocas del año, hora del día, situaciones climatológicas diversas, etc.

6.2.6.3. Preparación y desarrollo.

Los simulacros contarán con la aprobación de las administraciones de las que dependen los medios a movilizar.

Serán preparados por el Servicio de Protección Civil del Gobierno de Cantabria que podrá solicitar en todas las fases de la organización y del desarrollo la asesoría y colaboración de la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Cantabria o con otras entidades/departamentos de interés.

Previamente a la realización del simulacro, el Servicio de Protección Civil propondrá al Director del Plan Territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, una situación de emergencia con todos aquellos detalles que considere necesarios para la activación del Plan.

El Servicio de Protección Civil establecerá una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro. En ella se fijarán los lugares, el instante, las personas y los medios con los que cada Grupo deberá acudir.

La lista de comprobación deberá contener la información mínima para poder evaluar los siguientes puntos:

-Personas que fueron alertadas.

-Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.

-Tiempo requerido para la determinación de zonas afectadas y medios necesarios.

-Personal y medios que acuden al escenario.

-Tiempo de llegada al escenario del supuesto accidente de cada una de las unidades movilizadas.

En la determinación de tiempos de llegada y medios mínimos necesarios se tendrá en cuenta, en cada caso, los siguientes factores:

-La naturaleza de la emergencia.

-La distancia entre el escenario de la situación de emergencia y de los cuarteles generales de las unidades movilizadas.

-Condiciones meteorológicas y si es posible, evaluación aproximada de las dificultades que incluiría la activación del Plan en los casos en los que las condiciones meteorológicas sean causa directa de la susodicha activación.

- Estado de las vías públicas.
- Fecha y hora a la que se produjo el simulacro.

Los tiempos se entenderán contabilizados desde el momento en el que el Grupo o Servicio sea alertado. En el día y hora señalados, el Director del PLATERCANT procederá a la activación del mismo. A partir de este momento el PLATERCANT se considerará activado a los efectos del simulacro.

Cada grupo se incorporará a los lugares señalados, simulando en cada momento la actuación prevista para la fase y situación de emergencia señalada. Así mismo, elaborará en tiempo real un informe donde se registrarán los tiempos de inicio y fin de cada operación o etapa, incluyendo el de partida de los puntos de origen, así como las incidencias a que hubiera lugar, con la firma y hora de la misma, de cada responsable.

En cada punto donde tenga lugar una actuación relacionada con el simulacro, se encontrará un observador designado por la organización. Este será responsable de controlar los tiempos de llegada de las unidades designadas, así como de los medios necesarios. El observador realizará un informe en el que se consignarán los tiempos de llegada de cada una de las unidades, así como de los medios de que dispongan.

Un punto muy importante del simulacro lo constituye la verificación de la operatividad real de las vías de comunicación entre los distintos Grupos de Acción. Esto es particularmente importante en las primeras fases del simulacro, cuando la calidad de la información de la que se dispone es baja y el tiempo es un factor crítico. Por este motivo, la cadena de comunicaciones entre el lugar de la emergencia, el CECOP y los distintos Grupos de Acción será objeto de atención preferente en la evaluación de simulacros.

Aunque no sea objeto directo del simulacro, se procurará mentalizar a los medios humanos del nivel municipal, de la importancia de la rapidez del inicio de la respuesta y de que ésta depende fundamentalmente de la notificación inmediata por parte de los afectados del inicio de una emergencia.

#### 6.2.6.4. Evaluación.

Una vez terminado el simulacro, la organización comparará la información recibida de los distintos Grupos de Acción y de los observadores destacados en los distintos puntos de actuación, con la secuencia, características y desarrollo de las medidas tomadas.

La evaluación de la eficacia de los Grupos del conjunto del PLATERCANT se efectuará de acuerdo con las prestaciones mínimas requeridas en el guión del simulacro. No se seguirá un criterio de puntuaciones, sino de fallos respecto al objetivo previsto, siendo el óptimo que no haya fallos. Se define como fallo toda aquella situación en la que no se verifica alguno de los requisitos especificados en la Lista de Comprobación del simulacro (por ejemplo, llegada con retraso, sin los equipos adecuados, etc.). En el caso de que se produzca más de una de tales circunstancias se contabilizará el número de fallos correspondientes.

La presencia de los medios humanos y materiales previstos en condiciones adecuadas al funcionamiento, en el lugar prefijado, a la hora prevista, para cada etapa de su labor es la finalidad a conseguir. Sin embargo, y hasta llegar al óptimo, es mucho más importante detectar errores y trabajar en la eliminación de éstos colaborando con las personas y cuerpos, estableciendo o consolidando pautas procedimentales.

Se analizarán los errores en cualquiera de las etapas de estos objetivos y se incorporará la experiencia a las normas operativas del grupo correspondiente, para ser objeto de especial atención en el siguiente simulacro.

Si algún simulacro resultase muy deficiente por causas climatológicas o de cualquier otra especie, se repetirá en condiciones lo más parecidas posible a las de la primera oportunidad tan pronto como sea posible.

## ANEXO I.-DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN LOCAL

### 1. Introducción.

Para la elaboración de los Planes de Emergencia Municipal (PEMU), se establecen las directrices que permitan su redacción y posterior integración en el Plan Territorial, de acuerdo con el procedimiento de homologación previsto en el art. 10 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil.

Contemplan los riesgos que inciden sobre un determinado Municipio, y la forma de combatir los accidentes derivados de ellos, para lo cual, conjugan los recursos materiales y humanos Municipales, y los aplican a las consecuencias del accidente, estableciendo el organigrama de Mando en caso de Emergencia, y las secuelas operativas para cada escalón del mismo.

### 2. Estructura organizativa del plan de emergencia.

El desarrollo del Plan de Emergencia se realizará según los criterios establecidos en la normativa vigente, como la Ley de Protección Civil, Ley de Bases de Régimen Local, Norma Básica de Protección Civil, disposiciones autonómicas en materia de Protección Civil, Ordenanzas Municipales y otras.

Los Ayuntamientos están para confeccionar y aprobar los respectivos Planes de Emergencia Municipal, que establecerán el Catálogo de recursos movilizables, la clasificación de riesgos, las directrices de funcionamiento, los criterios de movilización y la estructura operativa de los distintos servicios que hayan de intervenir en cada emergencia.

La estructura básica del PEMU está integrada por los capítulos siguientes:

Capítulo 1: Definición y Objetivos.

Capítulo 2: 2.1.-ÁMBITO Geográfico.

2.2.-Identificación de Riesgos Potenciales.

Capítulo 3: Estructura del Plan.

Capítulo 4: Operatividad.

Capítulo 5: Implantación y Mantenimiento.

Apartado 1: Catálogo de Medios y Recursos.

Apartado 2: Directorio.

Apartado 3: Cartografía.

Capítulo 1: Definición y Objetivos.

Los objetivos de los Planes Municipales de Protección Civil, son los siguientes:

- Estudiar y planificar el dispositivo necesario de intervención en situaciones de emergencia.

- Establecer la adecuada coordinación de todos los Servicios Públicos y Privados llamados a intervenir.

- Prever la coordinación necesaria con el escalón superior.
- Promover las actividades de protección corporativa y ciudadana, tanto para las acciones de prevención como para la intervención de emergencias.

- Identificar y analizar los riesgos y elementos vulnerables del territorio.

- Definir las medidas de prevención para evitar o reducir los riesgos detectados.

- Promover la información y concienciación de la población sobre los riesgos y las medidas de prevención y protección a adoptar.

Capítulo 2: Ámbito geográfico e identificación de riesgos potenciales.

#### 2.1: Ámbito geográfico.

Hará referencia a los límites del Municipio en estudio describiendo sus singularidades geográficas y topográficas. Se pretende evaluar la información territorial susceptible de condicionar el desarrollo de situaciones de alteración de la normalidad.

Se deberá realizar de modo general, sin tener en cuenta la sectorización del riesgo y habrá de contemplar:

- Situación y topografía
- Características geológicas
- Climatología
- Hidrografía
- Vegetación
- Demografía
- Estructura productiva
- Redes de comunicación

**2.2: Identificación de Riesgos Potenciales.**

Se trata de identificar todas las posibles fuentes de riesgo que existan en el ámbito de aplicación, tanto naturales, como industriales o de infraestructura, tratando de describirlas de la manera más detallada posible, con el fin de poder tipificar el riesgo con la mayor exactitud.

Si el riesgo está localizado geográficamente, se deberá consignar sobre plano especificando:

- La orografía del entorno
- Las vías de comunicación

Por último, se realizará un estudio detallado de las consecuencias que puedan derivarse de cada tipo de riesgo, con especial atención a bienes y personas afectadas.

El análisis de consecuencias deberá ser lo suficientemente riguroso, como para poder dar prioridad a aquellos eventos de alto riesgo, que serán estudiados en planes específicos.

Se establecerá un segundo nivel, de riesgo medio, sobre el que se debe de estar alerta, pero sin la necesidad de elaborar un estudio exhaustivo y finalmente un nivel de riesgo bajo, para el que se actuará autónomamente.

NIVEL DE RIESGO	NIVEL DE PRECISION	NIVEL DE DIRECCIÓN
ALTO	PLAN ESPECIFICO	COMITÉ DE DIRECCIÓN
MEDIO	PLAN DE EMERGENCIA LOCAL	JEFE LOCAL
BAJO	PLAN DE EMERGENCIA LOCAL	GESTIÓN AUTÓNOMA

Para cada riesgo, si está localizado geográficamente en el plano, será necesario especificar las áreas del mismo en función de su tipo y naturaleza, de forma que éstas queden perfectamente delimitadas y estudiadas.

Como se describió en el apartado 1.12, se distinguen tres áreas:

Área de intervención: Corresponde al lugar donde se produce la emergencia y opera el Grupo de Intervención.

Es el área de máximo peligro y donde debe hacerse un riguroso control de accesos. Así mismo, en la mayoría de los casos, es el área que primero debe evacuarse.

Área de socorro: Franja alrededor del área de intervención, donde no existe riesgo para las personas.

La distancia al punto del suceso vendrá dada por criterios de seguridad y operatividad, ya que en ellas se organiza y realiza la asistencia sanitaria de urgencia y clasificación de heridos procedentes del área de intervención.

Área base: Zona inmediata al área de socorro donde se concentran y organizan los medios de apoyo y reserva.

Si fuera necesario, en este área se organiza la primera recepción y control de los evacuados, para proceder a su posterior distribución a los lugares asignados.

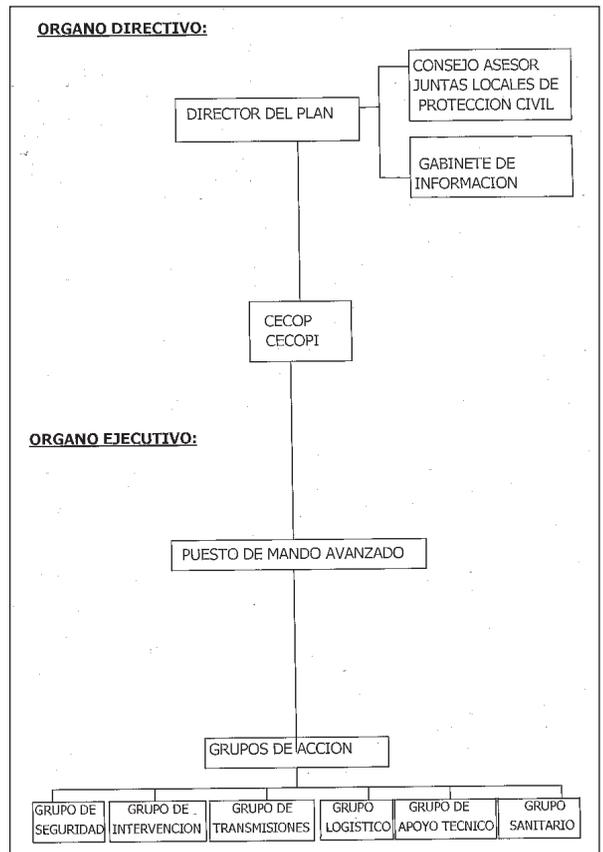
**Capítulo 3: Estructura del Plan.**

La estructura organizativa a nivel Municipal deberá mantener una similitud orgánica con el PLATERCANT, contemplando, siempre, las singularidades propias del Ayuntamiento implicado.

**ESQUEMA GENERAL**

A continuación, y a modo indicativo, se presenta la organización básica de un Plan de Emergencia Local.

Para una situación en la que se necesite movilizar todos los medios y recursos.



En el Plan de Emergencia local se habrá de especificar, de forma clara y concisa, el organigrama funcional que deberá ser asumido por el colectivo objeto del Plan, en los supuestos accidentales que abarca éste. En este organigrama, deberán ir perfectamente identificadas las personas responsables de hacer frente a las situaciones de siniestro, así como las funciones a desarrollar por cada una de ellas. Estas son:

**Órgano directivo.**

Es al que le corresponde ejercer y facilitar la Unidad de Mando del Plan. Está compuesto por:

**Director del Plan:** Se habrá de especificar la persona que dirigirá y coordinará todas las acciones a desarrollar en el Plan de Emergencia local, cuyas principales misiones son:

- Declarar formalmente la aplicación del Plan.
- Establecer los objetivos y las misiones prioritarias.
- Solicitar medios extramunicipales.
- Determinar la información que debe darse a la población.
- Acordar la vuelta a la normalidad.

**Consejo Asesor:** Estará formado por los miembros de la Junta Local de Protección Civil. Asimismo, y si lo considera necesario la Dirección incluirá personas de especial competencia en el tipo de riesgos planificados.

Las principales misiones del Comité Asesor son:

- Estudiar la situación.
- Asesorar al Director del Plan.
- Actuar como órgano auxiliar.

**Gabinete de Información,** tendrá las siguientes misiones:

- Facilitar a los medios de comunicación social, información acerca de cómo evoluciona la situación.
- Transmitir a la población afectada las consignas dadas por el Director del Plan.
- Organizar sistemas de información a personas y organismos interesados.
- Coordinar los servicios públicos esenciales, a fin de informar sobre:

La circulación viaria.

El estado de las carreteras, puertos y aeropuertos,  
Las comunicaciones telefónicas y telegráficas,  
El suministro de energía eléctrica.

Y cuenta con los medios siguientes:

- El Centro de información en el CECOPAL.
- Los medios de comunicación social.

CECOPAL: (Centro de Coordinación Operativa Municipal).

El CECOP es el Centro desde donde la Dirección del Plan dará las ordenes oportunas y coordinará las acciones, centralizándose la información que se reciba sobre la emergencia.

Su localización debe ser permanente y estar especificada en el propio Plan. En el caso de que el lugar más idóneo pertenezca a una persona física o jurídica diferente al propio Ayuntamiento, se deberá pactar con ella, de antemano, la ubicación y equipamiento. Nunca se plantearán localizaciones diferentes para diferentes emergencias.

Si la emergencia puede ser resuelta a nivel Municipal, solamente se activa el CECOP del Municipio (CECOPAL). Si implica a más de un Municipio se activaría el CECOP Autonómico.

Órgano ejecutivo.

El Órgano Ejecutivo estará constituido por el PMA y los grupos de actuación en misiones específicas, denominadas Grupo de Acción, con dependencia del Director del Plan pero con plena autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

PMA: (Puesto de Mando Avanzado).

En caso de considerarlo necesario, el Director Técnico de Operaciones, establecerá un Puesto de Mando Avanzado próximo al lugar donde se produzca la emergencia, y sus funciones serán de prolongación del CECOPAL.

El PMA reunirá las siguientes características:

- Fácil acceso.
- Dotado de sistemas de comunicación.
- Próximo a la emergencia.
- Libre de riesgos derivados de evento.

Grupos de Acción.

Se definirán, según el tipo de emergencia que se considere, el número de Grupos de Acción necesarios y sus funciones, teniendo en cuenta que los mandos deberán estar definidos de antemano, así como las funciones de cada uno de ellos. En el caso de contar en estos grupos con medios y recursos ajenos al propio Ayuntamiento, se deberá establecer previamente la forma de movilización de los mismos, la línea de mando de los indicados medios y recursos, y las personas responsables de los mismos.

Se definen los siguientes Grupos de Acción:

Grupo de seguridad.-Este grupo tiene las misiones siguientes:

- Informar al Director del Plan.
- Mantener el orden en la zona de emergencia.
- Controlar el tráfico.
- Controlar los accesos a la zona siniestrada.
- Facilitar la actuación de los grupos de Intervención.
- Identificar a los fallecidos.

Los Grupos de Seguridad cuentan con los medios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, previa solicitud al Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma y demás cuerpos de Policía.

Grupos de intervención.-Este grupo tendrá las siguientes misiones:

- Informar al Director del Plan.
- Eliminar, reducir, y controlar causas y efectos.

-Proceder a la búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.

- Realizar acciones de socorro.
- Vigilar los riesgos latentes.

Nota: Al Director del Grupo de Intervención en la zona de intervención, le corresponde la jefatura sobre el resto de los grupos de Acción.

El grupo de Intervención cuenta con los siguientes medios:

- Cuerpo de bomberos.
  - Cruz Roja.
  - Servicios y Obras Municipales.
  - Servicios asistenciales Municipales de Seguridad Social e Instituciones Privadas.
  - Agrupaciones Municipales de Protección Civil.
  - Otros.
- Grupo de transmisiones.-Tiene las siguientes misiones:
- Informar al Director del Plan.
  - Asegurar las transmisiones entre:

Los diferentes Grupos de Acción.

El Puesto de Mando Avanzado.

Los centros de Coordinación Operativa.

-Transmitir toda la información por los diferentes organismos implicados.

-Establecer e implantar sistemas alternativos de transmisiones, donde sean necesarios.

Cuenta con los siguientes medios:

- Equipos móviles y fijos propios de los servicios: Integrantes del grupo.
- Asignados a los diferentes Grupos de Acción.
- Empresas de comunicaciones.
- Otras redes de comunicación y personal adscrito a estas.

Grupo logístico.-Tiene las siguientes misiones:

- Informar al Director del Plan.
- Organizar la intendencia.
- Dar apoyo logístico a los restantes Grupos de Acción.
- Organizar los medios de transporte requeridos.
- Avisar a la población
- Suministrar los equipos necesarios a los restantes Grupos de Acción.
- Elaborar una relación de los medios necesarios.
- Ejecutar las órdenes de evacuación acordadas por el director del plan.
- Organizar la intendencia en los procesos de evacuación y albergue.
- Organizar las áreas de recepción y albergue.

Los medios con los que cuenta el grupo de apoyo logístico son los de los organismos públicos y privados.

Grupo de apoyo técnico.-Tiene las misiones de:

- Informar al Director del Plan.
- Proceder a la rehabilitación de urgencia de Servicios Esenciales, estableciendo prioridades.
- Delimitar los daños y su previsible evolución.
- Determinar las necesidades de equipos complementarios.

-Coordinar las actuaciones de rehabilitación, y la responsabilidad de organismos o empresas de servicios correspondientes.

Cuenta con la cooperación de las siguientes organizaciones:

- Compañías eléctricas.
- Telefónica de España.
- Servicio de cooperación de obras.
- Abastecimientos de Aguas.
- Otros.

Grupo sanitario.-Este grupo tiene las siguientes misiones de organización:

- Informar al Director del Plan.
- Organizar el dispositivo médico-sanitario.

- Organizar el tratamiento sanitario «in situ».
  - Organizar la infraestructura para la recepción hospitalaria.
  - Organizar los medios preventivos.
  - Colaborar en la destrucción de los focos contaminantes.
  - Organizar el suministro de los fármacos.
- Este grupo cuenta con los medios siguientes:
- Medios móviles sanitarios para evacuaciones.
  - Medios móviles especiales.
  - Instrucciones sanitarias permanentes.
  - Otros.

#### Capítulo 4: Operatividad.

Son aquellos mecanismos, procedimientos y formas preestablecidas de actuación, mediante los cuáles se valora la necesidad de activar el Plan.

La operatividad del Plan está basada en:

- Establecimiento de niveles.
- Sistemas de alerta y alarma.
- Procedimiento operativo.

#### 4.1: Niveles de Actuación.

##### 4.1.1.- Nivel 0 (PEMU 0).

Se declara el Nivel PEMU 0 en riesgos, urgencias o emergencias de ámbito municipal controlados mediante la movilización de medios y recursos locales básicos.

En este nivel no se considera necesario activar el Plan Municipal.

##### 4.1.2.- Nivel 1 (PEMU 1).

Se declara el Nivel PEMU 1 en urgencias o emergencias de ámbito municipal controladas mediante medios y recursos propios municipales y privados.

A este nivel corresponde la declaración y activación del Plan Municipal, comunicando este hecho a la Dirección del PLATERCANT.

La decisión de declarar EL Nivel 1 corresponde al Director del Plan Municipal.

##### 4.1.3.- Nivel 2 (PEMU 2).

Se declara el Nivel PEMU 2 en las emergencias que por su naturaleza o gravedad y/o extensión del riesgo, sobrepasen las posibilidades de respuesta de los servicios ordinarios de la Administración Local.

La decisión de declarar el Nivel 2 corresponde al director del Plan Municipal, si bien el Director del PLATERCANT, por su propia iniciativa o a petición del Ayuntamiento, puede declarar el Nivel 1 del PLATERCANT, en cuyo momento se desactiva el Plan Municipal y se activa el Nivel 1 del PLATERCANT, asumiendo el Director del mismo la dirección y coordinación de todos los medios intervinientes y el Director PEMU se integra en el Consejo Asesor del PLATERCANT.

#### 4.2: Sistema de alerta y alarma.

Todo Plan tendrá que prever unos mecanismos automáticos pasa su puesta en marcha, según la gravedad de la situación, atendiendo a:

- Epocas de peligro.
- Riesgo.
- Siniestros.

La gravedad de las situaciones existentes podrá implicar dos estados básicos de desarrollo del Plan, que son:

- Fase de alerta.
- Fase de alarma.

##### 4.2.1.- Fase de Alerta.

Vendrá definida por la inminencia y posibilidad de que se desencadene un determinado riesgo o época de peligro y supondrá instrucciones y procedimientos de actuación en cada caso.

Se llevará acabo:

-La localización de los responsables de los servicios operativos que estén implicados en el riesgo.

-La realización de las actividades necesarias a fin de paliar los posibles efectos del riesgo.

##### 4.2.2.- Fase de Alerta.

Viene definida en el momento en que se produce una situación de grave riesgo, calamidad pública o catástrofe, que afecte o puede afectar a vidas humanas o bienes.

Se realizará la declaración formal del estado de emergencia y se activará todo el procedimiento operativo previsto en el PEMU.

##### 4.3: Procedimiento operativo.

El Plan deberá definir los procedimientos operativos que se han de realizar en una emergencia en cada una de las etapas siguiendo la metodología expuesta en el PLATERCANT.

Estas etapas son las siguientes:

-Notificación: Definirá los protocolos de recogida de información así como el personal encargado de recepcionar los mensajes de alerta.

-Activación: Definirá las situaciones que proceden a activar el plan y sobre quien recae la responsabilidad de activarlo formalmente.

-Evolución: Definirá los procedimientos de gestión de siniestro distribuyendo responsabilidades.

-Fin de la Intervención: Definirá las actividades de finalización de la emergencia estableciendo prioridades.

#### Capítulo 5: Implantación y Mantenimiento.

El Plan deberá definir los mecanismos para la implantación y mantenimiento del Plan Territorial.

Para la fase de implantación se habrán de prever las siguientes tareas:

- Puesta a punto de la infraestructura necesaria.
- Asignación del personal implicado en el Plan.
- Difusión del Plan territorial al personal implicado.
- Realización de programas de información y capacitación. Los programas se impartirán en forma de seminarios, en colaboración con la organización del PLATERCANT y bajo la dirección de esta.
- Realización de ejercicios de adiestramiento.

- Simulacros.
- Información de la población.

Del mismo modo, el mantenimiento contemplará:

- Realización de programas de información y capacitación.
- Ejercicios de adiestramiento.
- Simulacros.
- Comprobaciones periódicas.
- Actualizaciones.
- Información a la población.

Se deberá indicar la forma de realizar los EJERCICIOS y SIMULACROS de manera que se compruebe la efectividad de las tácticas operativas recogidas en el Plan de Emergencia.

Se deberá definir la periodicidad con que se realicen los ejercicios, simulacros así como las actualizaciones del Plan.

##### Apartado 1.- Catálogo de Medios y Recursos.

En este apartado se reflejan todos los elementos susceptibles de ser utilizados en una situación de emergencia efectuando la diferenciación expresa de su dependencia, tanto si afecta a la gestión municipal como a la privada.

Para la elaboración de este catálogo se seguirán las directrices indicadas en el anexo II del PLATERCANT y se remitirá a la Dirección General con atribuciones en materia de Protección civil del Gobierno de Cantabria.

##### Apartado 2.- Directorio.

Constará, de manera ordenada y siguiendo los diferentes grupos incluidos en el Plan, de los teléfonos y direcciones de todas aquellas personas y servicios que ten-

drán actuación directa en los operativos derivados del Plan.

**Apartado 3.- Cartografía.**

Dado que el soporte cartográfico se convierte en un instrumento válido para conseguir una visión rápida, clara y sencilla de posible afectaciones, daños, recursos, accesos, etc., se considera imprescindible su inclusión dentro de los planes de emergencia.

Las escalas recomendadas según el contenido exigido son:

-Mapas de situación y conocimiento general.

(Ubicación del término dentro de la comarca y su entorno, macroestructuras, etc.) Escala a usar 1:25.000-1:50.000, Escala recomendada 1:25.000.

-Mapas básicos del término municipal.

(Información gráfica de infraestructuras básicas tanto naturales como artificiales, riesgos que afectan grandes extensiones globalmente, accesos, visiones de conjunto, etc.) Escalas a usar 1:5.000-1:10.000, Escala recomendada 1:5.000.

-Mapas núcleo urbano y otras áreas.

(Información de situación de medios y recursos, servicios, afectación de riesgos, vías principales y alternativas, etc.) Escalas a usar 1:1.000-1:2.000, Escala recomendada 1:2.000.

-Mapas de detalle.

(Información complementaria y específica para aquellos puntos o lugares que así lo requieran) Escala a usar: 1:1.000, Escala recomendada 1:200-1:500

Todo plano deberá contener cartografiado todo su término municipal, como mínimo, entre los mapas referenciados como básicos y de núcleo urbano.

**3. Aprobación y homologación de los planes de emergencia municipal.**

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo III artículo 8, punto 8.3 de Norma Básica de Protección Civil, las entidades locales elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes de emergencia.

De acuerdo con dicha norma, para que los PEMU puedan integrarse en el Plan de Emergencia a nivel superior (PLATERCANT), tendrán que recoger las indicaciones señaladas en las directrices de este anexo, y posteriormente, homologarse por la Comisión Regional de Protección Civil.

**ANEXO II.-CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS MOVILIZABLES EN EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL**

Los criterios generales para la elaboración del Catálogo de Medios y Recursos Movilizables en emergencias de Protección Civil, se han detallado en el Capítulo V del PLATERCANT.

Para la realización de la base de datos se utilizan tres tipos de fichas, correspondiendo la F1 a la Catalogación de Medios y Recursos, la F2a a la Catalogación de Entidades y la F2b a la relación Entidad-Tipos de Medios y Recursos.

Estas fichas se cumplimentarán siguiendo el Procedimiento que se expone a continuación y los códigos que se deseen utilizar son los que figuran en el listado de Tipos de Medios y Recursos, que se adjunta a este anexo.

**Catálogo de Medios y Recursos Movilizables en Emergencias**

**FICHAS DE RECOGIDA DE DATOS**

**CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS MOVILIZABLES :  
F1: FICHA DE CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS**

Alta  Baja  Modificación

Nombre:  Cantidad:

Tipo medio/recurso:	Valor:	Unidad de medida:	Subtipo:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ubicación del medio o recurso:  
 Dirección:  C.P.:   
 Municipio:  Cód. INE munic.:   
 Entidad menor:

Transporte propio: SI  NO  ¿Precisa grúa carga/descarga?: SI  NO

Entidades relacionadas:  
 - CIF/NIF:  Cód. INE munic.:  Actividad: F  D  U   
 CIF/NIF:  Cód. INE munic.:  Actividad: F  D  U   
 CIF/NIF:  Cód. INE munic.:  Actividad: F  D  U

Movilización del medio o recurso:  
 Responsable (\*):   
 Teléfono 1: Pref.:  Núm.:  Ext.:  Disponibilidad:   
 Teléfono 2: Pref.:  Núm.:  Ext.:  Disponibilidad:   
 Fax: Pref.:  Núm.:   
 Télex:  Otros:

Observaciones:

Catalogación:  
 Entidad administrativa que cataloga:   
 CIF:  Cód. INE munic.:  Fecha actualización:

(\*): Se rellenará en caso de no cumplimentar ninguna ficha F2a de las "Entidades relacionadas"

**CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS MOVILIZABLES  
F2a: FICHA DE CATALOGACIÓN DE ENTIDADES**

Alta  Baja  Modificación

Nombre:  CIF/NIF:

Código Nacional de Actividades Empresariales:

Tipo de entidad:  
 Organismo público  Empresa pública  
 Empresa o entidad semipública  Empresa o entidad privada

Administración titular (sólo en caso de entidad pública o semipública):  
 Estatal  Autonómica  Local

Contactos con la entidad:  
 Contacto:   
 Teléfono 1: Pref.:  Núm.:  Ext.:  Disponibilidad:   
 Teléfono 2: Pref.:  Núm.:  Ext.:  Disponibilidad:   
 Fax: Pref.:  Núm.:   
 Télex:  Otros:

Responsable:   
 Teléfono 1: Pref.:  Núm.:  Ext.:  Disponibilidad:   
 Teléfono 2: Pref.:  Núm.:  Ext.:  Disponibilidad:   
 Fax: Pref.:  Núm.:   
 Télex:  Otros:

Ubicación de la entidad:  
 Dirección:  C.P.:   
 Municipio:  Cód. INE munic.:   
 Entidad menor:

Observaciones:

Catalogación:  
 Entidad administrativa que cataloga:   
 CIF:  Cód. INE munic.:  Fecha actualización:



recursos que dependen de la entidad y que, por su naturaleza, interesen especialmente.

Hay algunos casos particulares de medios o recursos que no pertenecen a una entidad, sino que son una persona individual. Es el caso de profesionales autónomos que correspondan a algunos de los tipos de medios humanos del apartado 1.1. del LISTADO DE TIPOS DE MEDIOS Y RECURSOS. En este caso, la forma de catalogarlos es rellenando únicamente la ficha F1 correspondiente.

Normas generales para la cumplimentación de las fichas de catalogación.

1. Será obligatorio cumplimentar todos los datos con borde en negrita.

2. Si se excede la capacidad prevista para introducir datos, se eliminarán los artículos, preposiciones y conjunciones. Si aún faltase espacio, se utilizarán abreviaturas comunes.

3. En el caso de nombres propios de personas, se rellenarán indicando primer apellidos, segundo apellido y nombre.

Cumplimentación de la ficha F1.

Unidad mínima de catalogación de medios y recursos.

Conjunto de medios/recursos con características comunes ubicados en una misma localización (municipio y dirección), que dependen de un mismo responsable último para su movilización.

Es importante señalar que una ficha de catalogación de medios/recursos (F1) sólo podrán aparecer tipos de medios/recursos cuyo código comience por el mismo número. Es decir, cuando se catalogue un medio o recurso se catalogarán personas o medios materiales o recursos de infraestructura, porque nada puede ser las tres cosas a la vez. El concepto que reúne los tres tipos básicos de medios/recursos es la entidad, que puede disponer de medios humanos, materiales e infraestructuras.

Nombre.

Se recogerá la denominación particular del medio o recurso específico, indicando apellidos y nombre cuando se trate de personas físicas.

Cantidad.

Número de unidades disponibles del medio o recurso.

Tipo de medio/recurso.

Se especificará el código o códigos que corresponden al medio o recurso, de acuerdo con el listado de tipos de medios y recursos.

Se rellenará de izquierda a derecha, completando con ceros por la derecha.

Unidades de medida.

Unidad única con la que se expresa una magnitud característica del medio o recurso que define su capacidad operativa.

Valor.

Número que cuantifica la unidad de medida.

Subtipo.

Se consignarán los subtipos no considerados en el listado de tipos de medio y recursos que, a juicio de quien cataloga, sean necesarios para caracterizar adecuadamente el medio o recurso como complemento de la información especificada en el apartado «Tipo de medio/recurso».

Dirección.

Se especificará la dirección (calle o plaza y número) donde se encuentra ubicado el medio o recurso.

C.P.

Código Postal (facilita la localización en términos municipales grandes).

Municipio.

Nombre del municipio donde se encuentra el medio o recurso.

Cód. INE munic.

Código asignado por el Instituto Nacional de Estadística al municipio donde se encuentra ubicado el medio o recurso. Las dos primeras cifras corresponden al código de provincia y las tres últimas al de municipio.

Entidad menor.

Todo núcleo de población de categoría inferior al municipio (por ejemplo parroquias, barrios, pedanías, etc.)

Transporte propio.

Se indicará, en el caso de tratarse de un medio, si dispone de transporte propio para movilizarlo.

¿Precisa grúa carga/descarga?.

Se indicará si por las características de volumen o peso del medio es necesario aportar grúa para cargarlo y descargarlo del medio de transporte utilizado.

Entidades relacionadas.

Se indicarán las entidades con capacidad para movilizar el medio o recurso.

Se ha considerado que un medio o recurso pueda ser movilizado por varias entidades diferentes, por lo que se pueden introducir hasta tres entidades relacionadas. Es el caso de medios que puedan ser movilizados por diferentes departamentos de una Administración o por Administraciones de diferentes niveles, si hay convenios entre ellas, o por la central de una entidad y alguna de sus delegaciones.

Será obligatorio rellenar al menos una entidad relacionada, excepto en el caso de ciertos medios humanos (profesionales autónomos). Esta entidad deberá estar ya catalogada, es decir, deberá tener ya una ficha F2a.

CIF/NIF

Código de Identificación Fiscal de la entidad o Número de Identificación Fiscal (en el caso de propietarios particulares de medios o recursos).

Cód. INE munic.

Código asignado por el Instituto Nacional de Estadística al municipio donde radica la entidad. Las dos primeras cifras corresponden al código de provincia de las tres últimas al de municipio.

Actividad.

Se indicará, cuando proceda, si la entidad es fabricante (F), distribuidor (D) o usuario (U) del medio o recurso, o alguna combinación de las tres cosas.

Responsable.

Cargo, o en su defecto apellidos y nombre, de la persona de quien depende directamente la movilización del medio o recurso. Si el medio está relacionado con una entidad (la mayoría de los casos), este «Responsable» puede no estar recogido en la ficha F1, entendiéndose entonces que la movilización se haría, según el caso, a través del «Responsable» o el «Contacto» de la entidad.

Disponibilidad.

Se indicará la disponibilidad de los contactos telefónicos previamente consignados. Se rellenará con uno de los siguientes caracteres:

(H): Servicio de 24h.; (T): Trabajo, en horario de oficina; (P): Domicilio particular

Observaciones.

Información adicional que se considere necesaria y que no se pueda recoger en ningún otro apartado. Esta

información no podrá utilizarse en la búsqueda del medio o recurso.

Entidad administrativa que cataloga.  
Nombre de la misma.

Fecha de actualización.  
Fecha en que se cumplimenta el alta, baja o modificación de la ficha.

Cumplimentación de la ficha F2a.  
Deberá cumplimentarse una ficha por cada entidad con un CIF/NIF diferente, por cada localización en que ésta tenga delegaciones con capacidad para movilizar medios o recursos a petición de los órganos responsables de protección civil y por cada tipo o grupo de tipos de medios y recursos que dependan para su movilización de un mismo responsable último.

Nombre.  
Se indicará la razón social de la entidad o apellidos y nombre, en caso de personas físicas.

CIF/NIF  
Código de Identificación Fiscal de la entidad o Número de Identificación Fiscal, en el caso de propietarios particulares.

Código Nacional de Actividades Empresariales.  
Se consignará, en su caso, el código que corresponda a la entidad según el sector de actividad en que esté encuadrada.

Tipo de entidad.  
Se marcará el cuadro que corresponda según sea «organismo público», «empresa o entidad semipública», «empresa pública» o «empresa o entidad privada».

Administración titular.  
Se marcará el cuadro que corresponda, sólo en el caso de que no sea una empresa o entidad privada.

Contacto con la entidad.  
Cargo, o en su defecto apellidos y nombre, del interlocutor designado por la entidad al cual se deberá dirigir cualquier Administración para la movilización de los medios o recursos que dependan de dicha entidad. No es exactamente la persona última con capacidad de movilizarlos, aunque puede coincidir, sino el contacto para otras Administraciones que designa la entidad.

Responsable.  
Cargo, o en su defecto apellidos y nombre, de la persona de quien depende directamente la movilización de los medios y recursos de la entidad, a solicitud de la organización a la que la entidad pertenece.

Disponibilidad.  
Se indicará la disponibilidad de los contactos telefónicos previamente consignados. Se rellenará con uno de los siguientes caracteres:

(H): Servicio de 24h.; (T): Trabajo, en horario de oficina;  
(P): Domicilio particular

Dirección.  
Se especificará la dirección (calle o plaza y número) donde se encuentra ubicada la entidad.

CP.  
Código Postal (facilita la localización en términos municipales grandes).

Municipio.  
Nombre del municipio donde se encuentra la entidad o delegación de que se trate.

Código INE munic.  
Código asignado por el Instituto Nacional de Estadística al municipio donde se encuentra la entidad o delegación de que se trate. Las dos primeras cifras corresponden al código de provincia y las tres últimas al de municipio.

Entidad menor.  
Todo núcleo de población de categoría inferior al municipio (por ejemplo parroquias, barrios, pedanías, etc.)

Observaciones.  
Información adicional que se considere necesaria y que no se pueda recoger en ningún otro apartado. Esta información no podrá utilizarse en la búsqueda de la entidad.

Entidad administrativa que cataloga.  
Nombre de la misma.

Fecha de actualización.  
Fecha en que se cumplimenta el alta, baja o modificación de la ficha.

Cumplimentación de la ficha F2b.  
Nombre de la entidad, CIF y Código INE munic.  
Son los mismos datos consignados en la ficha F2a correspondiente. Estos datos sirven para relacionar ambas fichas.

Tipo de medio/recurso.  
Se especificarán los códigos de los tipos de medios y recursos que se pueden movilizar a través de la entidad a que se refiere la ficha, de acuerdo con el LISTADO DE TIPOS DE MEDIOS Y RECURSOS del catálogo.

Actividad.  
Se indicará, cuando proceda, para cada tipo de medio o recurso si la entidad es fabricante (F), distribuidor (D) o usuario (U) del medio o recurso, o alguna combinación de las tres cosas.

Subtipo.  
Se consignarán los subtipos no considerados en el listado de tipos de medio y recursos que, a juicio de quien cataloga, sean necesarios para caracterizar adecuadamente el medio o recurso como complemento de la información especificada en el apartado «Tipo de medio/recurso».

Hoja número ...de....  
Se consignará el número que hace la hoja del total de hojas que hay para la entidad.

### **Catálogo de Medios y Recursos Movilizables en Emergencias**

#### LISTADO DE TIPOS DE MEDIOS Y RECURSOS

Catálogo de medios y recursos movilizables.

1. Medios humanos.
  - 1.1. Personal técnico
    - 1.1.1. Especialistas en protección civil
    - 1.1.2. Especialistas en riesgos naturales
      - 1.1.2.1. Especialistas en hidrología
      - 1.1.2.2. Especialistas en sismología
      - 1.1.2.3. Especialistas en incendios forestales
      - 1.1.2.4. Especialistas en vulcanología
      - 1.1.2.5. Especialistas en movimientos de ladera
    - 1.1.3. Especialistas en riesgos tecnológicos
      - 1.1.3.1. Especialistas en protección radiológica
      - 1.1.3.2. Especialistas en sustancias químicas peligrosas
    - 1.1.4. Especialistas técnicos. Otros
      - 1.1.4.1. Especialistas en meteorología
      - 1.1.4.2. Especialistas en comunicaciones

- 1.1.4.3. Especialistas en informática
- 1.1.4.4. Especialistas en inspección de construcciones
  - 1.1.4.4.1. Especialistas en inspección de edificaciones
  - 1.1.4.4.2. Especialistas en inspección de grandes obras de infraestructura
- 1.1.4.5. Especialistas en explosivos y explosiones controladas
- 1.1.4.6. Especialistas en asistencia psicosocial
  - 1.1.4.6.1. Psicólogos
  - 1.1.4.6.2. Asistentes sociales
- 1.1.4.7. Traductores
- 1.1.4.8. Personal sanitario
  - 1.1.4.8.1. ATS
  - 1.1.4.8.2. Farmacéuticos
  - 1.1.4.8.3. Médicos
    - 1.1.4.8.3.1. Médicos intensivistas
    - 1.1.4.8.3.2. Médicos forenses
  - 1.1.4.8.4. Biólogos
    - 1.1.4.8.4.1. Especialistas en microbiología
    - 1.1.4.8.4.2. Especialistas en bioquímica
- 1.1.4.8.5. Veterinarios
- 1.2. Grupos operativos de intervención
  - 1.2.1. Bomberos
  - 1.2.2. Grupos de intervención química y radiológica
    - 1.2.2.1. Grupos de intervención en protección nuclear
    - 1.2.2.2. Grupos de intervención en protección química
    - 1.2.2.3. Grupos de intervención en fuegos petroquímicos
    - 1.2.2.4. Grupos de intervención en mercancías peligrosas
  - 1.2.3. Grupos de intervención en búsqueda, rescate y salvamento
    - 1.2.3.1. Grupos de intervención en montaña
    - 1.2.3.2. Grupos de intervención en espeleosocorro
    - 1.2.3.3. Grupos de intervención subacuáticos
    - 1.2.3.4. Grupos de intervención en salvamento marítimo
    - 1.2.3.5. Unidades de perros adiestrados en búsqueda de personas
    - 1.2.3.6. Grupos de intervención en rescate de personas sepultadas
  - 1.2.4. Grupos de intervención en incendios forestales
  - 1.2.5. Grupos de reconocimiento aéreo
  - 1.2.6. Grupos de mantenimiento de redes viarias
- 1.3. Grupos de orden y seguridad
  - 1.3.1. Guardia civil
  - 1.3.2. Cuerpo Nacional de Policía
  - 1.3.3. Policía Autónoma
  - 1.3.4. Policía Local
  - 1.3.5. Grupos de Seguridad Privada
- 1.4. Grupos de apoyo
  - 1.4.1. Agrupaciones de voluntarios de Protección Civil
  - 1.4.2. Bomberos voluntarios
  - 1.4.3. Socorristas
  - 1.4.4. Radioaficionados
  - 1.4.5. Cruz Roja
- 2. Medios materiales.
  - 2.1. Medios aéreos
    - 2.1.1. Helicópteros
      - 2.1.1.1. Helicópteros de salvamento y rescate
      - 2.1.1.2. Helicópteros de avisos a la población
      - 2.1.1.3. Helicópteros de extinción
        - 2.1.1.3.1. Helicópteros de extinción bombarderos de carga ventral de 1.300 a 4.000 litros
        - 2.1.1.3.2. Helicópteros de extinción bombarderos de carga ventral de más de 4.000 litros
        - 2.1.1.3.3. Helicópteros de extinción con helibalde de 1.500 a 2.500 litros
        - 2.1.1.3.4. Helicópteros de extinción con helibalde de más de 2.500 litros
      - 2.1.1.4. Helicópteros de reconocimiento
      - 2.1.1.5. Helicópteros de transporte
      - 2.1.1.6. Helicópteros de transporte sanitario
        - 2.1.1.6.1. Helicópteros medicalizados
        - 2.1.1.6.2. Helicópteros medicalizables
    - 2.1.2. Aviones
      - 2.1.2.1. Aviones de extinción
        - 2.1.2.1.1. Aviones de extinción anfíbios hasta 5.000 litros
        - 2.1.2.1.2. Aviones de extinción anfíbios de más de 5.000 litros
        - 2.1.2.1.3. Aviones de extinción de carga en tierra de menos de 2.000 litros
        - 2.1.2.1.4. Aviones de extinción de carga en tierra de 2.000 a 4.000 litros
        - 2.1.2.1.5. Aviones de extinción de carga en tierra de 4.001 a 12.000 litros
        - 2.1.2.1.6. Aviones de extinción de carga en tierra de más de 12.000 litros
      - 2.1.2.2. Aviones de reconocimiento
      - 2.1.2.3. Aviones de transporte
      - 2.1.2.4. Aviones de transporte sanitario
        - 2.1.2.4.1. Aviones medicalizados
        - 2.1.2.4.2. Aviones medicalizables
    - 2.2. Medios aéreos
      - 2.2.1. Grúas
        - 2.2.1.1. Grúas sobre ruedas hasta 10 T.
        - 2.2.1.2. Grúas sobre ruedas de más 10 T.
        - 2.2.1.3. Grúas sobre cadenas hasta 10 T.
        - 2.2.1.4. Grúas sobre cadenas de más 10 T.
        - 2.2.1.5. Grúas autopropulsadas
      - 2.2.2. Tractores de obras públicas
        - 2.2.2.1. Tractores sobre ruedas
        - 2.2.2.2. Tractores sobre cadenas
      - 2.2.3. Palas cargadoras, excavadoras y retroexcavadoras
        - 2.2.3.1. Palas cargadoras hasta 100 CV
        - 2.2.3.2. Palas cargadoras más de 100 CV
        - 2.2.3.3. Excavadoras sobre ruedas hasta 100 CV
        - 2.2.3.4. Excavadoras sobre ruedas más de 100 CV
        - 2.2.3.5. Excavadoras sobre cadenas hasta 100 CV
        - 2.2.3.6. Excavadoras sobre cadenas más de 100 CV
        - 2.2.3.7. Retroexcavadoras
      - 2.2.4. Motoniveladoras
      - 2.2.5. Material auxiliar de obras públicas
        - 2.2.5.1. Hormigoneras sobre camión
        - 2.2.5.2. Carretillas elevadoras
        - 2.2.5.3. Cintas transportadoras
        - 2.2.5.4. Volquetes
        - 2.2.5.5. Electroniveladores
        - 2.2.5.6. Compresores
        - 2.2.5.7. Martillos neumáticos sobre vehículo
        - 2.2.5.8. Contenedores bañera para escombros
      - 2.2.6. Equipos quitanieves
        - 2.2.6.1. Máquinas quitanieves de empuje
        - 2.2.6.2. Máquinas quitanieves dinámicas
        - 2.2.6.3. Cuñas quitanieves acoplables a camiones y tractores
        - 2.2.6.4. Vehículos extendedores de fundentes
      - 2.2.7. Puentes metálicos desmontables
      - 2.2.8. Camiones de obras públicas
        - 2.2.8.1. Camiones góndola
        - 2.2.8.2. Camiones bañera
        - 2.2.8.3. Dumper fuera de carretera
    - 2.3. Medios materiales. Otros
      - 2.3.1. Material de extinción, rescate y salvamento
        - 2.3.1.1. Material de extinción
          - 2.3.1.1.1. Autobombas
            - 2.3.1.1.1.1. Autobombas urbanas ligeras
            - 2.3.1.1.1.2. Autobombas rurales ligeras
            - 2.3.1.1.1.3. Autobombas forestales ligeras
            - 2.3.1.1.1.4. Autobombas urbanas pesadas
            - 2.3.1.1.1.5. Autobombas rurales pesadas
            - 2.3.1.1.1.6. Autobombas forestales pesadas
            - 2.3.1.1.1.7. Autobombas nodrizas
          - 2.3.1.1.2. Embarcaciones de extinción
          - 2.3.1.1.3. Material para establecer líneas de agua
            - 2.3.1.1.3.1. Remolques motobomba
            - 2.3.1.1.4. Material para establecer líneas de espuma
              - 2.3.1.1.4.1. Proporcionadores de espuma
              - 2.3.1.1.4.2. Generadores de espuma
          - 2.3.1.1.5. Material portátil de extinción

- 2.3.1.1.5.1. Extintores manuales
- 2.3.1.1.5.2. Extintores de explosión
- 2.3.1.1.6. Agentes extintores
- 2.3.1.1.6.1. Espumógenos
- 2.3.1.1.6.2. Retardantes
- 2.3.1.2. Material de rescate y salvamento
- 2.3.1.2.1. Elementos de detección
- 2.3.1.2.1.1. Detectores geofónicos
- 2.3.1.2.1.2. Detectores de visión endoscópica
- 2.3.1.2.1.3. Detectores de infrarrojos
- 2.3.1.2.2. Equipos hidráulicos de rescate
- 2.3.1.2.2.1. Separadores hidráulicos
- 2.3.1.2.2.1.1. Separadores hidráulicos de gran potencia
- 2.3.1.2.2.2. Cizallas hidráulicas
- 2.3.1.2.2.2.1. Cizallas hidrahúlicas de gran potencia
- 2.3.1.2.2.3. Gatos hidráulicos
- 2.3.1.2.2.3.1. Gatos hidrahúlicos de gran potencia
- 2.3.1.2.3. Equipos neumáticos de rescate
- 2.3.1.2.3.1. Cojines neumáticos de alta presión
- 2.3.1.2.3.1.1. Cojines neumáticos de alta presión y alta capacidad
- 2.3.1.2.3.2. Cojines neumáticos de baja presión
- 2.3.1.2.4. Material de tracción
- 2.3.1.2.5. Torpedos submarinos
- 2.3.1.2.6. Vehículos de salvamento
- 2.3.1.2.6.1. Vehículos de equipo acuático
- 2.3.1.2.6.2. Vehículos de escalada y espeleología
- 2.3.1.2.7. Embarcaciones de salvamento
- 2.3.1.2.8. Remolques de embarcaciones de salvamento
- 2.3.1.3. Material para extracción de agua
- 2.3.1.3.1. Motobombas
- 2.3.1.3.2. Electrobombas
- 2.3.1.3.3. Turbobombas
- 2.3.1.3.4. Hidro-eyectores
- 2.3.1.4. Material de apoyo extinción, rescate y salvamento
- 2.3.1.4.1. Vehículos especiales de apoyo a extinción, rescate y salvamento
- 2.3.1.4.1.1. Autoescalas y autobrazos
- 2.3.1.4.1.1.1. Autoescalas
- 2.3.1.4.1.1.2. Autobrazos extensibles
- 2.3.1.4.1.1.3. Autobrazos articulados
- 2.3.1.4.1.2. Vehículos de aperos y apuntalamientos
- 2.3.1.4.1.3. Vehículos de reserva de aire
- 2.3.1.4.1.4. Vehículos de asistencia en accidentes químicos
- 2.3.1.4.1.5. Vehículos de meteorología y transmisiones
- 2.3.1.4.2. Extractores de humos industriales
- 2.3.2. Medios de transporte de personas y mercancías
- 2.3.2.1. Autocares
- 2.3.2.2. Furgonetas
- 2.3.2.3. Camiones
- 2.3.2.3.1. Camiones frigoríficos
- 2.3.2.3.2. Camiones cisterna
- 2.3.2.3.2.1. Camiones cisterna para agua potable
- 2.3.2.3.2.2. Camiones cisterna para agua no potable
- 2.3.2.3.3. Camiones plataforma de 12 m. con grúa
- 2.3.2.4. Vehículos funerarios
- 2.3.2.5. Trenes
- 2.3.2.6. Tractores de transporte sobre nieve
- 2.3.2.7. Embarcaciones y vehículos anfibios
- 2.3.2.7.1. Buques aljibes
- 2.3.2.7.2. Buques transbordadores
- 2.3.2.7.3. Embarcaciones de casco plano
- 2.3.2.7.4. Vehículos anfibios
- 2.3.2.7.5. Embarcaciones rápidas de pasajeros
- 2.3.2.8. Contenedores para transporte de mercancías
- 2.3.3. Medios de albergue y abastecimiento
- 2.3.3.1. Material de alojamiento
- 2.3.3.1.1. Conjunto Básicos de Alojamiento
- 2.3.3.1.2. Casas prefabricadas
- 2.3.3.1.3. Caravanas
- 2.3.3.1.4. Tiendas de campaña
- 2.3.3.2. Material de descanso
- 2.3.3.2.1. Camas
- 2.3.3.2.2. Colchones
- 2.3.3.2.3. Colchonetas
- 2.3.3.2.4. Sacos de dormir
- 2.3.3.2.5. Sábanas
- 2.3.3.2.6. Mantas
- 2.3.3.3. Vestimenta y calzado
- 2.3.3.3.1. Ropa
- 2.3.3.3.2. Calzado
- 2.3.3.4. Artículos de aseo
- 2.3.3.5. Alimentos
- 2.3.3.5.1. Agua potable embotellada o embolsada
- 2.3.3.5.2. Alimentos infantiles
- 2.3.3.5.3. Alimentos perecederos
- 2.3.3.5.4. Alimentos imperecederos congelados
- 2.3.3.5.5. Alimentos imperecederos no coogelados
- 2.3.3.5.6. Raciones de campaña
- 2.3.3.5.7. Alimentos para ganados
- 2.3.3.6. Dotación complementaria de alberque y abastecimiento
- 2.3.3.6.1. Menaje
- 2.3.3.6.2. Cocinas de campaña
- 2.3.3.6.3. Panificadoras de campaña
- 2.3.3.6.4. Contenedores de basura de gran capacidad
- 2.3.3.6.5. Depósitos plegables
- 2.3.3.6.6. Aseos de campaña de depósitos ciegos
- 2.3.3.6.7. Material para tratamiento de aguas
- 2.3.3.6.7.1. Depuradoras
- 2.3.3.6.7.2. Potabilizadoras
- 2.3.3.6.7.3. Pastillas y líquidos potabilizadores
- 2.3.3.6.7.4. Filtros de agua
- 2.3.4. Medios sanitarios: Material y transporte
- 2.3.4.1. Hospitales de campaña
- 2.3.4.2. Antenas de clasificación
- 2.3.4.3. Quirófanos móviles
- 2.3.4.4. Cámaras hiperbáricas
- 2.3.4.5. Buque hospital
- 2.3.4.6. Medios sanitarios para transporte de personas
- 2.3.4.6.1. Ambulancias no asistenciales
- 2.3.4.6.2. Ambulancias asistenciales
- 2.3.4.7. Material auxiliar sanitario
- 2.3.4.7.1. Resucitadores
- 2.3.4.7.2. Camillas
- 2.3.4.7.2.1. Colchones inmovilizadores de vacío
- 2.3.4.7.2.2. Camillas de campaña
- 2.3.4.7.3. Bactericidas y desinfectantes
- 2.3.4.7.3.1. Desinfectantes. Lejía
- 2.3.4.7.3.2. Desinfectantes. Cal
- 2.3.4.7.4. Fármacos
- 2.3.4.7.4.1. Pastillas de Yoduro potásico
- 2.3.4.7.5. Vacunas y antídotos
- 2.3.4.7.6. Sacos de muertos
- 2.3.4.7.7. Ataúdes
- 2.3.5. Material de protección personal y anticontaminación
- 2.3.5.1. Vestuario de protección
- 2.3.5.1.1. Vestuario ignífugo. Aproximación fuego
- 2.3.5.1.2. Vestuario ignífugo. Penetración fuego
- 2.3.5.1.3. Vestuario antiácidos
- 2.3.5.1.4. Vestuario de protección radiológica
- 2.3.5.1.5. Trajes subacuáticos
- 2.3.5.1.6. Mantas metálicas
- 2.3.5.2. Máscaras y filtros
- 2.3.5.3. Material de medición de radiación y contaminación
- 2.3.5.3.1. Dosímetros
- 2.3.5.3.2. Radiómetros
- 2.3.5.3.3. Medidores de contaminación superficial
- 2.3.5.3.4. Detectores de gases
- 2.3.5.3.5. Analizadores de gases
- 2.3.5.4. Material de descontaminación
- 2.3.5.4.1. Aspiradores
- 2.3.5.4.2. Renovadores
- 2.3.5.4.3. Barreras
- 2.3.5.4.4. Skimmer
- 2.3.5.4.5. Depósitos para agentes contaminantes

- 2.3.5.4.6. Productos dispersantes
- 2.3.5.5. Embarcaciones de descontaminación
- 2.3.6. Medios auxiliares
  - 2.3.6.1. Maquinaria y herramientas
    - 2.3.6.1.1. Oxicorte
    - 2.3.6.1.2. Lanzas térmicas
    - 2.3.6.1.3. Obturadores neumáticos
    - 2.3.6.1.4. Material de andamiaje
    - 2.3.6.1.5. Carriles de deslizamiento
    - 2.3.6.1.6. Material de bombero
      - 2.3.6.1.6.1. Bombas universales
      - 2.3.6.1.6.2. Bombas de ácidos
      - 2.3.6.1.6.3. Bombas antideflagrantes
      - 2.3.6.1.6.4. Bombas líquidos inflamables
      - 2.3.6.1.6.5. Bombas de succiones
    - 2.3.6.1.7. Material de ferreteria
  - 2.3.6.2. Material de energía e iluminación
    - 2.3.6.2.1. Grupos electrógenos
      - 2.3.6.2.1.1. Grupos electrógenos transportables hasta 5 kva
        - 2.3.6.2.1.2. Grupos electrógenos transportables de 5 a 50 kva
          - 2.3.6.2.1.3. Grupos electrógenos transportables de más de 50 kva
            - 2.3.6.2.1.4. Grupos electrógenos sobre vehículo de más de 50 kva
              - 2.3.6.2.2. Pilas de litio de 3,6 v
              - 2.3.6.2.3. Proyector de iluminación autónomos
            - 2.3.6.2.4. Grupos calefactores industriales
        - 2.3.6.2.2. Material de señalización y avisos
          - 2.3.6.3.1. Megafonía móvil
          - 2.3.6.3.2. Material luminoso de señalización
          - 2.3.6.3.3. Material de señalización no luminoso
        - 2.3.6.4. Material químico
          - 2.3.6.4.1. Explosivos
          - 2.3.6.4.2. Antiplagas
            - 2.3.6.4.2.1. Insecticidas
            - 2.3.6.4.2.2. Herbicidas
            - 2.3.6.4.2.3. Fungicidas
            - 2.3.6.4.2.4. Raticidas
          - 2.3.6.4.3. Inertizantes
            - 2.3.6.4.3.1. Argón
            - 2.3.6.4.3.2. Nitrógeno
          - 2.3.6.4.4. Sal común
        - 2.3.6.4.5. Productos químicos. Otros
          - 2.3.6.4.5.1. Oxígeno industrial
          - 2.3.6.4.5.2. Hipoclorito cálcico
          - 2.3.6.4.5.3. Percloroetileno
      - 2.3.6.5. Combustibles
        - 2.3.6.5.1. Gasolina
        - 2.3.6.5.2. Gasoil
        - 2.3.6.5.3. Butano
        - 2.3.6.5.4. Propano
        - 2.3.6.5.5. Queroseno de aviación
        - 2.3.6.5.6. Gasolina de aviación
        - 2.3.6.5.7. Acetileno
      - 2.3.6.6. Material de construcción y obras públicas
        - 2.3.6.6.1. Aridos
        - 2.3.6.6.2. Aglomerantes
        - 2.3.6.6.3. Hormigón
        - 2.3.6.6.4. Asfalto
      - 2.3.6.7. Material de comunicaciones
        - 2.3.6.7.1. Vehículos de comunicaciones de emergencia
        - 2.3.6.7.2. Sistemas de restablecimiento de telefonía
        - 2.3.6.7.3. Repetidores transportables sintetizados de VHF
          - 2.3.6.7.4. Repetidores transportables sintetizados de UHF
            - 2.3.6.7.5. Equipos transportables de comunicación via satélite
            - 2.3.6.7.6. Transceptores sintetizados de VHF portátiles
            - 2.3.6.7.7. Transceptores sintetizados de UHF portátiles
        - 2.3.6.8. Otros medios auxiliares
          - 2.3.6.8.1. Equipos GPS (sistema de posicionamiento por satélite)
          - 2.3.6.8.2. Estaciones meteorológicas móviles
  - 3. Recursos.
    - 3.1. Recursos de infraestructura de transporte
      - 3.1.1. Red de carreteras y caminos
      - 3.1.2. Red ferroviaria
      - 3.1.3. Aeropuertos
      - 3.1.4. Aeródromos
      - 3.1.5. Helipuertos y helisuperficies
        - 3.1.5.1. Helipuertos
        - 3.1.5.2. Helisuperficies
      - 3.1.6. Puertos marítimos
        - 3.1.6.1. Puertos marítimos comerciales
        - 3.1.6.2. Puertos marítimos pesqueros
        - 3.1.6.3. Puertos marítimos deportivos
      - 3.1.7. Estaciones de autobuses
    - 3.2. Servicios básicos
      - 3.2.1. Red eléctrica
      - 3.2.2. Red suministro de gas
      - 3.2.3. Red de aprovisionamiento de agua potable
      - 3.2.4. Red de alcantarillado
      - 3.2.5. Red telefónica
      - 3.2.6. Oleoductos
      - 3.2.7. Gaseoductos
    - 3.3. Centros sanitarios y/o funerarios
      - 3.3.1. Establecimientos hospitalarios
        - 3.3.1.1. Establecimientos hospitalarios. Unidad de traumatología
        - 3.3.1.2. Establecimientos hospitalarios. Unidad de quemados
        - 3.3.1.3. Establecimientos hospitalarios. Banco de sangre
        - 3.3.1.4. Establecimientos hospitalarios. UVI/UCI
        - 3.3.1.5. Establecimientos hospitalarios. Torácico
        - 3.3.1.6. Establecimientos hospitalarios. Unidad de diálisis
        - 3.3.1.7. Establecimientos hospitalarios. Morgue
        - 3.3.1.8. Establecimientos hospitalarios. Tratamiento irradiados
      - 3.3.2. Ambulatorios
      - 3.3.3. Tanatorios
      - 3.3.4. Centros anatómicos forenses
      - 3.3.5. Laboratorios de análisis
        - 3.3.5.1. Laboratorios de análisis bromatológicos
        - 3.3.5.2. Centros de análisis de aguas
        - 3.3.5.3. Laboratorios de análisis clínicos
    - 3.4. Lugares de albergue y almacenamiento
      - 3.4.1. Centros de hospedaje
        - 3.4.1.1. Centros de hospedaje, más de 50 camas y con servicio de cocina
        - 3.4.1.2. Centros de hospedaje, hasta 50 camas y con servicio de cocina
        - 3.4.1.3. Centros de hospedaje, más de 50 camas y sin servicio de cocina
        - 3.4.1.4. Centros de hospedaje, hasta 50 camas y sin servicio de cocina
      - 3.4.2. Centros educativos, de tercera edad, culturales y de ocio
      - 3.4.3. Instalaciones diáfanas cubiertas
      - 3.4.4. Iglesias
      - 3.4.5. Instalaciones no cubiertas
        - 3.4.5.1. Camping
        - 3.4.5.2. Instalaciones deportivas
    - 3.4.6. Cavidades subterráneas
    - 3.5. Centros de información, gestión y coordinación de emergencias
      - 3.5.1. Centros de gestión y coordinación de protección civil
        - 3.5.1.1. Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito municipal
        - 3.5.1.2. Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito supramunicipal
        - 3.5.1.3. Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito autonómico

- 3.5.1.4. Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito nacional
- 3.5.2. Centros de gestión y coordinación de servicios
  - 3.5.2.1. Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito municipal
  - 3.5.2.2. Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito supramunicipal
  - 3.5.2.3. Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito autonómico
  - 3.5.2.4. Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito nacional
- 3.5.3. Centros de información
- 3.6. Medios de comunicación social
  - 3.6.1. Medios de comunicación social de ámbito nacional
    - 3.6.1.1. Emisoras de TV de ámbito nacional
    - 3.6.1.2. Emisoras de radiodifusión de ámbito nacional
    - 3.6.1.3. Prensa escrita de ámbito nacional
    - 3.6.1.4. Agencias informativas
  - 3.6.2. Medios de comunicación social de ámbito no nacional
    - 3.6.2.1. Emisoras de TV de ámbito no nacional
    - 3.6.2.2. Emisoras de radiodifusión de ámbito no nacional
    - 3.6.2.3. Prensa escrita de ámbito no nacional
- 3.7. Recursos hídricos
  - 3.7.1. Embalses
  - 3.7.2. Lagos y lagunas
  - 3.7.3. Ríos y canales
  - 3.7.4. Manantiales
  - 3.7.5. Pozos y galerías

#### ANEXO III.-COMUNICADOS Y AVISOS

##### Comunicados.

Para unificar criterios sobre la información que es preciso proporcionar sobre la situación y evolución de una emergencia, se seguirán los criterios establecidos en el punto 3.2.3. del PLATERCANT.

La atención a los medios de comunicación, se realizará por medio de los sistemas técnicos habituales de comunicación (teléfono, fax, etc.), y/o de forma oral, según un sistema de organización que se esquematiza de la forma siguiente:

- Atención de los periodistas en la sala que designe el Jefe del Gabinete de Información.
- Se requerirá la identificación de los profesionales que asistan a la exposición de esta información.
- Se proporcionarán comunicados de prensa y avisos a la población según lo requiera el desarrollo de la emergencia.
- La información se proporcionará, prioritariamente, de forma colectiva.

Se recomienda elaborar modelos tipo para cada tipo de siniestro que pueda suceder. Estos modelos irán incluidos en los planes especiales y sectoriales de la Comunidad.

A continuación se expone un modelo tipo sobre los posibles estados en que se encuentre la emergencia, así como el correspondiente a la rueda de prensa.

#### COMUNICADO INICIAL DE DECLARACION DE ESTADO DE EMERGENCIA

Protección Civil de Cantabria comunica que a las hora inicio del siniestro horas del día día se ha producido tipo de siniestro en zona siniestrada.

Se ha comunicado inmediatamente al Centro de Coordinación Operativa desde donde se ha decidido activar el plan de emergencia autonómico/territorial/especial/sectorial previsto para estas situaciones.

A partir de este momento, el Director del Plan de emergencia es Director del PLATERCANT.

Los datos que se tienen hasta el momento son los siguientes:

El siniestro ha comenzado causas si se conocen y en este momento la situación es situación actual (controlado, extendiéndose...)

Se han producido número de víctimas mortales, si procede víctimas mortales, y número heridos, si procede, heridos, de los cuáles número de heridos graves se

encuentran en estado grave. Por el momento número de desaparecidos, si procede, personas se encuentran desaparecidas.

Los heridos han sido trasladados a los siguientes centros sanitarios:

relación de los centros sanitarios a los que se han trasladado a los heridos

El siniestro ha afectado a zona siniestrada, donde se encuentran movilizados los siguientes grupos operativos: Relación de grupos operativos y organizaciones activas y se preve la actuación próxima de: Relación de grupos operativos y organizaciones pendientes de movilización.

Esta información se actualizará en función de la evolución del siniestro. Las personas que deseen obtener información sobre las personas afectadas pónganse en contacto con personal asignación en el CIN para informar al público.

#### COMUNICADOS DURANTE EL SINIESTRO

Protección Civil de Cantabria comunica que a las hora de inicio del siniestro horas del día se ha producido tipo de siniestro en zona siniestrada.

Los datos de que se disponen hasta el momento son los siguientes:

El siniestro ha comenzado causas si se conocen y en este momento la situación es situación actual (controlado, extendiéndose...)

La relación provisional de personas afectadas es la siguiente:

Número de víctimas mortales, si procede víctimas mortales, número de heridos graves, si procede, heridos graves, número de heridos leves heridos leves y número de desaparecidos, si procede, personas desaparecidas.

Los heridos están siendo atendidos en los siguientes centros sanitarios:

Relación de centros sanitarios

El siniestro ha afectado a zona siniestrada, donde se encuentran movilizados los siguientes grupos operativos: Relación de grupos operativos y se preve la actuación próxima de los siguientes grupos operativos:

Relación de grupos operativos y organizaciones pendientes de movilización.

Esta información se actualizará en función de la evolución del siniestro. Las personas que deseen obtener información sobre las personas afectadas pónganse en contacto con personal asignación en el CIN para informar al público.

#### COMUNICADO FINAL

Protección Civil de Cantabria comunica que el Director del plan de emergencia ha dado por finalizado el estado de emergencia producido por siniestro producido.

El siniestro ha afectado a zona siniestrada, y ha tenido una duración de tiempo que ha durado el siniestro. Con los datos que se tienen hasta el momento, se cree que ha sido producido por causas que han motivado el siniestro.

La relación final de personas afectadas es la siguiente:

Número de víctimas mortales, si procede víctimas mortales, número de heridos graves, si procede, heridos graves, número de heridos leves heridos leves, y número de desaparecidos, si procede, personas desaparecidas.

Los heridos están siendo atendidos en los siguientes centros sanitarios:

Relación de centros sanitarios.

Protección Civil, en nombre de la Dirección del Plan, agradece a todos los organismos, personas y entidades que han colaborado, el esfuerzo demostrado, así como el comportamiento de las personas afectadas.

De la misma forma expresamos nuestro sentimiento a la familia de las víctimas, así como el deseo de la pronta recuperación de los afectados y heridos (en ambos casos si procede).

### AVISOS

Los avisos a la población se realizarán de acuerdo con las directrices expuestas en el punto 4.6.1.1. del PLATERCANT.

Se elaborarán modelos tipo para cada clase de siniestro que pueda suceder. Estos modelos irán incluidos en los planes especiales y sectoriales de la Comunidad.

A continuación y a modo de ejemplo, se presentan los modelos de aviso a la población en caso de que la Dirección del Plan decida tomar las acciones de:

- Declarar el estado de alerta.
- Decidir el confinamiento de la población en los hogares.
- Decidir la evacuación de la población afectada.

### ESTADO DE ALERTA

Atención, Atención, Aviso urgente a la población nombre del municipio donde se está produciendo la alerta. Protección Civil pone en su conocimiento que se ha producido un el tipo de emergencia, que no es grave, repetimos que no es grave, en zona donde se ha producido la alarma.

Protección Civil, de forma provisional, declara el estado de alerta, lo que significa que existe posibilidad de que se produzca una situación grave con riesgo de accidente.

Ante todo se pide a la población que mantenga la calma y que siga estrictamente las siguientes medidas:

Todas las personas que se encuentren, en este momento, dentro de la zona delimitada por zonas entre las cuáles se encuentra comprendida la alarma, deben seguir las siguientes instrucciones:

Instrucciones especificadas del tipo de alerta

Así mismo, se pide a la población que esté atenta a los comunicados que Protección Civil emitirá a través de los sistemas de megafonía, si procede, o a través de las emisoras de radio definidas emisoras de radio.

Repetimos, de momento no hay ningún peligro. Simplemente se toman medidas de precaución.

### AVISO DE CONFINAMIENTO

Atención, Atención, Aviso urgente a toda la población que en este momento se encuentra en ámbito territorial donde se está produciendo la alerta o sus cercanías.

Protección Civil pone en conocimiento de toda la población que se ha producido un accidente en zona donde se ha producido el accidente.

En este momento, se está trabajando intensamente para conocer el alcance y las consecuencias que este accidente puede tener.

Todas las personas que se encuentren, dentro de la zona delimitada por zonas entre las cuáles se encuentra comprendida la alarma, deben seguir las siguientes instrucciones:

- Permanezcan dentro de los edificios
- No circulen por la calle
- Cierren herméticamente las puertas y ventanas
- No intenten ir a buscar a ninguna persona, ni siquiera a sus hijos, los profesores saben como cuidarlos
- Corten los suministros de Agua, Gas y Electricidad
- Permanezcan atentos a los comunicados que Protección Civil emitirá a través de los sistemas de mega-

fonía, si procede, o a través de las emisoras de radio definidas emisoras de radio

### AVISO DE EVACUACIÓN

Atención, Atención, Aviso urgente a la población que en este momento se encuentre en ámbito territorial al que afecta la evacuación.

Protección Civil pone en su conocimiento que debido a causa por la que se hace la evacuación se va a realizar la evacuación de toda la población afectada.

A todas las personas que se encuentran, en este momento, en zonas donde se va a proceder a la evacuación, les pedimos sobre todo calma y que sigan estrictamente las siguientes medidas:

-Salgan todos de sus casas hacia los siguientes punto de reunión:

Puntos de concentración.

-No utilicen los medios móviles propios.

-Recojan a los niños que se encuentren en su camino

-Déjense orientar por la policía y miembros de Protección Civil

-Permanezcan atentos a los comunicados que Protección Civil emitirá a través de los sistemas de megafonía, si procede, o a través de las emisoras de radio definidas emisoras de radio

-Lleven consigo la documentación, y las medicinas personales que necesiten

-Si existe algún enfermo o impedido, llamen a algunos de los siguientes números de teléfono:

Relación de teléfonos.

Y esperen la llegada de la ambulancia.

### ANEXO IV.- MAPAS

Mapas de riesgos.

-Riesgo de Inundaciones.

-Riesgo de Nevadas.

-Puertos de Montaña.

-Índice de riesgo de Incendios Forestales.

-Riesgo de Accidente Industrial.

-Riesgo de Accidente de Mercancías Peligrosas por Carreteras.

-Riesgo de Accidente de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril.

Mapas de Medios y Recursos.

-Ubicación de Policías Locales

-Ubicación de Parques de Bomberos.

-Ubicación de Autobombas Municipales de Protección Civil.

-Ubicación de Autobombas Forestales.

-Ubicación de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

-Ubicación de cuadrillas del Servicio de Montes.

-Ubicación de Repetidores del Gobierno de Cantabria y Emisoras-Base de Agrupaciones Locales de Protección Civil.

-Ubicación de Hospitales.

-Ubicación de Centros de Salud.

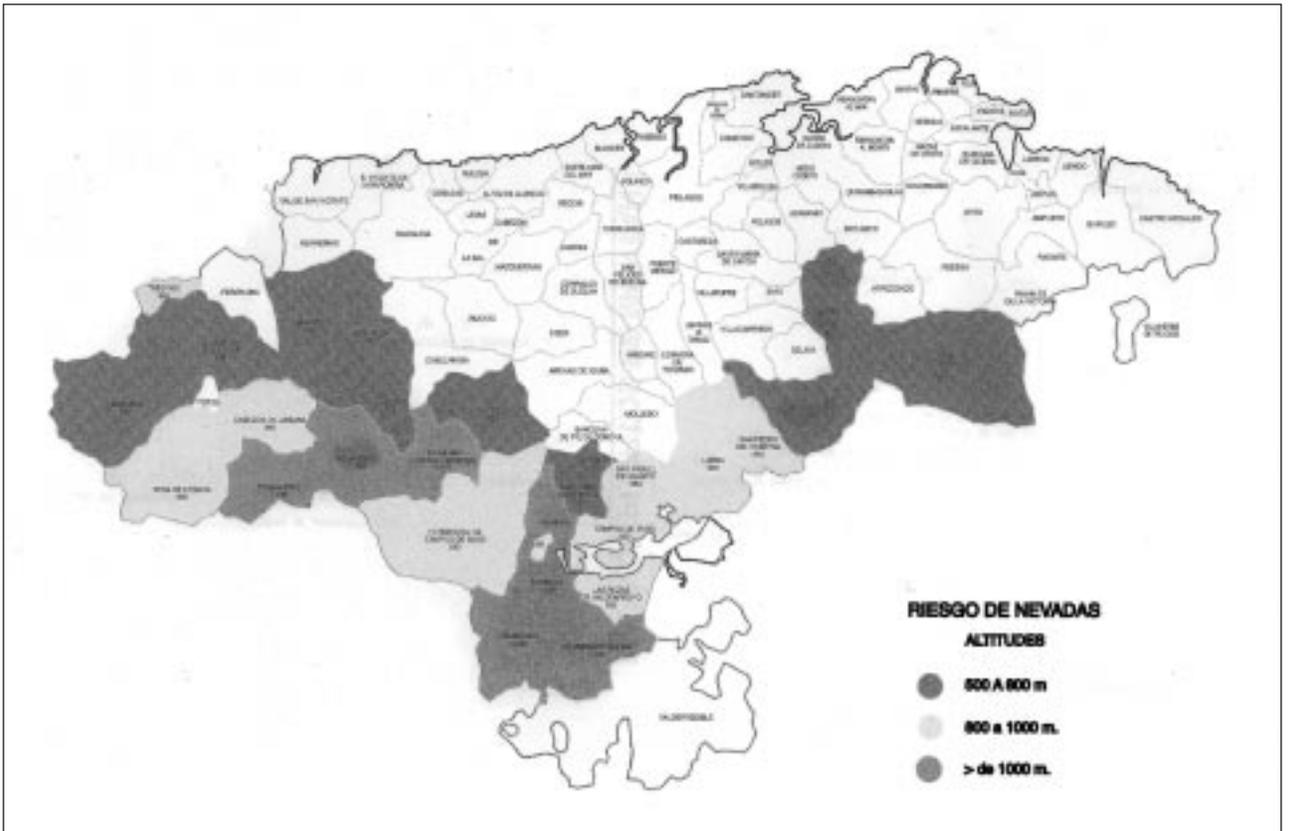
-Ubicación de Puestos de Cruz Roja.

-Red de Carreteras

### RIESGO DE INUNDACIONES



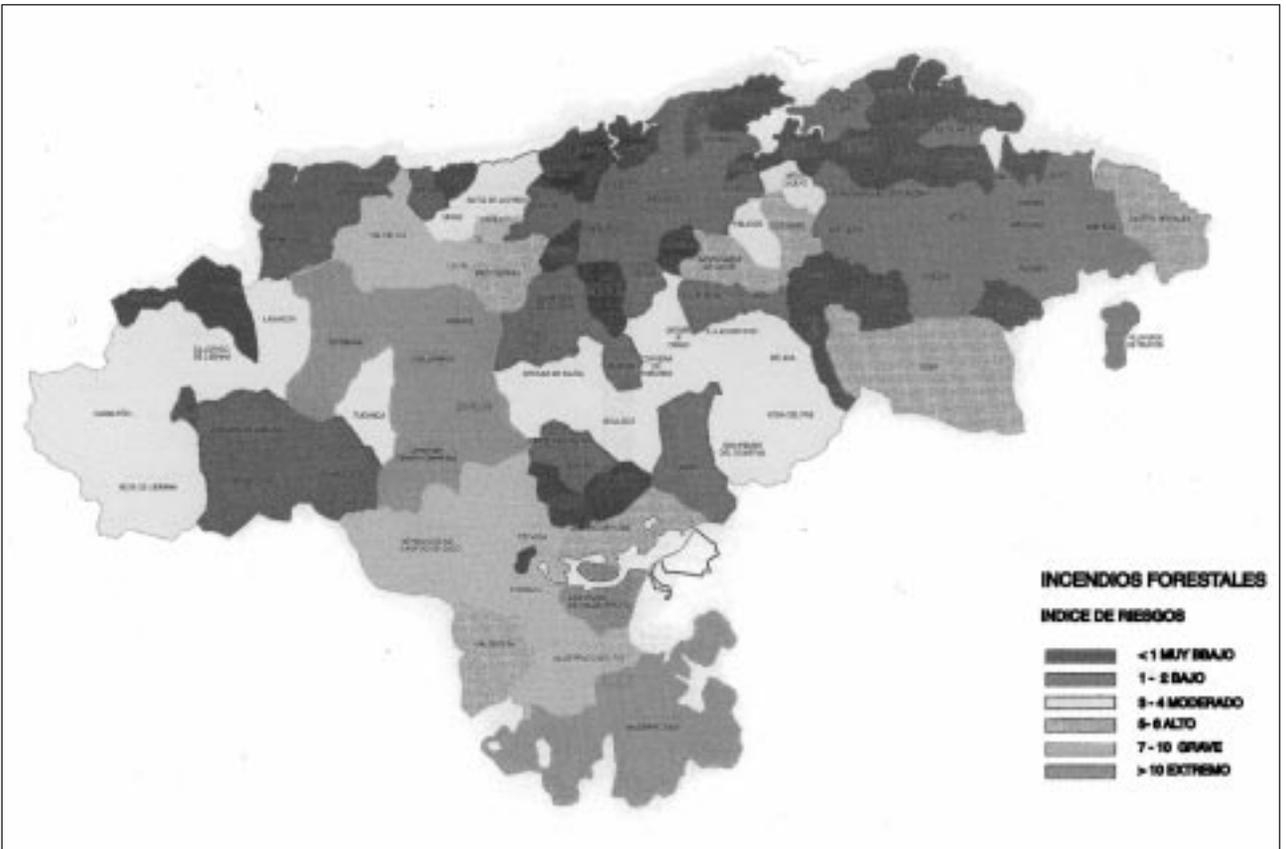
### RIESGO DE NEVADAS



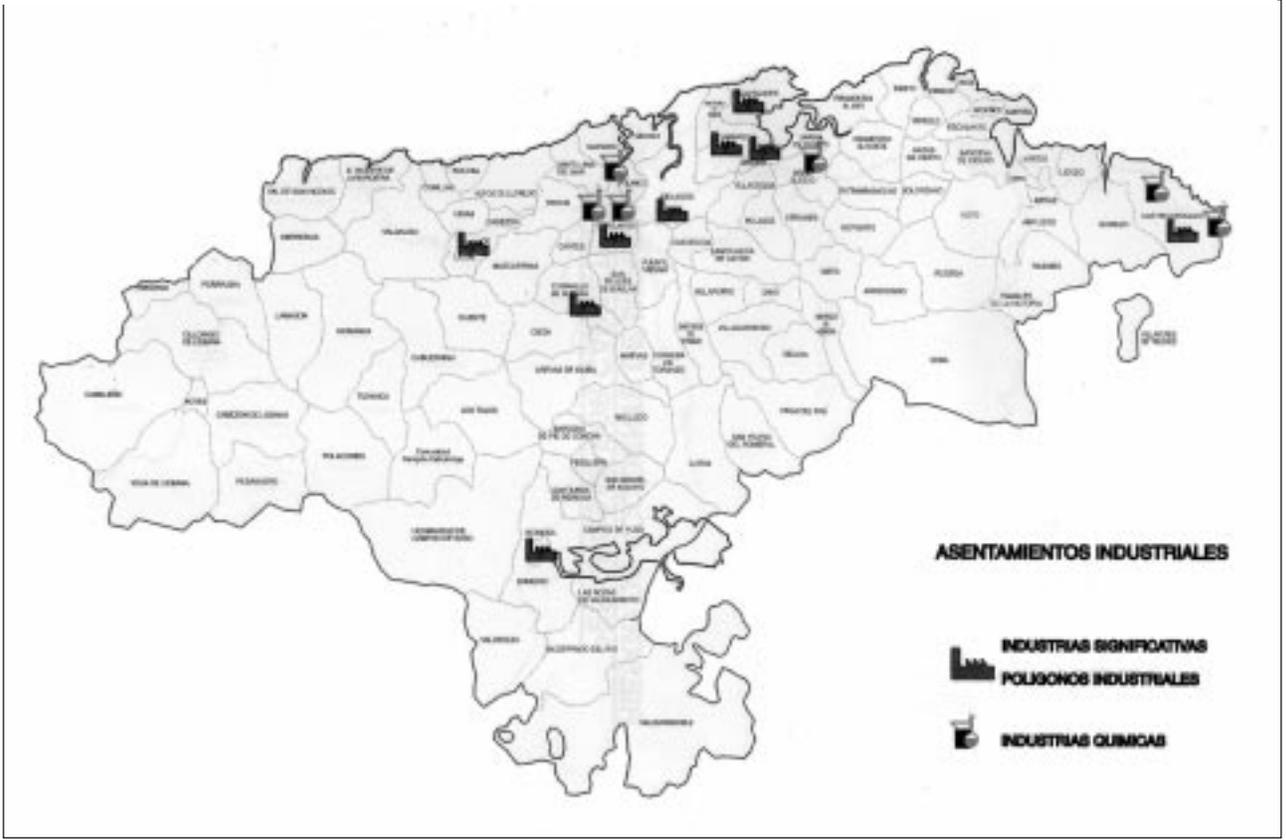
MAPA DE PUERTOS DE MONTAÑA



MAPA DE INDICE DE RIESGOS DE INCENDIOS FORESTALES



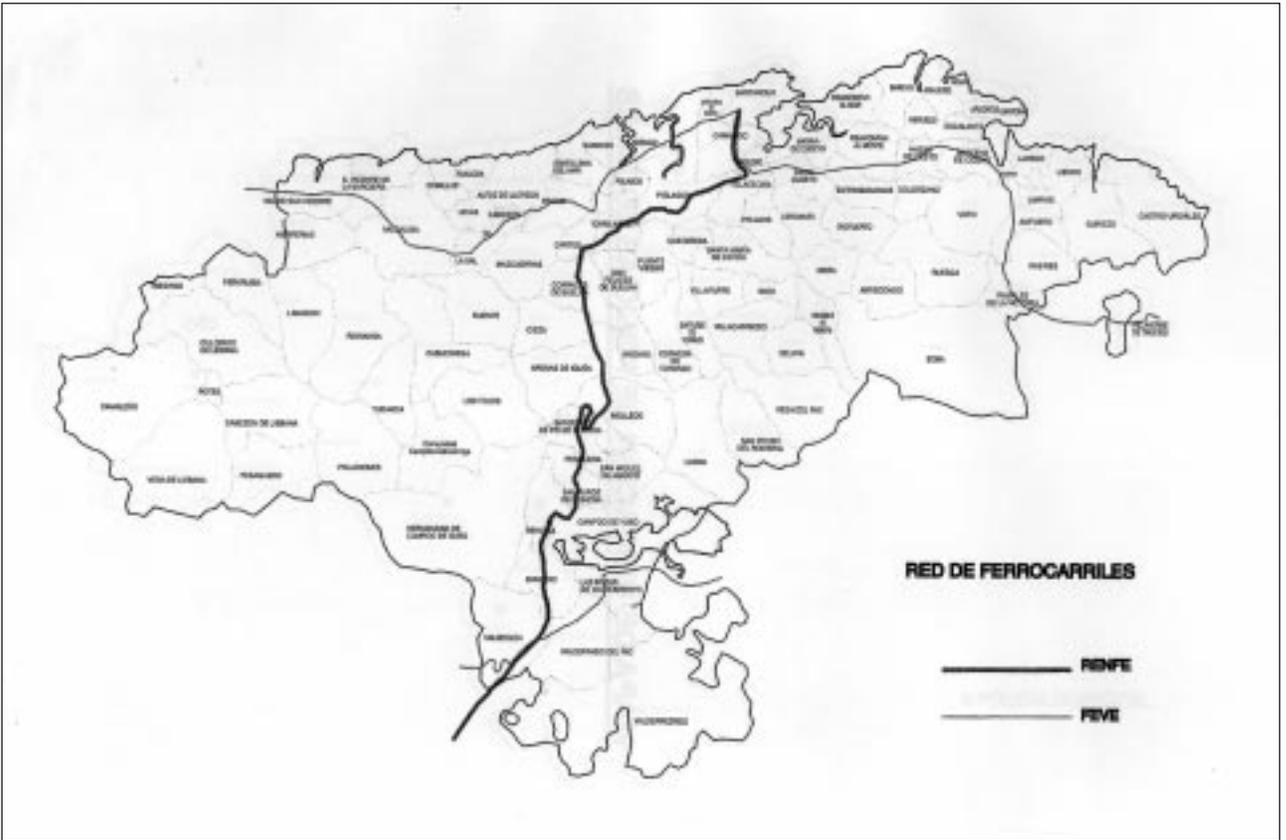
**RIESGO DE ACCIDENTE INDUSTRIAL**



**RIESGO DE ACCIDENTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA**



**RIESGO DE ACCIDENTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR FERROCARRIL**



**RIESGO DE UBICACIÓN DE POLICÍAS LOCALES**



**MAPA DE UBICACIÓN DE PARQUES DE BOMBEROS**



**UBICACIÓN DE AUTOBOMBAS MUNICIPALES. PROTECCIÓN CIVIL**



**MAPA DE UBICACIÓN DE AUTOBOMBAS FORESTALES**



**MAPA DE UBICACIÓN DE AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**



**MAPA DE UBICACIÓN DE CUADRILLAS DEL SERVICIO DE MONTES**



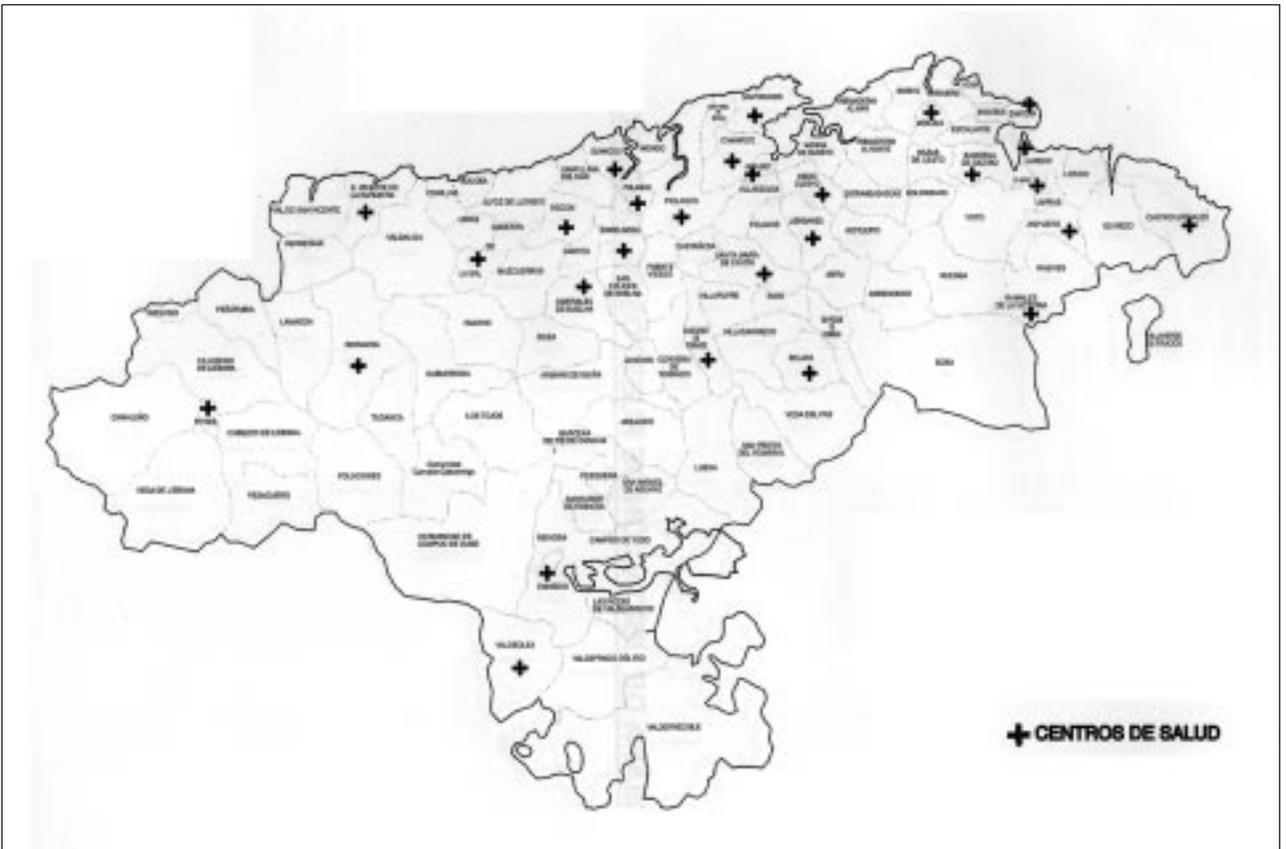
**UBICACIÓN DE REPETIDORES Y EMISORAS-BASE DE LA RED DE TRANSMISIONES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**



### MAPA DE UBICACIÓN DE HOSPITALES



### MAPA DE UBICACIÓN DE CENTROS DE SALUD



**MAPA DE UBICACIÓN DE PUESTOS DE CRUZ ROJA**



**MAPA DE CARRETERAS**

